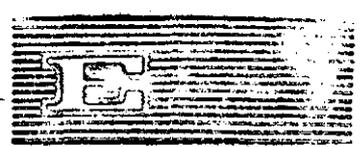


BIBLIOTECA NACIONES UNIDAS MEXICO



NACIONES UNIDAS

LIMITADO

e. 1

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



E/CN.12/L.80/Add.1
14 de agosto de 1972

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

BIBLIOTECA NACIONES UNIDAS MEXICO

RECOPIACION DE DOCUMENTOS BASICOS DE LA COMISION ESPECIAL
DE COORDINACION LATINOAMERICANA (CECLA)

Volumen II

P-72-8-2130

INDICE

	<u>Página</u>
IX REUNION EXTRAORDINARIA (Brasilia, 2 al 11 de febrero de 1971)	1
Informe del Relator	1
Resoluciones	11
Recomendaciones	25
X REUNION EXTRAORDINARIA (Bogotá, 2 al 7 de agosto de 1971)	29
Informe del Relator	29
Resoluciones	39
XI REUNION A NIVEL MINISTERIAL (Buenos Aires, 2 al 5 de septiembre de 1971)	55
Informe del Relator	55
Manifiesto de América Latina	59
XII REUNION A NIVEL MINISTERIAL (Lima, 18 al 27 de octubre de 1971)	63
Informe del Relator	63
Acuerdo de Lima	81
Principios	83
Acción Conjunta	87
Resoluciones	91
XIII REUNION A NIVEL DE EXPERTOS (Bogotá, 20 al 24 de marzo de 1972)	149
Informe del Relator	149
Consensó de Bogotá	161
Resoluciones	165

IX. REUNION EXTRAORDINARIA DE CECLA

Brasilia, Brasil, 2 al 11 de febrero de 1971

Informe del Relator

Introducción

A solicitud del Gobierno del Brasil, apoyado por diversos países, la Secretaría de Coordinación de la CECLA, a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, convocó a una Reunión Extraordinaria, en Brasilia, del 2 al 11 de febrero de 1971.

Organización de los trabajos

En la sesión preliminar de Jefes de Delegación, dirigida por el Señor Embajador Antonio Estrany y Gendre, Jefe de la Delegación de la República Argentina, se eligió por unanimidad la siguiente Mesa:

Presidente - Ministro Ronaldo Costa (Brasil)

Vicepresidentes - Embajador Carlos Alzamora T. (Perú)
Doctor Eduardo Palomo Escobar (Guatemala)

Relator - Embajador Mario Espinosa de los Reyes (México).

La Reunión fue inaugurada por S.E. Embajador Jorge de Carvalho e Silva, Ministro de Estado interino de Relaciones Exteriores del Brasil, cuyo discurso figura en el Anexo número 1. A nombre de las Delegaciones presentes contestó el Embajador Estrany, Jefe de la Delegación de Argentina (documento CECLA/IX EXT/71/dt 15).

En la última reunión, el señor Ministro de Relaciones Exteriores Embajador Mario Gibson Barboza pronunció el discurso de clausura, el mismo que figura en el Anexo número 2. A nombre de las Delegaciones asistentes, hizo uso de la palabra el Sr. Embajador Carlos Alzamora, Jefe de la Delegación del Perú.

La Secretaría de la Reunión estuvo a cargo del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil.

El plenario celebró dos sesiones, en la última de las cuales se aprobó la presente relatoría.

/Asistentes

Asistentes

Fueron acreditados debidamente, ante la Secretaría de la Reunión, los representantes de: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad-Tabago, Uruguay y Venezuela. También participaron los Organismos Asesores de la Comisión: CEMLA, CEPAL, ALALC y SIECA y observadores de: ILPES, INTAL, OEA, ONUDI, BID, UNCTAD y de la Junta del Acuerdo de Cartagena. En el Anexo número 3 figura la lista de los integrantes de las Delegaciones y participantes.

En la primera sesión plenaria se ratificó la decisión de los Jefes de Delegación, acordada en su reunión, y se aprobó la siguiente:

AGENDA

- 1) Aprobación de la agenda.
- 2) Elección de autoridades.
- 3) Organización de los trabajos.
- 4) Revisión de la legislación azucarera de los Estados Unidos.
- 5) Proyecto de creación de una Agencia Internacional de Seguros a las Inversiones Extranjeras en el marco del BIRF.
- 6) Medidas proteccionistas adoptadas por los países industrializados, que afectan la economía de los países latinoamericanos.
- 7) Conferencia Internacional Extraordinaria de la ONUDI, que se celebrará en Viena, del 1 al 8 de junio de 1971.
 - 1) a) Estrategia y orientación a largo plazo de las actividades de la ONUDI, incluso la función de la Organización en el Segundo Decenio para el Desarrollo y la transmisión y adaptación de la tecnología con vistas a la industrialización de los países en desarrollo;
 - b) Realización de estudio, por la UNCTAD, de la función de la ONUDI en lo que se refiere a la transmisión de tecnología;

/ii) Financiación

- ii) Financiación de las actividades de la ONUDI;
 - iii) Estructura orgánica;
 - iv) Coordinación de posiciones dentro del Grupo de los 77, antes y durante del V período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial, que se celebrará en las dos semanas que anteceden a la Conferencia Extraordinaria;
 - v) Nivel de representación en la Conferencia Extraordinaria, ejecución de las decisiones de la Conferencia Extraordinaria.
- 8) UNCTAD - Cuestiones relacionadas con la sede, agenda, duración y trabajos preparatorios para la III UNCTAD y para la reunión previa, a nivel ministerial, del Grupo de los 77:
- i) Sede, duración y agenda de la III UNCTAD;
 - ii) Sede, duración y agenda de la reunión ministerial de los 77;
 - iii) Sede, duración, agenda y trabajos preparatorios de la reunión de la CECLA en que se preparará la posición común latinoamericana para la reunión ministerial de los 77 y para la III UNCTAD;
 - iv) Coordinación de los 77; Comité Preparatorio del Grupo;
 - v) Sistema general de preferencias.
- 9) Toma de conocimiento de la respuesta de las Comunidades Europeas a los planteamientos latinoamericanos contenidos en la Declaración de Buenos Aires, de julio de 1970.
- 10) Reglamentación de las convocatorias de las reuniones extraordinarias de CECLA.

Con relación al punto 3 de la Agenda, se constituyeron cuatro Grupos de Trabajo, a saber: Grupo I - encargado del punto 4 de la Agenda; Grupo II - encargado del punto 5 de la Agenda; Grupo III - encargado del punto 6 de la Agenda; Grupo IV - encargado del punto 7 de la Agenda y cuestiones complementarias relacionadas con el punto 8 de la Agenda. Los puntos 8, 9 y 10 fueron tratados directamente por los señores Jefes de Delegación. Fueron nombrados Presidente y Relator, de dichos grupos, los siguientes países, respectivamente: Grupo I - El Salvador y Bolivia; Grupo II - Ecuador y Venezuela; Grupo III - Paraguay y Jamaica; y Grupo IV - Colombia y Costa Rica.

/Desarrollo de

Desarrollo de los trabajos

Tema 4 - Revisión de la Legislación Azucarera de los Estados Unidos

Como resultado de las deliberaciones del grupo, se elaboraron un proyecto de Resolución y un informe, que figura como Anexo 4 que contienen la posición conjunta de los países miembros de la CECLA sobre la revisión de la legislación azucarera de los Estados Unidos de América. La Resolución final figura en el Anexo 5 de la presente relatoría. Los puntos principales de la Resolución, aprobados en la segunda sesión del Plenario, se refieren a: Que la producción de azúcar para exportación al mercado de los Estados Unidos de América es de vital importancia para el desarrollo económico y social de los países integrantes de la CECLA; que la aplicación de gravámenes adicionales por dicho país, tal como el impuesto de recaptura ("import fee") sobre las importaciones de azúcar, no sólo afectaría negativamente las economías latinoamericanas, sino también estaría en contra de principios aprobados en UNCTAD y GATT. Por lo tanto, se establecieron diversos principios de una posición conjunta en materia azucarera, referidos a una participación más efectiva, creciente y sostenida de los países integrantes de la CECLA en el mercado azucarero de los Estados Unidos de América y a la aspiración de dichos países de mejorar tal participación, considerando que cualquier impuesto de recaptura y otros gravámenes causarían graves perjuicios económicos y constituirían un tratamiento discriminatorio a los países miembros de la CECLA. Tomando en cuenta lo anterior, se recomendó a los gobiernos respectivos que hagan estos principios del conocimiento del gobierno de los Estados Unidos de América, a más tardar el 22 de febrero del presente año.

Tema 5 - Proyecto de Creación de una Agencia Internacional de Seguros a las Inversiones Extranjeras en el marco del BIRF

Con respecto a este tema, las delegaciones resolvieron oponerse en forma decidida al proyecto presentado por el BIRF, tomando en cuenta el documento CECLA/IX EXT/71/db 29, presentado por la Secretaría.

Para tal efecto, el grupo de trabajo presentó un proyecto de resolución que fue sometido a la consideración del Plenario, habiendo sido aprobado por consenso general y que en su forma final se agrega al presente informe como Anexo 6. Asimismo, se aprobó el informe del relator del Grupo, documento que figura como Anexo 7.

La Resolución correspondiente contempla que el proyecto, en la forma en que fue elaborado por el BIRF, se debe rechazar, en atención a los problemas de orden jurídico constitucional que plantea y que se refieren a la

/subregión del

subrogación del organismo proyectado en los derechos y acciones de inversionistas privados extranjeros, conjuntamente con el establecimiento del compromiso del arbitraje internacional obligatorio; a la substracción del fuero nacional, de controversias entre estado e inversionistas extranjeros; a que bajo el régimen previsto se otorgaría un tratamiento más favorable al capital extranjero que el acordado al inversionista nacional.

Otros aspectos de la Resolución se refieren al hecho de que los países miembros de la CECLA estiman que la estabilidad jurídica y económica, así como el respeto por las leyes, constituyen las mejores garantías para la inversión extranjera, por lo que un sistema como el propuesto no influiría en forma significativa sobre el flujo de la inversión extranjera y finalmente, que el proyecto suponía la adopción de un régimen cuya dirección y administración quedarían, en la práctica, a cargo de los países exportadores de capital.

Además de resolver que la oposición acordada fuese hecha del conocimiento del directorio del BIRF, así como las razones que condujeron a esa decisión, se expresó la disposición de los países miembros de la CECLA para examinar otros mecanismos para facilitar el flujo de recursos externos, incluso de seguros, siempre que estén de acuerdo con los principios antes indicados.

Finalmente, se consideró conveniente hacer llegar los fundamentos de la posición sobre el proyecto de convenio a los países miembros del Grupo de los "77", para lograr una coordinación entre todos estos países, sobre el tema de la inversión extranjera.

Tema 6 - Medidas proteccionistas adoptadas por los países industrializados, que afectan la economía de los países latino-americanos

Como resultado de los debates en torno a esta materia se aprobaron por unanimidad dos Resoluciones (7/IX y 8/IX) que figuran en los anexos 8 y 9, y un informe contenido en el anexo 10.

En la primera se destaca la honda preocupación por las tendencias proteccionistas que se advierten en países y en grupos de países industrializados, así como la convicción de los países miembros de la CECLA, de que la adopción de nuevas medidas restrictivas al comercio, restringirá la decreciente participación de América Latina en el comercio mundial; que se deformarán aún más las injustas estructuras del comercio mundial y violarán los compromisos sobre statu quo asumidos por los países industrializados además de contrariar los conceptos acordados en la "Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo". Asimismo, se amenazarán los beneficios que pudieran generarse del establecimiento del sistema generalizado de preferencias.

Atentos a estos principios, en la resolución de referencia se expresa la firme oposición de los países miembros de la CECLA a la adopción de medidas proteccionistas y se exhorta a los países industrializados para que eviten la adopción de tales prácticas, sea por razones de orden interno o para responder a medidas restrictivas de otros países industrializados, adopción que provocaría la contracción de las exportaciones del área y perjudicaría a los países latinoamericanos, en virtud de las relaciones comerciales entre países industrializados. Se exhorta también a que los referidos países cumplan en forma estricta los compromisos asumidos en foros internacionales sobre comercio, y particularmente sobre la eliminación de las barreras arancelarias que obstaculizan las exportaciones de los países en desarrollo, y que aceleren los trámites para la pronta puesta en vigencia del sistema general de preferencias, su perfeccionamiento y ampliación a todos los productos de interés para América Latina.

Finalmente, se resolvió reiterar los planteamientos contenidos en el Consenso de Viña del Mar y en la Declaración de Buenos Aires, así como actuar coordinadamente para obtener la plena observancia, por parte de los países industrializados, de los compromisos sobre statu quo, refiriendo también esta acción coordinada a la próxima reunión de la CECON, a fin de obtener, con respecto a los Estados Unidos de América, la plena realización de los objetivos y aspiraciones señalados en el Consenso de Viña del Mar, en la Resolución REM 1/70 del CIES y la Resolución 5-E/70 de la CECON.

En la segunda resolución sobre este tema, aprobada también por consenso general, se solicita a la CEPAL que actualice y profundice sus estudios sobre las repercusiones que tendría en el comercio de América Latina el ingreso del Reino Unido y otros países de Europa, en la Comunidad Económica Europea.

Asimismo, se solicita a este organismo asesor el detalle de los efectos negativos que tendrían para América Latina las medidas proteccionistas ya aplicadas o que se estén aplicando o considerando dentro de la CEE.

Una vez aprobadas las resoluciones precedentes, las Delegaciones de cinco países centroamericanos (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua) manifestaron, respecto a la primera de ellas, que no se oponen a su aprobación, en reconocimiento a los esfuerzos que se han realizado para llegar a la fórmula que se recoge en la misma, pero que desean se haga constar su inconformidad con la falta de equilibrio que presenta.

Por otra parte, al aprobar la primera de las resoluciones de referencia, se acordó por unanimidad que, con el fin de dar mayor realce al contenido de la misma, especialmente en lo referente a la exhortación que se hace a los países industrializados, el Presidente de la CECLA haga del conocimiento de la Secretaría de la OCDE, por la vía cablegráfica, el texto de la citada Resolución.

Tema 7 - Conferencia Internacional Extraordinaria de la ONUDI, que se celebrará en Viena, del 1 al 8 de junio de 1971

En la Resolución aprobada sobre este tema que figura en el anexo 11, así como en el informe contenido en el anexo 12 se consideró que la contribución de este organismo al desarrollo industrial de América Latina ha sido notoriamente insuficiente, por lo que resulta oportuno, en ocasión de la ya mencionada Conferencia, elaborar y garantizar los medios para que implante una estrategia acorde con las metas adoptadas para el Segundo Decenio del Desarrollo. Dicha estrategia contemplaría los siguientes principios: la asistencia deberá dirigirse tanto a los sectores industriales que abastecen el mercado interno como a los que se orientan hacia la exportación, y deberá incluir una programación a largo plazo que implique un aporte creciente de tecnología.

Además, se acordó: instar a los países industrializados a dar cumplimiento a lo dispuesto en la "Estrategia Internacional del Desarrollo para el II Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo", respecto de la transferencia del 1 % de su producto bruto a los países en desarrollo, con un aumento de sus contribuciones al proceso de industrialización de tales países.

Asimismo, se recomienda a los Gobiernos de los países miembros de la CECLA una participación activa y coordinada, tanto en la fase preparatoria, como en la propia Conferencia Extraordinaria, en especial con los otros países del Grupo de los "77".

Tema 8 - UNCTAD - Cuestiones relacionadas con la sede, agenda, duración y trabajos preparatorios para la III UNCTAD y para la reunión previa, a nivel ministerial, del Grupo de los 77

En una de las resoluciones aprobadas sobre este tema que figura como Anexo 13, los Delegados de los países miembros de la CECLA expresaron al Gobierno del Perú el reconocimiento unánime por su ofrecimiento de la sede de la próxima Conferencia a nivel ministerial del Grupo de los 77 y acordaron propiciar ante el Grupo de los "77" su celebración en dicha ciudad; en cuanto a la fecha se acordó que debería establecerse por medio de contactos que mantendrá el país sede con el Grupo Latinoamericano y con el Comité Preparatorio de la Reunión Ministerial. Tal fecha debería permitir que la posición de ese grupo fuera conocida y estudiada con otros grupos con suficiente antelación a la celebración de la Tercera UNCTAD. Asimismo, recomendarán a sus respectivos Gobiernos instruir a sus representantes en Ginebra para comunicar al Secretario General de la UNCTAD la posición común de los países miembros de CECLA respecto de los temas indicativos para la Agenda de la Tercera Conferencia.

/Se manifestó

Se manifestó un consenso respecto de que Ginebra sea la sede de la Tercera Conferencia, sin que haya habido un acuerdo sobre la posición que adoptarán los países miembros de CECLA en cuanto a su duración. Algunas delegaciones afirmaron que en todo caso aquella no debería exceder de cuatro semanas.

También solicitaron a la CEPAL y al CEMLA preparar los estudios que sean necesarios en relación con los temas de la Conferencia.

Por último, se aprobó otra Resolución que figura en el Anexo 14 en la que se insta a los países que concederán preferencias, para que obtengan lo antes posible la sanción legislativa o de otra índole para poner en ejecución el sistema dentro del plazo mencionado en la Resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, expresando su posición común para que la actual Comisión Especial de Preferencias de la UNCTAD sea designada órgano permanente a fin de desempeñar las funciones enunciadas en el capítulo VIII de las conclusiones convenidas sobre el sistema general de preferencias.

Respecto a la elaboración del temario de la III UNCTAD, se formuló una recomendación (Nº 2/IX) contenida en el anexo 15, en el sentido de atender el mandato de la Asamblea General de la ONU relativo al papel de dicha Conferencia durante el Segundo Decenio para el Desarrollo. Por otra parte, se apoyó firmemente la inclusión de algunos puntos, tales como: transferencia de tecnología, principios que han de regir las relaciones comerciales internacionales, reforma estructural de la UNCTAD y desarrollo del turismo en favor de los países en desarrollo.

Por lo que hace a la preparación de los países miembros de CECLA en la XI Junta de Comercio y Desarrollo, la II Comisión de la Asamblea General de la ONU, la Reunión Ministerial de los 77 y la III UNCTAD, se recomendó lo siguiente: intensificar a través del Grupo Permanente de Ginebra los estudios relativos al temario, participar en los trabajos del Comité Preparatorio de la Reunión de los 77, y realizar, en su oportunidad, a través de la Secretaría Pro-tempore, consultas con los Gobiernos de los países miembros a fin de celebrar reuniones de CECLA.

Tema 9 - Toma de conocimiento de la respuesta de las Comunidades Europeas a los planteamientos latinoamericanos contenidos en la Declaración de Buenos Aires, de julio de 1970

Sobre este tema se aprobó una Resolución (Nº 3/IX), contenida en el anexo 16, en la que principalmente se toma conocimiento de la respuesta del Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas a la entrega de la Declaración de Buenos Aires y se sugiere a los Gobiernos de los países miembros de la CECLA se convoque a una reunión del Grupo Latinoamericano de Embajadores acreditados ante las Comunidades Europeas, con el fin de analizar los progresos obtenidos en los contactos informales con la Comunidad y se presenten iniciativas tendientes a la creación de un sistema de relaciones recíprocas. Asimismo, se acordó incluir el tema en las próximas reuniones de la CECLA, a efecto de coordinar la acción de los países miembros en los contactos a celebrarse entre ambas áreas.

Tema 10 - Reglamentación de las convocatorias de las reuniones de la CECLA

Sobre este tema, se consideró pertinente aprobar una Recomendación (Nº 1/IX), que figura en el anexo 17, en el sentido de que, teniendo en cuenta la necesidad de perfeccionar el funcionamiento de la Comisión, la CECLA, en su próxima reunión, analice aspectos referidos a Convocatoria, Agenda, tratamiento otorgado a asesores y observadores y a la homologación de sus diversas disposiciones reglamentarias.

/Al finalizar

Al finalizar los debates el Delegado de Perú, a nombre de los Gobiernos de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y del suyo propio, solicitó al Presidente de la IX Reunión Extraordinaria de la CECLA que transmita al Ilustrado Gobierno del Brasil, que ejerce la Secretaría pro-tempore del citado organismo la solicitud de que, por su digno intermedio, se sirva consultar a todos los Gobiernos de los Países Miembros se reconozca a la Junta del Acuerdo de Cartagena el carácter de Órgano Asesor de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana.

Agradecimientos

El Plenario de la Reunión Extraordinaria de CECLA manifestó su gratitud al pueblo, al Gobierno de Brasil y a las autoridades y habitantes de esta joven y dinámica ciudad, por la calurosa hospitalidad y numerosas atenciones que han dispensado a los Delegados. Se felicitó a las autoridades de la Reunión por el brillante desempeño de sus funciones, y en especial, por aclamación, al Presidente de la Reunión por la acertada dirección de los debates. Asimismo, se agradeció, por conducto de la Presidencia, los innumerables y eficientes servicios brindados por el personal de la Secretaría de Coordinación.

Agradezco, muy cumplidamente a este Plenario, la distinción que hizo a mi país al designarme Relator.

Embajador Mario Espinosa de los Reyes
Jefe de la Delegación de México

/RESOLUCION 1/IX

RESOLUCION 1/IX - Revisión de la legislación azucarera de los Estados Unidos

La Novena Reunión Extraordinaria de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana,

CONSIDERANDO:

Que en la Reunión Extraordinaria de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA) del año 1969, a nivel ministerial, se adoptó el Consenso Latinoamericano de Viña del Mar, y que su Capítulo I, párrafo IV, ratifica los objetivos contenidos en los documentos que allí se enuncian sobre cooperación interamericana;

Que entre los objetivos fundamentales de cooperación interamericana se destacan:

a) Conseguir en los países latinoamericanos un crecimiento sustancial y sostenido que permita, en el menor tiempo posible, elevar el nivel de ingresos en relación con el de las naciones más industrializadas;

b) Acelerar el proceso de una industrialización racional, aprovechando los recursos naturales de la región y proporcionando ocupación productiva y bien remunerada a los trabajadores;

Que para alcanzar estos objetivos los países latinoamericanos requieren la expansión de su comercio, un aumento simultáneo y correspondiente de sus ingresos en divisas derivados de la exportación, una disminución de las fluctuaciones cíclicas o estacionales de los ingresos de los países que aún dependen considerablemente de la exportación de materias primas y la corrección del deterioro secular de sus términos de intercambio;

Que estos objetivos fueron reiterados por el Presidente de Estados Unidos de América, Señor Richard Nixon, en su discurso del 31 de octubre de 1969, en el cual anunció el programa "Acción para el Progreso de las Américas", expresando entre otros conceptos, los siguientes:

"Uno de los sectores donde más urge una nueva política es el comercial."

"Para financiar sus necesidades de importación y lograr un crecimiento económico autosostenido, las naciones latinoamericanas tienen que aumentar sus exportaciones".

"Hoy la mayoría de las exportaciones latinoamericanas son de materias primas y productos alimenticios. Estamos tratando de ayudar a los demás países del hemisferio a estabilizar los ingresos provenientes de esas exportaciones y con el tiempo, a incrementarlos."

Que la producción de azúcar para la exportación al mercado de los Estados Unidos de América es de vital importancia para el desenvolvimiento económico y social de países integrantes de CECLA;

/Que la

Que la aplicación de gravámenes adicionales, tal como el impuesto de recaptura ("import fee"), sobre la importación de azúcar no sólo afectaría negativamente la economía de los países integrantes de CECLA que participan del mercado azucarero de los Estados Unidos de América, sino que también estaría en oposición con lo establecido en la Resolución (II) de la UNCTAD y en violación al Artículo II, párrafo 1 (a), del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio.

CONSIDERANDO ADEMÁS:

Que las importaciones de azúcar de los Estados Unidos de América provenientes de los países integrantes de la CECLA constituyen un volumen importante en el abastecimiento de dicho mercado;

Que el 31 de diciembre de 1971 expira la "Ley Azucarera" que regula la comercialización del azúcar en el mercado de los Estados Unidos de América ("Sugar Act").

ACUERDA

Adoptar los siguientes principios de una posición conjunta en materia azucarera en lo que se refiere al acceso al mercado de los Estados Unidos de América:

a) Es necesario asegurar una participación más afectiva, creciente y sostenida de los países integrantes de CECLA en el mercado azucarero de los Estados Unidos de América, que contribuya al desarrollo económico de estos países, y que permita atender en forma continua y segura al abastecimiento de dicho mercado.

b) En consecuencia, es necesario que se garantice a los países integrantes de CECLA su aspiración de mejorar su actual nivel de participación en el mercado azucarero de los Estados Unidos de América. Del mismo modo, es necesario que se asegure a dichos países una participación dinámica y creciente en los déficit y aumentos del consumo en el mercado azucarero de los Estados Unidos de América.

c) La eventual imposición por el Gobierno de los Estados Unidos de América de cualquier gravamen a sus importaciones de azúcar causaría un grave perjuicio económico a los países integrantes de CECLA y constituiría además una discriminación en el tratamiento a dichos países abastecedores. Por ello, se oponen al establecimiento de cualquier impuesto de recaptura ("import fee"), u otros gravámenes.

RESUELVE

1 - Hacer conocer formalmente al Gobierno de los Estados Unidos de América la posición conjunta que los países integrantes de CECLA han acordado en esta ocasión.

2 - A tal efecto, recomendar a sus respectivos Gobiernos instruir a sus Representantes Diplomáticos ante el Gobierno de los Estados Unidos de América para que en una gestión conjunta, a más tardar el 22 de febrero de 1971, hagan entrega de esta resolución.

3 - Reiterar a sus Gobiernos la conveniencia de mantener, en conformidad con el Consenso de Viña del Mar, una estrecha coordinación en las gestiones y consultas que sean necesarias realizar sobre la materia, con base en los principios consignados en la presente resolución.

RESOLUCION 2/IX - Proyecto de creación de una Agencia Internacional de Seguros a las Inversiones Extranjeras en el marco del BIRF.

La Novena Reunión Extraordinaria de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA),

Visto el proyecto de convenio para la creación de un Organismo Internacional de Seguros sobre Inversiones en el marco del Banco Internacional para Reconstrucción y Fomento (documento BIRF R68-156) y documentos posteriores vinculados al mismo,

CONSIDERANDO:

1) Que la subrogación del organismo proyectado en los derechos y acciones de inversionistas privados extranjeros conjuntamente con el establecimiento del compromiso del arbitraje internacional obligatorio sustraería las eventuales controversias entre el Estado y los inversionistas extranjeros del fuero nacional, lo que contraviene el ordenamiento constitucional y legal de la mayor parte de los países miembros de la CECLA;

2) Que el proyecto supone otorgar garantías adicionales al capital extranjero, lo que significa un tratamiento más favorable que el acordado al inversionista nacional;

3) Que los países miembros de la CECLA valorando la importancia del aporte de capital externo en el proceso de desarrollo económico, como complemento del esfuerzo interno, estiman que la estabilidad jurídica y económica y el respeto por las leyes, constituyen las mejores garantías para la inversión extranjera;

4) Que por lo tanto, el hecho de que existiera un régimen como el proyectado no influiría en forma significativa en la promoción de las inversiones extranjeras;

/5) Que

5) Que, adicionalmente, el proyecto supone la adopción de un régimen, cuya dirección y administración, en la práctica, quedaría a cargo de los países exportadores de capitales;

RESUELVE:

1) Expresar su decidida oposición a la adopción del Proyecto de Convenio Constitutivo del Organismo Internacional de Seguros sobre Inversiones que está a consideración del Directorio del BIRF (documento BIRF R68-156 y posteriores) y recomendar a los respectivos Gobiernos de sus países miembros que, en consecuencia, instruyan a sus representantes en el Directorio del BIRF para que transmitan al mismo órgano esta decisión sobre el indicado proyecto, por las razones expuestas.

Sin perjuicio de lo anterior, los países miembros de la CECLA expresan su disposición a examinar la procedencia de mecanismos idóneos para facilitar la afluencia de recursos externos, siempre que estén de acuerdo con el concepto de soberanía de cada Estado y se adecúen a las disposiciones legales internas; y, si fuera el caso, para analizar la conveniencia de otros sistemas de seguros que no impliquen menoscabo de los principios mencionados en los considerandos de esta Resolución y cuya inobservancia ha determinado la desapro- bación del referido Proyecto.

2) Recomendar a los respectivos Gobiernos de sus países miembros que, a fin de lograr la mayor coordinación posible con los demás países en desarrollo en la cuestión de las inversiones extranjeras, que es de su común interés, instruyan a sus representantes en el Grupo Latinoamericano de las Naciones Unidas para que establezcan los contactos correspondientes con los demás países del Grupo de los 77 y les hagan conocer los fundamentos de la posición latinoamericana que la presente Resolución recoge.

/RESOLUCION 3/IX

RESOLUCION 3/IX - Toma de conocimiento de la respuesta de las Comunidades Europeas a los planteamientos latinoamericanos contenidos en la Declaración de Buenos Aires.^{1/}

La Novena Reunión Extraordinaria de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana,

VISTO:

Las propuestas al Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas contenidas en la Declaración de Buenos Aires, tendientes a:

1. Establecer un sistema de cooperación que conduzca al fortalecimiento de sus relaciones recíprocas y se inspire en principios de justicia, equidad, solidaridad internacional y respeto mutuo, a cuyo efecto deberán acordarse los objetivos, la política y las características generales del sistema, así como sus mecanismos de consulta y negociación.

2. Celebrar, tan pronto como sea posible, una reunión a nivel ministerial, con el objeto de decidir sobre estas materias.

3. Iniciar, a la mayor brevedad, con miras a preparar adecuadamente dicha reunión, conversaciones preliminares a nivel de embajadores entre representantes de los países de América Latina, de los países integrantes de las Comunidades Europeas y miembros de la Comisión; y

CONSIDERANDO

Que como respuesta inicial a los planteamientos de los países integrantes de la CECLA, el Consejo de Ministros de las Comunidades ha coincidido plenamente en la reunión del 14 de diciembre de 1970 con la propuesta fundamental contenida en la Declaración de Buenos Aires, de institucionalizar un sistema de relaciones recíprocas que facilite el diálogo a alto nivel político,

Que una comunicación oficial en este sentido ha sido transmitida por el Presidente del Comité de Representantes Permanentes en fecha 13 de enero de 1971,

Que la misma hace referencia igualmente a la aceptación por parte del Consejo de la propuesta latinoamericana de iniciar los contactos tendientes a la creación del mencionado sistema de relaciones, mediante conversaciones entre los Embajadores de los países de América Latina y los Representantes de los Estados Miembros y de la Comisión de las Comunidades,

Que tales conversaciones revestirán gran importancia ya que, al decir de la CEE, permitirán precisar los objetivos, los límites y los procedimientos para un diálogo fructífero entre los países de América Latina y las Comunidades,

^{1/} Con ocasión de la aprobación de esta resolución, se solicitó a la Delegación de Colombia que recomendara a su Gobierno encargue de la tarea de coordinar el grupo latinoamericano en Bruselas. Dicha Delegación manifestó que el Gobierno de Colombia estaba dispuesto a dar los pasos necesarios para iniciar tal coordinación.

/Por ello

Por ello,

DÉCIDE

PRIMERO - Dejar constancia de su beneplácito por la decisión del Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas de la que se ha tomado conocimiento por la comunicación del Presidentes del Comité de Representantes Permanentes.

SEGUNDO - Instar a los Gobiernos de los países integrantes de la CECLA a que:

- a) En caso de no estar representados ante las Comunidades Europeas, tomen en cuenta la conveniencia de proceder a la pronta designación de representantes.
- b) Instruyan a sus representaciones ante las Comunidades sobre la alta prioridad que asignan a la creación del sistema de relaciones recíprocas y sobre la preferente atención que es necesario prestar a las negociaciones conducentes a la instrumentación del mismo, según ha sido acordado en la Declaración de Buenos Aires.
- c) Convoquen a una reunión formal del Grupo Latinoamericano de Embajadores acreditados ante las Comunidades Europeas, a realizarse en el próximo mes de abril en Bruselas, con objeto de:
 - i) analizar los progresos obtenidos en los contactos informales tendientes a concretar el encuentro a nivel de Embajadores con los Representantes de los Estados Miembros y de la Comisión de las Comunidades,
 - ii) informar a los respectivos Gobiernos sobre las conclusiones derivadas de dicho análisis,
 - iii) proponer eventuales iniciativas que consideren conducentes a la obtención a la mayor brevedad de los objetivos perseguidos.

TERCERO - Que en las próximas reuniones de la CECLA se incluya en las agendas correspondientes el tema de las relaciones entre América Latina y las Comunidades Europeas, con el objeto de mantener una estrecha coordinación en el análisis de los avances que se logren en las conversaciones entre los representantes de ambos grupos de países.

/RESOLUCION 4/IX

RESOLUCION 4/IX - Conferencia Extraordinaria de la ONUDI - Viena,
junio de 1971

Los países miembros de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana, en su IX Reunión Extraordinaria,

CONSIDERANDO:

1. Que una tasa acelerada y sostenida de crecimiento del sector industrial de sus países es un requisito indispensable para el desarrollo económico y social de sus pueblos;
2. Que un crecimiento industrial acelerado requiere la utilización de la tecnología más adecuada que esté de acuerdo con las características y recursos de cada país y en relación a su respectivo estado de desarrollo económico y social;
3. Que el sistema de Naciones Unidas y particularmente la ONUDI debieran cumplir un papel importante en la tarea de cooperación económica y técnica destinada a permitir el logro de los objetivos arriba descritos;
4. Que, no obstante, la asistencia prestada a los países en desarrollo, y en especial a los países latinoamericanos ha sido claramente insuficiente frente a la magnitud de sus necesidades. En efecto, la asistencia del sistema de Naciones Unidas en el campo del desarrollo industrial representa apenas el 5 por ciento de la asistencia total a los países en desarrollo. Asimismo, del 6 por ciento de los recursos del PNUD que son destinados a ONUDI, América Latina participa solamente con menos del 1 por ciento;
5. Que el tipo de asistencia proporcionado por la ONUDI no ha sido el más adecuado a las necesidades primordiales de las economías de los países latinoamericanos;
6. Que la oportunidad de esta Conferencia Extraordinaria de ONUDI obedece a la razón fundamental de elaborar y garantizar los medios para instrumentar una estrategia de desarrollo industrial que corresponda, entre otros, a los objetivos antes señalados y que se complemente con las metas adoptadas por la Comunidad Internacional en el Segundo Decenio para el Desarrollo.

ACUERDAN LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

1. La estrategia de la ONUDI no debería interferir con la determinación de los países en fijar el orden de sus prioridades. Debería, por el contrario, ser entendida como el conjunto integrado de medidas necesarias para generar la capacidad efectiva requerida por la amplia variedad de tareas que le incumben a la ONUDI en el terreno del desarrollo industrial y tecnológico. Ello porque entre los países en desarrollo hay gran diversidad de niveles de crecimiento y diferencias en las combinaciones de recursos y por lo tanto en sus escalas de prioridades industriales.

2. Con este fin, conviene en que la estrategia de la ONUDI se fundamente en los siguientes lineamientos:

- a) La asistencia a las necesidades del desarrollo industrial no debe circunscribirse solamente a satisfacer el mercado interno, sino también debe estar dirigida a dotar a los países en desarrollo de un sector industrial orientado hacia la exportación y, en particular, que les permita, según sus diferentes niveles de desarrollo, aprovechar plenamente los beneficios potenciales del sistema general de preferencias para productos manufacturados y semi-manufacturados, a ser implantado en breve, y cuyos componentes básicos fueron negociados en el Comité Especial de preferencias de la UNCTAD;
- b) La estrategia debe incluir programación industrial a largo plazo. La estrategia debe estar orientada en el sentido de asegurar a los países en desarrollo un aporte creciente de tecnología e informaciones tecnológicas, inclusive "know-how", técnicas de gerencia y formación de personal, para permitirles escoger las alternativas tecnológicas que consideren más adecuadas para su desarrollo económico, y hacer posible el establecimiento de una infraestructura institucional adecuada para encontrar soluciones tecnológicas propias, a través de sus esfuerzos de investigación autónoma.

3. La actual estructura institucional de la ONUDI no sería operativa para la estrategia que debe adoptar esta Organización. Para ello, la ONUDI debería en todo caso transformarse en un Organismo Especializado dentro del sistema de Naciones Unidas, dotado de los recursos suficientes y de una amplia autonomía de acción.

En todo caso, mientras se completa el proceso de transformación de la ONUDI en Organismo Especializado, se deberían adoptar paralelamente las medidas siguientes:

- a) dentro de la nueva estructura del PNUD, este debería asignar a la ONUDI mayores recursos para ser utilizados autónomamente, en particular a través de los Servicios Industriales Especiales;
- b) estudiar la conveniencia de establecer mecanismos y hacer arreglos tendientes a darle agilidad y eficiencia a la prestación de la asistencia de la ONUDI al desarrollo industrial y tecnológico, evitando la burocratización de sus servicios;
- c) realizar, periódicamente, Conferencias de la ONUDI con el propósito de evaluar el cumplimiento de la estrategia de la Organización y revisarla dentro del marco del II Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

/d) crear

- d) crear un Comité Intergubernamental ad-hoc para elaborar la estrategia definitiva de la ONUDI, a la luz de los principios y objetivos antes definidos;
- e) con el objeto de facilitar las tareas de la Junta de Desarrollo Industrial, crear dos Comités Intergubernamentales, que se reunirían antes de los períodos anuales de sesión de dicha Junta:
 - i. Comité de Planificación de las actividades de la Organización en materia de transferencia de tecnología, gerencia y formación de personal;
 - ii. Comité de Evaluación de las actividades de la Organización en proyectos industriales;
- f) intensificar la coordinación y la cooperación de la ONUDI con las Comisiones Económicas Regionales de las Naciones Unidas y con los organismos técnicos de los sistemas regionales y subregionales de integración.

RESUELVEN:

- 1) Señalar la conveniencia de realizar los máximos esfuerzos para que los gastos que demande la realización de las propuestas contenidas en la presente resolución sean atendidos mediante el incremento del presupuesto de las Naciones Unidas destinado a los programas de ONUDI.
- 2) Instar a los países industrializados para que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el II Decenio, que preveen la transferencia del 1 por ciento de su Producto Nacional Bruto a los países en desarrollo, del cual el 0.70 por ciento debe constituir asistencia oficial, aumenten sus contribuciones a la industrialización de dichos países en desarrollo.
- 3) Llamar la atención de los Gobiernos latinoamericanos sobre las oportunidades que ofrece la nueva estructura del PNUD - que estableció el procedimiento de la programación por países por cinco años de la asistencia técnica - para incluir en ella proyectos de desarrollo industrial dentro de un plan armónico de industrialización.
- 4) Solicitar formalmente que la V Junta de Desarrollo Industrial celebre un breve período reanudado de sesiones inmediatamente después de finalizar en Viena la Conferencia Extraordinaria de la ONUDI, con el objeto de considerar las recomendaciones emanadas de la Conferencia Extraordinaria.
- 5) Recomendar a sus gobiernos para que participen activa y coordinadamente sobre la base de los principios arriba mencionados en todas las reuniones de la fase preparatoria prevista en el memorandum número 5 de la Secretaría de la ONUDI, en particular con los demás países integrantes del Grupo de los "77", así como durante los trabajos de la próxima Conferencia Extraordinaria y en todas las actividades de la organización vinculadas con los principios fundamentales de la Estrategia de desarrollo industrial a que se refiere la presente resolución, durante el II Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

RESOLUCION 5/IX - Sede de la Reunión Ministerial del Grupo de los "77" - Encomienda de estudios - Comunicación al Secretario-General de la UNCTAD de las posiciones comunes de países miembros de la CECLA respecto al temario para la III UNCTAD

LA IX REUNION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION ESPECIAL DE COORDINACION LATINOAMERICANA,

CONSIDERANDO:

1. Que la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 2726 (XXV), del 15 de diciembre de 1970, decidió que el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se celebre en abril/mayo de 1972.
2. Que el temario de dicha Conferencia, que será preparado por la Junta de Comercio y Desarrollo en su XI período de sesiones, en agosto próximo, tiene una importancia fundamental para los países latinoamericanos;
3. Que, tal como se acordó en la Reunión Ministerial del Grupo de los "77" de países en desarrollo, en la Carta de Argel, antes de cada período de sesiones de la Conferencia de Comercio y Desarrollo dicho Grupo debe reunirse a nivel ministerial a fin de coordinar sus posiciones;
4. Que el Gobierno del Perú ha extendido una invitación para ofrecer como sede la ciudad de Lima, lo que satisface la viva aspiración de los países miembros de la CECLA de que la próxima Reunión Ministerial se celebre en un país de América Latina;
5. Que una de las funciones básicas de CECLA es coordinar la posición de los países latinoamericanos en la Conferencia de Comercio y Desarrollo y en sus organismos subsidiarios, como también en las reuniones del Grupo de los "77";

RESUELVE:

1. EXPRESAR su vivo reconocimiento al Gobierno del Perú por su generoso ofrecimiento, que los países miembros de la CECLA hacen suyo.
2. PROPICIAR ante el Grupo de los "77" que la reunión a nivel ministerial del Grupo, previa al tercer período de sesiones de la Conferencia de Comercio y Desarrollo, se celebre en Lima, Perú, en la fecha que el Grupo de los "77" resuelva en consulta con el Gobierno del país sede, tomando en consideración la necesidad de que dicha Reunión anteceda a la apertura de la Conferencia de Comercio y Desarrollo en el tiempo necesario para permitir que la posición del Grupo de los "77" sea conocida y estudiada por los otros Grupos de países

/participantes de

participantes de la Conferencia con cierta antelación a la realización de ésta. Para estos efectos, se recomienda a los Gobiernos de los países miembros que instruyan a sus representantes en el Grupo Latinoamericano de Ginebra en tal sentido.

3. RECOMENDAR a los Gobiernos de los países miembros de la CECLA que instruyan a sus representantes permanentes en Ginebra en el sentido de llevar inmediatamente al conocimiento del Secretario-General de la UNCTAD la posición común de los países miembros de la CECLA respecto a los temas indicativos para la agenda de la III UNCTAD, contenidos en la Resolución 71 (X) de la Junta de Comercio y Desarrollo, tal como aparece en los párrafos 2 al 6 de la Recomendación 2/IX, aprobada por la presente Reunión de la CECLA.

PIDE:

1. A la CEPAL, al CEMLA y a otros Organismos Asesores de la CECLA preparar los estudios que sean necesarios y que estén dentro de su autoridad, en relación con los distintos temas indicados para la III UNCTAD, incluyendo particularmente aquellos recomendados por los párrafos (3), (4), (5) y (6) de la Recomendación 2/IX de la IX Reunión Extraordinaria de la CECLA, teniendo en cuenta la competencia especial que, en relación a algunos de ellos, tienen las Secretarías de los esquemas de integración que existen en la región.
2. Sería de desear que, en todo caso, el CEMLA adelante estudios sobre los temas relativos a la cuestión del vínculo entre la asignación de los derechos especiales de giro y la prestación de asistencia financiera adicional a los países en desarrollo y al fondo multilateral de nivelación de intereses..

SEÑALA:

La conveniencia de que los representantes de los países miembros de la CECLA en el Grupo Latinoamericano de Ginebra sean encargados de estudiar, con la asesoría que estimen conveniente, los problemas relacionados con la transferencia de tecnología.

/RESOLUCION 6/IX

RESOLUCION 6/IX - Sistema general de preferencias

Los países miembros de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana, en su IX Reunión Extraordinaria,

CONSIDERANDO la Resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que proclama el Segundo Decenio para el Desarrollo,

RECORDANDO que, en el párrafo 32 de dicha Resolución, los países que concederán preferencias generales expresaron que están decididos a obtener lo más rápidamente posible la necesaria sanción, legislativa o de otra índole, con el objeto de aplicar los arreglos preferenciales lo antes posible en 1971,

TENIENDO PRESENTE el interés común de los países en desarrollo en la puesta en ejecución del sistema general de preferencias,

RESUELVEN:

1. Instar a los países que concederán preferencias que obtengan lo antes posible la sanción legislativa o de otra índole a fin de que estén en condiciones de poner en ejecución el sistema general de preferencias dentro del plazo mencionado en la Resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
2. Expresar su posición común en el sentido de que la actual Comisión Especial de Preferencias de la UNCTAD debe ser designada el órgano permanente para desempeñar las funciones enunciadas en el capítulo VIII de las conclusiones convenidas sobre el sistema general de preferencias (decisión 75 (S)-IV de la Junta de Comercio y Desarrollo).
3. Transmitir al Secretario-General de la UNCTAD el texto de la presente Resolución, solicitándole hacerla conocer a todos los países miembros de la UNCTAD, especialmente a los países que concederán preferencias generales.

/RESOLUCION 7/IX

RESOLUCION 7/IX - Tendencias de la política comercial de los países industrializados

LOS PAISES LATINOAMERICANOS INTEGRANTES DE CECLA, en su IX Reunión Extraordinaria,

CONSCIENTES de la importancia estratégica del sector externo en la economía de la región y de la forma adversa en que la actual estructura del comercio internacional repercute en su crecimiento económico y en el nivel de vida de sus pueblos;

VIVAMENTE PREOCUPADOS por las notorias tendencias proteccionistas que se advierten en países y en grupos de países industrializados, algunas de cuyas manifestaciones más relevantes han sido denunciadas con energía por los países latinoamericanos en foros mundiales y regionales, tales como la UNCTAD, el GATT y la Comisión Especial de Consulta y Negociación del CIES, como violatorios de compromisos solemnes adquiridos por los países industrializados;

CONVENCIDOS de que la adopción por dichos países de nuevas medidas restrictivas al comercio internacional tendrá los siguientes efectos:

a) Restringirá la decreciente participación de América Latina en el comercio mundial y limitará la capacidad de los países de la región para acelerar su crecimiento económico;

b) Deformará aún más las injustas estructuras del comercio mundial y acentuará la enorme brecha existente entre naciones desarrolladas y naciones en desarrollo;

c) Violará los compromisos sobre statu quo asumidos por los países industrializados en distintos foros internacionales, además de contrariar las disposiciones solemnemente acordadas en la "Estrategia Internacional de Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo";

d) Amenazará los beneficios que pudieran resultar del establecimiento de un sistema generalizado de preferencias no recíprocas y no discriminatorias, en favor de los países en desarrollo;

e) En lo que se refiere a los Estados Unidos de América, invalidará no sólo los compromisos mencionados en el literal c), sino también los asumidos en el ámbito del Sistema Interamericano, contenidos en el Artículo 37 de la Carta de la OEA, en el Plan de Acción de Viña del Mar y en la Resolución REM-1/70 del Consejo Interamericano Económico y Social.

EXPRESAN su más firme oposición a la adopción por parte de los países industrializados de medidas proteccionistas, que se transformarían en nuevos obstáculos, directos o indirectos, al acceso de las exportaciones latinoamericanas a los mercados de los mencionados países.

EXHORTAN A LOS PAISES INDUSTRIALIZADOS para que:

1. Eviten la adopción de prácticas restrictivas que puedan provocar la contracción de las exportaciones de los países latinoamericanos, lo que afectaría sus esfuerzos en favor de su crecimiento económico.
2. Eviten que la eventual adopción de políticas proteccionistas para responder a medidas restrictivas de otros países industrializados afecte las exportaciones de los países latinoamericanos, que no deben ser perjudicados por razones emergentes de las relaciones comerciales entre países industrializados y por las cuales no tienen responsabilidad.
3. Cumplan en forma estricta los compromisos sobre comercio internacional asumidos en el plano mundial y regional, particularmente aquellos que se deriban de la "Estrategia Internacional para el Desarrollo", en lo que se refiere a la eliminación progresiva de las barreras arancelarias y no arancelarias que obstaculizan las exportaciones de los países en desarrollo a los países industrializados.
4. Acéleren los trámites para la pronta puesta en vigencia del sistema general de preferencias no recíprocas y no discriminatorias, su perfeccionamiento y ampliación a fin de que cubra todos los productos manufacturados y semimanufacturados de interés para América Latina, especialmente los productos agrícolas elaborados.

RESUELVEN:

- 1) Reiterar vigorosamente los planteamientos contenidos en el Consenso de Viña del Mar y en la Declaración de Buenos Aires.
- 2) Actuar coordinadamente en los foros mundiales competentes para obtener la plena observancia de los compromisos de statu quo por parte de los países industrializados.
- 3) En lo que se refiere a las relaciones comerciales de América Latina con los Estados Unidos de América, recomendar a los representantes de los países miembros de CECLA que actúen en forma decidida y coordinada, en la próxima reunión ordinaria de la Comisión Especial de Consulta y Negociación, a fin de obtener la plena realización de los objetivos y aspiraciones señalados en el Consenso de Viña del Mar, en la Resolución REM-1/70 del CIES y en la Resolución 5-E/70 de la mencionada Comisión Especial de Consulta y Negociación.

RESOLUCION 8/IX

RESOLUCION 8/IX - Solicitud de estudios a la CEPAL

LOS PAISES LATINOAMERICANOS INTEGRANTES DE CECLA, en su IX Reunión Extraordinaria,

Solicitan a la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) que actualice y profundice estudios sobre:

1) Las repercusiones que tendría en el comercio de América Latina el ingreso del Reino Unido y otros países de Europa, en la Comunidad Económica Europea.

2) Los efectos negativos, detallados, que tendrían para América Latina las medidas proteccionistas ya aplicadas o que se estén aplicando o considerando dentro de la CEE.

RECOMENDACION 1/IX - Reglamentación de las reuniones de la CECLA

LA IX REUNION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION ESPECIAL DE COORDINACION LATINOAMERICANA,

CONSIDERANDO las normas institucionales contenidas en la Constitución de la CECLA, en el Reglamento de la Comisión, en la Resolución 1/66/M de Buenos Aires y en la "Resolución sobre Organización de los Trabajos de CECLA" adoptada en la Tercera Reunión de Expertos de la CECLA celebrada en México en junio de 1966; y

TENIENDO EN CUENTA la necesidad de fortalecer y perfeccionar el funcionamiento de CECLA, conservando al mismo tiempo su agilidad y flexibilidad, y homologar las diferentes disposiciones reglamentarias,

RECOMIENDA a los Gobiernos de los países miembros:

Analizar los siguientes temas relativos al reglamento de CECLA para efectos de ser considerados formalmente en su próxima reunión:

- 1) Nivel de las reuniones de CECLA.
- 2) Procedimiento de convocatoria de las reuniones a diferentes niveles, en cuanto a:
 - a) Número mínimo de países requeridos para convocar las reuniones;
 - b) Plazo previo entre las convocatorias y las reuniones.
- 3) Agenda de las reuniones, en cuanto a:
 - a) Lapso de presentación;
 - b) Información previa de la Secretaría de Coordinación sobre los puntos de la agenda.

/4) Precisión

- 4) Precisión en cuanto a la participación y tratamiento de los asesores y observadores.
- 5) Homologación de las diferentes resoluciones existentes en materia reglamentaria.
- 6) Cualquier otro tema reglamentario que los Gobiernos consideren conveniente.

RECOMENDACION 2/IX - UNCTAD: III Conferencia y actividades de coordinación de la CECLA

La IX Reunión Extraordinaria de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana analizó los diferentes aspectos relacionados con la III UNCTAD que deberá reunirse en abril-mayo de 1972.

2. Con respecto al temario, la CECLA encontró que en la lista indicativa anticipada por el Secretario-General de la UNCTAD a través de la Junta de Comercio y Desarrollo (Resolución 71 (X) - documento CECLA/IX EXT./71/db 25), se recogen aspectos que son de vital importancia para los países integrantes de la CECLA y, en general, para todos los países en desarrollo. Se consideró sin embargo que algunos de los temas propuestos no deberían quizá recibir tratamiento prioritario o ser incluidos en la agenda definitiva de la Conferencia, ya que su examen posiblemente tomaría tiempo que pudiera ser dedicado a otros puntos prioritarios.

3. CECLA apoya firmemente la inclusión en el temario de la III UNCTAD de los puntos indicados por los países en desarrollo, reseñados en el Anexo de la Resolución 71 (X) mencionada, y, en especial, los concernientes con: a) la transmisión de tecnología, que deberá ser incorporado a la agenda y examinado con miras a medidas concretas y en los términos amplios que le asigna al tema el capítulo (?) de las Medidas de Política contenidas en la "Estrategia Internacional de Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo" (Resolución 2626 (XXV)) de la Asamblea General de las Naciones Unidas; y b) los principios que han de regir las relaciones comerciales internacionales.

4. CECLA estima, además, que, al elaborarse el temario para la III UNCTAD debe atenderse el mandato de la Asamblea General de las Naciones Unidas, contenido en los párrafos (4), (5) y (6) de la Resolución 2725 (XXV) (documento CECLA/IX EXT./71/db 27), cuyo texto se adjunta a la presente recomendación como anexo.

ANEXO A LA RECOMENDACION 2/IX

"Invita a la Junta de Comercio y Desarrollo a señalar a la atención de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su tercer período de sesiones, en cumplimiento de las funciones que caen bajo su competencia y de su papel en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo en un contexto dinámico, la importancia de:

- a) Revisar los progresos logrados y tratar de adelantar la ejecución de las medidas políticas convenidas dentro del contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo;
- b) Ponerse de acuerdo en términos más concretos sobre cuestiones que no han sido plenamente resueltas en la Estrategia Internacional del Desarrollo y que tienen gran importancia para su aplicación;
- c) Buscar nuevas zonas de acuerdo y ampliar las existentes;
- d) Desarrollar nuevos conceptos y buscar un acuerdo sobre medidas adicionales." (párrafo 4)

- "Recomienda que se oriente cabalmente el mecanismo institucional de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo hacia la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Estrategia Internacional del Desarrollo y, en particular, para permitir que los países a los cuales resulta difícil aceptar determinadas disposiciones de las medidas de política enunciadas en la Estrategia aporten una contribución más completa y efectiva para el logro de las metas y los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo." (párrafo 5)
- "Pide a la Junta de Comercio y Desarrollo que, a la luz del párrafo 5 supra y en conformidad con la Resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General y la decisión 45 (VII) de la Junta de Comercio y Desarrollo, considere la posibilidad de introducir reformas en las disposiciones fundamentales de aquella resolución a fin de promover una mayor evolución en los arreglos institucionales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en su mecanismo permanente y en sus métodos de trabajo, con objeto de aumentar su eficacia, y que formule sugerencias concretas para su mejoramiento a fin de que la Conferencia, en su tercer período de sesiones, pueda hacer recomendaciones precisas para su examen por la Asamblea General." (párrafo 6)

5) CECLA destaca la importancia de una reforma estructural de la UNCTAD, tal como se señala en los puntos (5) y (6) de la citada Resolución 2725 (XXV) de la Asamblea General.

6. CECLA juzgó también conveniente el examen de la inclusión de un tema relativo a invisibles, incluyendo los aspectos relativos al desarrollo del turismo en favor de los países en vías de desarrollo.

7. Con relación a la preparación de los países integrantes de la CECLA para su participación en la XI Junta de Comercio y Desarrollo, la II Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Reunión Ministerial de los "77" y la III UNCTAD, la IX Reunión Extraordinaria de la CECLA recomienda lo siguiente:

- 1) Que el Grupo Permanente Latinoamericano en Ginebra intensifique, desde el presente mes de febrero, sus estudios y trabajos de coordinación con otros Grupos a fin de hacer valer, durante el XI período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo, la posición de los países miembros de la CECLA en la formulación del temario de la III UNCTAD;
- 2) Que el Grupo Permanente Latinoamericano en Ginebra participe activamente en la composición y trabajos del Comité Preparatorio de la Reunión Ministerial de los "77", la cual se realizará con anterioridad a la III UNCTAD, a fin de contribuir a lograr en la Reunión Ministerial una posición coherente y unificada de los "77";
- 3) Que la Secretaría pro-tempore de la CECLA realice consultas con los Gobiernos integrantes de ella para determinar la conveniencia de una reunión o reuniones de la CECLA, en su oportunidad, para:
 - a) Precisar el interés común de los países miembros de la CECLA en las materias que la XI reunión de la Junta de Comercio y Desarrollo deberá incluir en el temario de la III UNCTAD, de acuerdo con los resultados de las consultas que está adelantando el Secretario-General de la UNCTAD;
 - b) Acordar las demás materias del temario de la XI Junta de Comercio y Desarrollo que puedan ser de interés para los países miembros de la CECLA;
 - c) Coordinar la actuación de los países miembros de la CECLA con respecto a las posiciones comunes que deberán adoptar los "77" en su Reunión Ministerial anterior a la III UNCTAD;
 - d) Coordinar la actuación de los países miembros de la CECLA en los trabajos de la II Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas (XXVI).

X REUNION EXTRAORDINARIA DE CECLA

Bogotá, Colombia, 2 al 7 de agosto de 1971

INFORME DEL RELATOR

Introducción

A solicitud del Gobierno del Brasil, apoyado por el número reglamentario de países, la Secretaría Pro-Tempore notificó a los miembros de la CECLA de la convocatoria de la X Reunión Extraordinaria en Bogotá en atención al ofrecimiento de sede hecho por el Gobierno de Colombia. Este, al recibir la Secretaría Pro-Tempore cursó formalmente las invitaciones a los demás países miembros para participar en la Reunión del 2 al 7 de agosto en su capital.

Organización de los Trabajos

Se realizó una Primera Sesión de Jefes de Delegación, presidida por el señor Ministro Ronaldo Costa, Jefe de la Delegación del Brasil, en la que se acordó unánimemente poner a consideración de la Primera Sesión Plenaria la siguiente Mesa Directiva:

Presidente:

Doctor Alfredo Vázquez Carrizosa, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia y Presidente de la Delegación Colombiana.

Vice-Presidentes:

Doctor José Vicente Díaz, Sub-Secretario de Economía del Ministerio de Economía de Honduras, Presidente de la Delegación de su país y la señora Pura Sasco de Sundblad, Encargado de Negocios del Uruguay en Colombia y Presidente de la Delegación de su país.

Relator:

Doctor Abel Garrido Ruiz, Sub-Director de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Presidente de la Delegación de México.

La Reunión fué inaugurada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, doctor Alfredo Vázquez Carrizosa, cuyo discurso figura anexo al presente informe (Documento LOE/DC/1). A nombre de las Delegaciones

/presentes, contestó

presentes, contestó el Ministro Ronaldo Costa, Presidente de la Delegación del Brasil, cuyo discurso se anexa igualmente (10E/DC/2).

La Conferencia fué clausurada el día sábado 7 de agosto, por el señor Ministro de Desarrollo Económico de Colombia, doctor Jorge Valencia Jaramillo y cuyo discurso se recoge en el Documento (10E/DC/12) anexo al presente informe. A nombre de las Delegaciones asistentes, hizo uso de la palabra el señor Embajador Antonio Estrany y Gendre, Presidente de la Delegación Argentina.

La Secretaría de la Reunión estuvo coordinada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y el Banco de la República del mismo país.

El Plenario celebró tres sesiones, en la última de las cuales se aprobó la presente Relatoría.

Fueron acreditados debidamente ante la Secretaría de la Reunión, los Representantes de Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. También participaron los siguientes Organismos Asesores de la Comisión: CEMLA, CEPAL, ALALC y SIECA y Observadores del INTAL, UNCTAD, OEA y de la Junta del Acuerdo de Cartagena. En el Documento (10E/DC/6) figura la lista de los integrantes de las Delegaciones y de los Organismos Asesores y Observadores.

En la Primera Sesión Plenaria se ratificó la decisión de los Jefes de Delegación acordada en su reunión previa, en cuanto a la integración de la Mesa Directiva y se aprobó la siguiente:

Agenda

1. Trabajos preparatorios para la III UNCTAD
 - I) Preparación para la XI Sesión de la Junta de Comercio y Desarrollo.
 - a) Punto de la Agenda Provisional del XI Período de Sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo relativo a la III UNCTAD.
 - b) Punto de la Agenda Provisional del XI Período de Sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo relativo al establecimiento de un órgano apropiado en la UNCTAD, en los
/términos de

términos de la VIII parte de las "Conclisiones acordadas" del Comité Especial de Preferencias.

c) Otros asuntos relacionados con UNCTAD.

II) Coordinación con el Grupo de los "77" y Reunión Ministerial en Lima.

2. Reglamento de las reuniones de la CECLA.
3. Relaciones entre la América Latina y las Comunidades Europeas.
4. Status de la Junta del Acuerdo de Cartagena en relación con la CECLA.

Con relación a la Agenda, se acordó en la Segunda Reunión de Jefes de Delegación que el punto No. 1, sería tratado por una Comisión General y los puntos 2, 3, y 4, en Reuniones de Jefes de Delegación, en las que, si así lo decidieran las Titulares, podrían participar, en su representación, otros miembros de sus respectivas Delegaciones.

Fueron nombrados Presidente y Vice-Presidente de la Comisión General, el Presidente de la Delegación de Venezuela, Embajador Tomás Polanco A., el Presidente de la Delegación de Guatemala, Embajador Eduardo Palomo, respectivamente y la Relatoría recayó en el Gobierno de Colombia.

Desarrollo de los Trabajos

Tema 1^a. Trabajos Preparatorios para la III UNCTAD

Como resultado de las deliberaciones de la Comisión General y de sus respectivos grupos de trabajo, se aprobó, por unanimidad, en la Segunda Sesión Plenaria, una Declaración General referente a los lineamientos que a juicio de los miembros de la CECLA deberán normar los trabajos de la Reunión Ministerial de los "77", a celebrarse en Lima, con el objeto de que esas nuevas líneas de acción guíen al Grupo de los "77", tanto en su actuación en la UNCTAD, como en general en aquellos problemas que incidan en su desarrollo económico y social.

Asimismo, la Comisión General aprobó cinco resoluciones relativas a:

1. Proyecto de Temario para la III UNCTAD (Documento No. LOE/Res.8/X). Esta Resolución contiene una introducción con las consideraciones generales que reflejan el espíritu de la Resolución 2725 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que inspira el Proyecto de Agenda para la Conferencia señalada. El Programa propuesto contempla, dentro del debate

/general de

general de ese evento, el examen de la evolución reciente y de las tendencias a largo plazo del comercio mundial y del desarrollo, así como de la aplicación de las medidas de políticas convenidas dentro del contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo y de la aplicación de las recomendaciones, resoluciones y otras decisiones de la UNCTAD, y la consideración de las directrices para el programa de trabajo de la UNCTAD. Asimismo, incluye los temas para ser considerados en las sesiones plenarias y los de carácter específico que se consideró deben ser materia de análisis de las comisiones y grupos de trabajo de la Conferencia.

La Comisión aprobó acompañar sus observaciones al Proyecto de Temario que explica las razones por las cuales se propone una Agenda diferente, en algunos aspectos, al Proyecto presentado por el Secretario General de la UNCTAD. Dentro de la Resolución se agregó, por unanimidad, la postura de la Comisión sobre la organización de los trabajos, destacando que aunque existan inclinaciones para que la Conferencia tenga una duración de cuatro semanas, la Junta no adapte una posición rígida sobre esta materia.

En los debates relativos a la aprobación de la Resolución que se comenta, la Delegación del Perú, apoyada por otras delegaciones, planteó la necesidad de que, dentro del Temario de la III UNCTAD, se considerara, como cuestión específica, la importancia que reviste la repercusión sobre las economías de los países en desarrollo de la explotación de los recursos marinos y que para este efecto, se solicita al Secretariado de UNCTAD la presentación de un estudio sobre el particular para que sea considerado en dicha Conferencia. Presentó asimismo apoyado por varias Delegaciones, dos proyectos de Resolución sobre los efectos económicos en el sector de Productos Básicos, de los minerales extraídos de los fondos marinos y sobre la Movilización de Recursos Internos mediante el aprovechamiento de los recursos terrestres y marinos en beneficio de los países en desarrollo, (Documento IOE/DT/36 y IOE/DT/37 Rev. 1) anexos al presente informe los que solicitó sean transmitidos a la próxima reunión de la CECLA.

Algunas Delegaciones no consideraron conveniente, en este momento, la inclusión del tema citado en el Temario de la III UNCTAD por estimar que aún se encuentran pendientes de solución asuntos importantes estrechamente vinculados con esta materia y que son objeto de negociaciones en otros foros al más alto nivel.

2. Resolución sobre la sede y fecha de la XI Reunión de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana a Nivel Ministerial (Documento LOE/Res.2/X). Esta determinación se apoyó en base a la necesidad de fijar, con posterioridad a la XI Reunión de la Junta de Comercio y Desarrollo de la UNCTAD, la posición latinoamericana para la Reunión de los "77" que definirá la postura del grupo de los "77" en la III UNCTAD.

3. Resolución sobre el apoyo a la UNCTAD, y las acciones encaminadas a asegurar el mantenimiento de una posición común del grupo de los "77" (Documento LOE/Res.1/X). La Comisión considerando que la UNCTAD debe mantener un papel preponderante en la esfera de su competencia, en relación con cualquier procedimiento de revisión que se establezca por la Asamblea General, en la evaluación del progreso en el logro de las metas y objetivos del Segundo Decenio, manifestó su preocupación por la Resolución de la 11 sesión del ECOSOC, del 30 de julio de 1971. En este sentido, la Comisión resolvió expresar su determinación de intensificar sus labores de coordinación dentro del Grupo de los "77" y recomendar a los Gobiernos de los países miembros de CECLA que instruyan a sus Delegaciones en Ginebra y Nueva York, para emprender las acciones necesarias para asegurar una posición común de los "77" en estos aspectos, y se logre que la Segunda Comisión de la XXVI Asamblea General de las Naciones Unidas aplase la consideración de los informes del ECOSOC y de la Junta de Comercio y Desarrollo, hasta conocer las conclusiones de la Reunión Ministerial del Grupo de los "77" en Lima. En esta Resolución la CECLA apoya la creación de un Comité de Transferencia de Tecnología.

4. Resolución sobre cooperación entre países en desarrollo productores de materias primas.

5. Resolución sobre el mecanismo para la aplicación del Sistema Generalizado de Preferencias. La Comisión consideró ampliamente el tema y estimó que si bien resultaba prematuro apreciar el impacto real de las medidas adoptadas por la Comunidad Económica Europea, Noruega y Japón respecto de sus esquemas generalizados de preferencia, era conveniente que en la Resolución constara la satisfacción que la adopción de la medida en sí representaba para la Comisión y recomendó que el organismo que se encargue de ejecutar, administrar y perfeccionar dicho Sistema, sea la

Comisión Especial de Preferencias, a la que se otorgaría el estatuto de Comisión Permanente. Asimismo se exhortó a los países desarrollados que aún no han puesto en vigencia el referido Sistema Generalizado de Preferencias, que lo hagan a la brevedad conforme a lo acordado en la Resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

A este respecto, algunas Delegaciones expresaron su preocupación por la necesidad de que dentro del Sistema Generalizado de Preferencias se establezcan los tratamientos especiales consiguientes en favor de los países de menor desarrollo económico relativo que necesitan disponer de mayores medios para impulsar su desarrollo.

Por otra parte, se aprobó un documento informativo presentado por la Delegación del Perú, relacionado con los preparativos que su Gobierno ha realizado para la Reunión Ministerial de los "77" en Lima. Al respecto, las Delegaciones expresaron unánimemente su agradecimiento en relación con el informe proporcionado y manifestaron su satisfacción y reconocimiento al Gobierno de ese país por sus esfuerzos, al propio tiempo que reiteraron su confianza en el éxito de la organización de los trabajos de dicha Reunión.

En el debate general, se discutió ampliamente un proyecto de Resolución del Perú sobre la importancia que reviste el tema relativo al aprovechamiento de los recursos del mar para el desarrollo económico de los Estados ribereños en desarrollo y la necesidad del pleno ejercicio soberano sobre dichos recursos marítimos respetándose la pluralidad de regímenes jurídicos existentes en materia del mar. Este proyecto de Resolución fue copatrocinado por las Delegaciones de Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, El Salvador y Uruguay. Hubo consenso sobre la importancia del tema y varias delegaciones apoyaron el proyecto del Perú, proponiendo que este asunto fuese incluido tanto en la reunión ministerial del Grupo de los "77" como dentro del temario de la III UNCTAD; al mismo tiempo, varias Delegaciones manifestaron encontrarse sin facultades para pronunciarse sobre el proyecto de Resolución y otras expresaron su oposición a dicha inclusión tanto en la reunión Ministerial del Grupo de los "77" como en la III UNCTAD, en virtud del insuficiente análisis y los complejos problemas técnicos y políticos que este delicado tema reviste, así como la falta de madurez de los estudios correspondientes.

/Finalmente, la

Finalmente, la Delegación del Perú solicitó que el texto del Proyecto de Resolución apareciera como anexo de la presente Relatoría (Documento LOE/DT/38) y los patrocinadores plantearon que por su importancia pasara a consideración de la próxima Reunión Ministerial de la CECLA.

Asimismo, la Comisión conoció un segundo proyecto de Resolución presentado por la Delegación del Perú sobre la posible adopción, por países desarrollados, de medidas coercitivas de carácter económico.

Al respecto, si bien hubo pleno consenso para condenar las referidas medidas coercitivas, algunas Delegaciones, por falta de instrucciones precisas sobre la materia y por considerar el tema de marcado carácter político, no se encontraron en condiciones de pronunciarse sobre el texto del citado proyecto.

Sobre este particular, el Jefe de la Delegación del Perú pidió dejar la siguiente constancia en el presente informe:

"El Perú presentó con la debida anticipación el proyecto de Resolución denominado "Posible adopción de medidas económicas coercitivas que afectarían gravemente el comercio internacional de los países latinoamericanos y que perturbarían seriamente sus planes de desarrollo" y que en su parte resolutive dice:

1ª. Reafirmar que la adopción de medidas soberanas, tales como la expropiación, necesarias para transformar las estructuras internas y remover los obstáculos que se oponen al desarrollo económico y social de los países en desarrollo, no deben ser perturbadas ni enervadas por los países industrializados por medidas coercitivas u otras formas de presión internacional.

2ª. Reiterar que la sola existencia en la legislación de los países desarrollados, de medidas o mecanismos económicos de naturaleza coercitiva constituye un desconocimiento de principios consagrados por el Derecho Internacional, lo que afecta la dignidad de los Estados y configura un flagrante atentado contra el derecho fundamental de los países en desarrollo tendiente a la adopción de políticas encaminadas a superar el subdesarrollo.

3ª. Coordinar esfuerzos para contrarrestar toda acción coercitiva económica proveniente de un país industrializado, que esté dirigida contra actos o disposiciones internas que pudiera adoptar cualquier país en desarrollo en el ejercicio legítimo de sus competencias soberanas".

/Agregó el

Agregó el Delegado del Perú, "que por la importancia del asunto, entendía que este proyecto sería prioritariamente consultado por todas las Delegaciones. A pesar de ello y de la urgencia de su consideración, se presentaba la situación siguiente:

- 1) Que hay unánime respaldo en la CECLA al principio de rechazo a las medidas coercitivas.
- 2) Que sin embargo de ello unas pocas Delegaciones, por falta de instrucciones precisas manifestaban no estar en condiciones de aprobar ningún texto concreto al respecto.
- 3) Que por tanto solicitaba formalmente, el envío, por intermedio de la Secretaría Pro-Tempore, a todas las Cancillerías de los países de la CECLA, el texto del proyecto de Resolución presentado por el Perú para que tomen una decisión en la próxima CECLA en Lima.
- 4) Al así hacerlo, el Perú expresaba su esperanza de que la demora en la consideración del tema propuesto no causaría graves perjuicios a ningún país latinoamericano, así como que no se sentaría un precedente en el que por falta de agilidad de la CECLA para considerar una emergencia, Latinoamérica dejara de pronunciarse en el momento oportuno".

Finalmente, la Delegación del Perú solicitó que por la trascendencia del tema, el texto del proyecto de referencia fuese presentado como anexo al presente informe. (Documento LOE/DT/36).

Tema 2º. Reglamento de las Reuniones de la CECLA

La Comisión atendiendo la Recomendación (1/IX) de la IX Reunión Extraordinaria, celebrada en Brasilia durante el presente año, se avocó a la elaboración de un Reglamento para los trabajos de la CECLA, con el fin de actualizar y homologar, a la luz de la experiencia, las diversas disposiciones reglamentarias que hasta la fecha se encontraban en diferentes documentos normativos del Organismo.

Los acuerdos resultantes configuran el cuerpo de la Resolución contenida en el Documento (LOE/Res.9/X) y denominada "Reglamento de la

/Comisión Especial

Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana", misma que fué aprobada por unanimidad en la Segunda Reunión Plenaria de esta Comisión. Se acordó que este Reglamento entrará en vigencia de inmediato, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución que aprueba dicho reglamento, en el sentido de que "queda derogado el Reglamento anteriormente vigente así como cualquier otra disposición reglamentaria que se le oponga", la CECLA cuenta ahora con un cuerpo integrado de disposiciones normativas, actualizadas conforme a las exigencias que señala la práctica, lo que permitirá el desahogo de sus trabajos en una forma más precisa y fluida.

Tema 3º. Relaciones entre la América Latina y las Comunidades Europeas

Con respecto a este tema las Delegaciones aprobaron una Resolución que, a la luz de la Declaración Conjunta de los Representantes de América Latina y de los países Miembros de las Comunidades Europeas, del 18 de junio de 1971, reafirmó los propósitos y propuestas de acción conjunta contenidos en la Declaración de Buenos Aires y el interés de los países miembros de la CECLA de establecer un sistema de cooperación con las Comunidades Europeas, así como los mecanismos de consulta y negociación propuestos en dicha Declaración. Asimismo, se proponen medidas concretas para agilizar los contactos entre ambas áreas, previendo que en el curso del próximo año, la CECLA evalúe los progresos sobre la materia y considere las medidas que se requieran para perfeccionar dicho mecanismo. Se acordó, por otra parte, que en la próxima reunión de la CECLA, ésta se pronuncie sobre el Estado que guarden las consultas entre las dos regiones en esa oportunidad.

En la consideración de este tema, la Delegación de la República Argentina suscitó la cuestión de que el documento CECLA/10E/DT/42, presentado por el órgano asesor CEMLA, contiene errores de referencia y juicio indebidos sobre decisiones de la CECLA y sobre las políticas de países que integran la CECLA. La Delegación Argentina propuso que dicho documento fuera normalmente devuelto al CEMLA. Hubo consenso en la CECLA en que el párrafo 12 (del documento citado), estaba redactado en forma inapropiada y en que se notificara formalmente al CEMLA, por conducto de la Secretaría Pro-Tempore, de que el párrafo mencionado no es considerado aceptable.

Tema 4º. Status de la Junta del Acuerdo de Cartagena en Relación con la CECLA

En atención a la solicitud expresa del Delegado del Perú al Presidente de la IX Reunión extraordinaria de la CECLA, efectuada a nombre de los Gobiernos de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y del suyo propio, reiterada por el Presidente de la Delegación de Chile, señor Embajador Hernán Gutiérrez Leyton en esta reunión, en su calidad de Representante del país coordinador de los países del Grupo Andino, en el sentido de que se reconociera a la Junta del Acuerdo de Cartagena el carácter de Organó Asesor de la Comisión, se acordó, mediante la Resolución 7/X, conferirle dicho carácter a la referida Junta del Acuerdo de Cartagena.

Agradecimientos

El Plenario de esta Reunión Extraordinaria de CECLA, manifestó su gratitud al pueblo, Gobierno y a las autoridades y habitantes de esta ciudad, de recia personalidad, por la hospitalidad brindada a los Delegados asistentes. Se felicitó a las autoridades de la reunión por el brillante desempeño de sus funciones. Asimismo, se agradeció, por conducto del Presidente, la eficiencia de los trabajos de la Secretaría de Coordinación así como la invaluable ayuda y asistencia que dispensó a las Delegaciones.

Permítaseme expresar mi más cumplido agradecimiento a este Plenario por la deferencia otorgada al Gobierno de mi país, al designarme Relator de esta Reunión.

Abel Garrido Ruiz
Delegación de México

/RESOLUCION N° 1/X

RESOLUCION N° 1/X

Los países latinoamericanos integrantes de la CECLA reunidos en su X Reunión Extraordinaria.

Teniendo en cuenta que entre las principales funciones de la UNCTAD, de acuerdo con la Resolución 1995 (XLIX) de la Asamblea General, está la de formular principios y políticas referentes al comercio internacional y a los problemas conexos del desarrollo económico;

Recordando que la Resolución mencionada anteriormente determina en su párrafo 30 que la Conferencia examinará, a la luz de la experiencia adquirida, la eficacia y evolución futura de las disposiciones institucionales con miras a recomendar los cambios y los mejoramientos que sean necesarios;

Recordando además que la decisión 45 (VII) de la Junta de Comercio y Desarrollo reconoció que la labor de negociación, incluida la investigación, la consulta y el acuerdo sobre sus funciones, constituyen un proceso único;

Considerando que la Resolución 2626 (XXV) de la misma Asamblea General, que aprobó la Estrategia Internacional para el Desarrollo, establece en su párrafo 82 que la UNCTAD continuará examinando los progresos realizados en su sector de competencia de acuerdo con los procedimientos ya establecidos, que adaptará la UNCTAD según sea menester;

Recordando que la decisión 64 (IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo establece que la contribución de la UNCTAD para el Segundo Decenio del Desarrollo tiene que ser considerada como un esfuerzo continuo y debe ser encarado en un contexto dinámico que requiere una revisión continua dentro del mecanismo de la UNCTAD;

Teniendo en cuenta que en esa misma decisión se reconoce que la UNCTAD tendrá que cumplir un papel preponderante respecto a las medidas en el campo de su competencia, en relación con cualquier procedimiento de revisión que se establezca por la Asamblea General, con el propósito de evaluar el progreso hacia el logro de las metas y objetivos del Segundo Decenio;

/Teniendo en

Teniendo en especial consideración la Resolución 2725 (XXV) de la Asamblea General, y en particular sus párrafos 4, 5, 6 y 7 sobre las funciones, la orientación y la reforma del mecanismo institucional de UNCTAD;

Recordando la Resolución 2726 (XXV) de la Asamblea General, que ratificó la Resolución 74 (X) de la Junta de Comercio y Desarrollo y por medio de la cual se creó el Grupo Inter-Gubernamental sobre Transmisión de Tecnología, y que estableció que la UNCTAD deberá desarrollar sus actividades en el campo de la transmisión de tecnología en bases permanentes;

Reafirmando los términos de la Declaración del Grupo de los "77" aprobada durante la XXV Asamblea General acerca de la Estrategia Internacional de Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

Tomando nota con preocupación de la resolución aprobada por la LI sesión del ECOSOC el 30 de julio de 1971, sobre medidas para mejorar la organización de los trabajos del Consejo, disposiciones institucionales futuras en materia de ciencia y tecnología, y examen y evaluación de objetivos y medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

RESUELVEN:

1. Reafirmar su apoyo a la UNCTAD como foro principal del sistema de las Naciones Unidas para: a) Evaluar los progresos alcanzados con vistas al cumplimiento de las medidas contenidas en la Estrategia Internacional para el Desarrollo; b) Lograr acuerdos más concretos en las materias que no han sido plenamente resueltas; c) buscar nuevas áreas de acuerdo y ampliar las ya existentes; d) desarrollar nuevos conceptos y buscar acuerdos sobre medidas adicionales, en todo lo que se refiere al cambio de las estructuras económicas internacionales y efectos del comercio y de otras condiciones externas en el desarrollo económico y social de los países en desarrollo;

2. Manifestar su firme convicción de que el campo de acción de la UNCTAD debe tener la suficiente amplitud para cumplir debidamente con las tareas de examen y evaluación de los progresos obtenidos en la aplicación de la Estrategia Internacional para el Desarrollo, y efectuar las negociaciones sobre las medidas adicionales que sean necesarias para alcanzar los objetivos de dicha Estrategia, de acuerdo con la Resolución 2725 (XXV) de la Asamblea General;

/3. Reiterar su

3. Reiterar su punto de vista de que la ampliación de las tareas de la UNCTAD exige la inmediata consideración y consecuente adopción de medidas que introduzcan reformas adecuadas en su mecanismo institucional;

4. Como parte de esa transformación, reafirmar su apoyo al programa de trabajo del Grupo Inter-Gubernamental sobre Transmisión de Tecnología de la UNCTAD y expresar su opinión de que, para cumplirlo en las condiciones convenidas en la Resolución 2726 (XXV), dicho Grupo debe ser transformado, al final de su segundo período de sesiones sustantivas, en una Comisión Permanente de la Junta de Comercio y Desarrollo;

5. Expresar su determinación de intensificar los trabajos de coordinación dentro del Grupo de los 77, con el objetivo de mantener la unidad de acción que ha llevado siempre a los países en desarrollo a plantear, en conjunto, sus posiciones en lo que se refiere a su interés en el campo del comercio y del desarrollo económico, dentro de los principios de justicia y solidaridad que caracterizan sus aspiraciones comunes;

6. Recomendar a los Gobiernos de los países miembros que instruyan a sus respectivas delegaciones en los Grupos Latinoamericanos en Ginebra y Nueva York, para que, en coordinación con los demás integrantes del Grupo de los 77, emprendan las acciones encaminadas a asegurar el mantenimiento de una posición común del Grupo de los 77, sobre los puntos antes mencionados, en particular con miras a la XI Sesión de la Junta de Comercio y Desarrollo, a la Reunión Ministerial de los 77 en Lima y a la XXVI Asamblea General de las Naciones Unidas;

7. Recomendarles, asimismo, que instruyan a sus Delegaciones en Nueva York, para que mediante el proceso de coordinación indicado en el párrafo anterior, logren que la Segunda Comisión de la XXVI Asamblea General de las Naciones Unidas aplaze la consideración de los informes del ECOSOC y de la Junta de Comercio y Desarrollo hasta tanto se tome allí conocimiento de las conclusiones de la Reunión Ministerial del Grupo de los "77" en Lima.

RESOLUCION N° 2/X

La X Reunión Extraordinaria de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana, CECLA;

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Recomendación 2/IX de la IX Reunión Extraordinaria de CECLA estableció en su numeral 3 punto c): "La conveniencia de una reunión o reuniones de la CECLA, en su oportunidad, con respecto a las posiciones comunes que deberán adoptar los "77" en su reunión ministerial anterior a la III UNCTAD", y
- 2) Teniendo en cuenta el ofrecimiento del Gobierno del Perú, que recoge los deseos expresados por numerosos países para que dicha reunión de la CECLA se realice en Lima antes de la iniciación de la Reunión Ministerial de los "77",

RESUELVE:

- 1) Que la XI Reunión Extraordinaria de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana a Nivel Ministerial, se lleve a cabo en la ciudad de Lima entre los días 21 y 23 de octubre de 1971, y
- 2) La XI Reunión de la CECLA a Nivel Ministerial, estará precedida por una reunión preparatoria, que deberá llevarse a cabo en la ciudad de Lima en los días 18, 19 y 20 de octubre de 1971,
- 3) Que la Secretaría Pro-Tempore comunique a los Gobiernos de los países miembros de la CECLA la presente Resolución; y
- 4) Agradecer el ofrecimiento que ha hecho el Gobierno del Perú.

RESOLUCION N° 3/X

Los Países Latinoamericanos Integrantes de la CECLA Reunidos

DECLARAN QUE:

- 1ª La Reunión Ministerial del Grupo de los 77 debe hacerse al más alto nivel político. Para ello es muy importante la concurrencia de los Ministros de los países en desarrollo desde el comienzo

/de la

de la Reunión. Ello permitirá fijar los lineamientos de política económica que informarán los trabajos de la Reunión y daría realce a la misma desde su apertura.

- 2^a Igualmente la Reunión Ministerial de Lima debe servir para fortalecer la cooperación y unidad del Grupo de los 77 reconociendo el principio de que los intereses comunes basados en la semejanza de situaciones dentro de la problemática mundial del desarrollo y frente al mundo industrializado son superiores a las diferencias respecto de los problemas específicos que puedan existir entre países y regiones en desarrollo.
- 3^a Igualmente la Reunión Ministerial de Lima deberá constituir una oportunidad para identificar aquellos problemas que puedan afectar las acciones coordinadas del Grupo de los 77 y para establecer nuevas líneas de acción tendientes a superarlos, basadas en la flexibilidad de criterios y en las ventajas mutuas entre los países, regiones y subregiones y teniendo particularmente en cuenta la situación especial de los países de menor desarrollo económico relativo.
- 4^a Asimismo, la Reunión Ministerial de Lima debe servir para que frente a nuevos acontecimientos políticos, económicos y sociales que se están presentando en las relaciones internacionales, los países en desarrollo acuerden nuevos planteamientos y orientaciones que fortalezcan al Grupo de los 77, tanto en su actuación en la UNCTAD, como frente a aquellos otros problemas que inciden en su desarrollo económico y social.

Texto sustitutivo al párrafo 2 presentado por la Delegación de México

2. La Reunión de Lima debe servir para fortalecer la cooperación y unidad del Grupo de los 77, reconociendo el principio de que los intereses comunes basados en la semejanza de situaciones dentro de la problemática mundial y frente al mundo industrializado son superiores a los problemas que puedan afrontar los países en desarrollo, individual o colectivamente.

RESOLUCION Nº 4/X

Cooperación entre países en desarrollo productores de materias primas

La Décima Reunión Extraordinaria de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana, CECLA:

CONSIDERANDO:

1. Que la Cooperación entre países en desarrollo en materia de exportación de materias primas es un medio efectivo destinado a que un grupo de países exportadores de un determinado producto básico pueda adoptar medidas conjuntas para aumentar los ingresos de exportación, estabilizar los precios a un nivel justo y remunerativo y evitar prácticas de mercado que puedan ocasionar perjuicios a los países exportadores de esos productos.

2. Que los ingresos que obtienen los países en desarrollo por las materias primas que producen y exportan tiene fundamental importancia para el progreso y bienestar de sus respectivas poblaciones.

RESUELVE:

1. Reafirmar la posición asumida por los países en desarrollo respecto de las decisiones adoptadas en la UNCTAD y particularmente en su Comisión de Productos Básicos sobre las consultas por separado entre países productores en desarrollo de determinados productos básicos.

2. Que durante la próxima Reunión Ministerial de los "77" en Lima, los países miembros intensifiquen sus consultas con miras a encontrar fórmulas para identificar productos sobre los cuales sería conveniente que los países en desarrollo exportadores establezcan mecanismo de estudio, consulta y de cooperación en la exportación.

RESOLUCION Nº 5/X

Mecanismo para la aplicación del Sistema General de Preferencias

Los países miembros de la CECLA;

Teniendo en cuenta que en el curso del XI período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo se debe tomar una decisión sobre el mecanismo institucional que tendrá a su cargo "las cuestiones relativas a la aplicación de la Resolución 21 (II), teniendo en cuenta la Resolución 24 (II);"

/Teniendo en

Teniendo en cuenta la posición formulada por el Grupo de los 77 países en desarrollo tanto en la Comisión Especial de Preferencias como en la Junta de Comercio y Desarrollo en el sentido de que sea dicha comisión especial la que se ocupe de las funciones señaladas en el párrafo anterior, así como la posición asumida por la CECLA en su Resolución 6 (IX);

Recordando que en la Resolución 2626 (XXV) la Asamblea General de las Naciones Unidas, al establecer la Estrategia Internacional para el Desarrollo durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tomó nota de que, de acuerdo a lo convenido en la Comisión Especial de Preferencias y en la Junta de Comercio y Desarrollo al establecer el sistema generalizado de preferencias, los países que conceden dichas preferencias "están decididos a obtener lo más rápidamente posible la necesaria sanción legislativa o de otra índole con objeto de aplicar los arreglos preferenciales lo antes posible en 1971";

Recordando que en esa misma ocasión la Asamblea General también convino en que "se proseguirán en un contexto dinámico los esfuerzos por seguir mejorando esos arreglos preferenciales a la luz de los objetivos de la Resolución 21 (II)";

Recordando la Declaración efectuada por el Representante de Bulgaria a nombre de los países socialistas de Europa Oriental en el curso del último período de sesiones de la Comisión Especial de Preferencias, sobre la contribución de dichos países al logro de los objetivos de la Resolución 21 (II).

RESUELVE:

1. Expresar su satisfacción por las decisiones ya tomadas por la Comunidad Económica Europea, Noruega y Japón en cuanto a la puesta en funcionamiento de sus respectivos esquemas generalizados de preferencias, así como por los anuncios efectuados y decisiones internas adoptadas por otros países miembros de la UNCTAD, dirigidas en el mismo sentido.
2. Expresar su preocupación por la ausencia de indicaciones precisas provenientes de los restantes países miembros de la OCDE así como de los países socialistas de Europa Oriental acerca de la fecha a partir de la cual y de la forma en que dichos países podrían

/en marcha

en marcha las respectivas medidas tendientes a cumplir con los objetivos de la Resolución 21 (II) y urgirlos a que efectúen tales anuncios en el transcurso del XI período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo.

3. Ratificar su convicción de que la Comisión Especial de Preferencias, debe ser el mecanismo que se ocupe de las cuestiones relativas a la aplicación de la Resolución 21 (II), estableciéndolo de tal efecto durante el XI Período de Sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo como Organismo Permanente de la UNCTAD, con el mandato convenido en el capítulo VIII de las conclusiones acordadas de la Comisión Especial de Preferencias.

RESOLUCION N° 6/X

La X Reunión Extraordinaria de la CECLA, en vista de la Declaración Conjunta de Representantes de la América Latina y de los Países Miembros de las Comunidades Europeas del 18 de Junio de 1971

RESUELVE:

- 1ª. Reafirmar las consideraciones, propósitos y propuestas de acción conjunta contenidas en la "Declaración de Buenos Aires" y su interés en establecer, lo más pronto posible, un sistema de cooperación con las Comunidades Europeas y asimismo los mecanismos de consulta y negociación propuestos en dicha Declaración.
- 2ª. Urgir a los gobiernos de los países integrantes de la CECLA para que, por intermedio de sus Embajadores en Bruselas, intensifiquen los contactos con las autoridades pertinentes de las Comunidades Europeas oportunamente convenidos en la "Declaración de Buenos Aires", con vistas a que el "encuentro" previsto para que tenga lugar en noviembre/diciembre de este año logre el mayor progreso posible.
- 3ª. Recomendar a los gobiernos de los países integrantes de la CECLA que instruyan a sus Embajadores ante las Comunidades Europeas para que den contenido práctico al numeral V, de la Declaración Conjunta del 18 de junio de 1971 relativo al examen común de

/cuestiones a

cuestiones a ser tratadas en foros internacionales, particularmente en vista de la proximidad de la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que tendrá lugar en Santiago.

- 4^a. Instar a los gobiernos de los países integrantes de la CECLA a que estén representados a nivel de Embajadores en el "encuentro" con los Representantes Permanentes de las Comunidades Europeas previsto en Bruselas para noviembre/diciembre del corriente año.
- 5^a. Acordar que cuando se considere oportuno durante el curso del año 1972, a la luz de las consideraciones, propósitos y propuestas de acción conjunta de la "Declaración de Buenos Aires", la CECLA:
 - a. Evalúe la medida en que los objetivos de la "Declaración de Buenos Aires", de la Declaración del Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas del 14 de diciembre de 1970, y de la Declaración Conjunta del 18 de junio de 1971 van siendo alcanzados, y
 - b. Considere las medidas adicionales de acción conjunta de los países integrantes de la CECLA que sea necesario proponer a la luz de dicha evaluación, a fin de perfeccionar tal acción conjunta y el mecanismo de negociación con las Comunidades Europeas.
- 6^a. Acordar asimismo que el tema de las relaciones entre la América Latina y las Comunidades Europeas figura en la agenda provisional de la próxima reunión de la CECLA. A los efectos de facilitar la consideración de este tema, la Secretaría Pro-Tempore preparará el informe pertinente, incluso sobre los puntos del temario que los países que integran la CECLA, por intermedio de sus Embajadores en Bruselas, se proponen examinar para la ocasión del "Encuentro" previsto para noviembre/diciembre de 1971. El Gobierno de Colombia, que aceptó de la IX Reunión Extraordinaria el encargo de coordinar el grupo latinoamericano de Bruselas (Resolución 3-IX) accedió a facilitar a la Secretaría Pro-Tempore el material necesario para la elaboración de dicho informe, sobre el cual la CECLA se pronunciará en su próxima reunión.

- 7^a. Tomar nota de las negociaciones que actualmente están llevando a cabo algunos países latinoamericanos y grupos de países con la Comunidad Económica Europea y del estado en que éstas se encuentran, en el entendido de que dichas negociaciones no interferirán la acción conjunta de los países latinoamericanos para alcanzar los objetivos de la Declaración de Buenos Aires.

RESOLUCION N° 7/X

Resolución que reconoce el carácter de asesor de la CECLA a la Junta del Acuerdo de Cartagena

La Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana, considerando el interés que reviste para los países miembros el aporte técnico que la Junta del Acuerdo de Cartagena puede proporcionar al desarrollo de sus trabajos y la solicitud formulada por los países signatarios del Acuerdo de Integración Subregional para que se reconozca a dicho Organismo el carácter de Organismo Asesor de la Comisión.

RESUELVE:

Reconocer a la Junta del Acuerdo de Cartagena el carácter de Organismo Asesor de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana.

RESOLUCION N° 8/X

La X Reunión Extraordinaria de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana, (CECLA),

RESUELVE:

Aprobar como posición del Grupo latinoamericano en las negociaciones respecto del Proyecto de Agenda para la III Conferencia de la UNCTAD, lo siguiente:

CONSIDERACIONES GENERALES:

Los países miembros de la CECLA consideran que la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo es el principal foro para formular principios y políticas sobre comercio internacional y sobre problemas afines del desarrollo económico, que atienden especialmente la situación de los países en desarrollo y el instrumento más adecuado, dada su universalidad para llevar a la práctica dichos principios y políticas.

/Los ajustes

Los ajustes que están en marcha en la comunidad internacional y el papel activo en ellos deben jugar los países en desarrollo confieren a UNCTAD y en especial a su Tercera Conferencia una singular importancia.

Con tal propósito los países de la CECLA estiman que la III UNCTAD deberá cumplir los siguientes objetivos principales tal como se definen en la Resolución 2725 (XXV) de la Asamblea General:

- a) Revisar los progresos logrados y tratar de adelantar la ejecución de las medidas de política convenidas dentro del contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo;
- b) Ponerse de acuerdo en términos más concretos sobre cuestiones que no han sido plenamente resueltas en la Estrategia para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y que tienen gran importancia para su aplicación;
- c) Buscar nuevas zonas de acuerdo y ampliar las existentes;
- d) Desarrollar nuevos conceptos y buscar un acuerdo sobre medidas adicionales.

Los países de la CECLA consideran que la III UNCTAD junto con señalar directrices políticas de acción futura y de cooperación internacional, deberá encontrar soluciones efectivas para los problemas que tienen prioridad para los países en desarrollo y que han quedado consignados en el temario para la III UNCTAD que a continuación se especifica.

Programa Provisional para el Tercer Período de Sesiones de la Conferencia

1. Apertura de la Conferencia
2. Elección del Presidente
3. Constitución de las comisiones principales y otros órganos del período de sesiones y elección de sus mesas
4. Elección de los Vice-Presidentes y del Relator
5. Credenciales de los representantes en la Conferencia:
 - a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes
6. Aprobación del programa
7. Debate General: declaraciones de los Jefes de las delegaciones. Examen de la evolución reciente y de las tendencias a largo plazo del comercio mundial y del desarrollo de conformidad con los objetivos y funciones de la UNCTAD; examen de la aplicación de las medidas
/de política

de política convenidas dentro del contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo y de la aplicación de las recomendaciones, resoluciones y otras decisiones de la UNCTAD; directrices para el programa de trabajo de la UNCTAD,

8. Temas para ser considerados por el pleno de la Conferencia:
 - a) Principios que han de regir las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo;
 - b) Desarme y financiación del desarrollo (Resolución 2627 (XXV) de la Asamblea General);
 - c) Asuntos monetarios internacionales;
 - d) Impacto de las agrupaciones económicas regionales de los países desarrollados, en el comercio internacional;
 - e) Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano (Estocolmo, junio de 1972).
9. Reforma del mecanismo institucional de la UNCTAD (Resoluciones de la Asamblea General 1995 (XIX), 2641 (XXV) y 2725 (XXV) y Decisión 45 (II) de la Junta).
10. Problemas y políticas de productos básicos:
 - a) Acceso a los mercados y política de precios, inclusive medidas y mecanismos internacionales de estabilización de los precios;
 - b) Competitividad de los productos naturales;
 - c) Diversificación;
 - d) Sistema de comercialización y distribución de los productos básicos;
 - e) Promoción de exportaciones.
11. Manufacturas y semimanufacturas:
 - a) Preferencias;
 - b) Liberalización de las barreras no arancelarias;
 - c) Medidas de asistencia para la reconversión;
 - d) Prácticas comerciales restrictivas;
 - e) Promoción de exportaciones.
12. Recursos financieros para el desarrollo (complementación de las políticas internacionales y nacionales):
 - a) Entrada de recursos financieros, públicos y privados

- i) Volumen, condiciones y modalidades de la corriente de recursos financieros públicos hacia los países en desarrollo
 - ii) Liberalización de las condiciones y modalidades de la asistencia
 - iii) Las inversiones privadas extranjeras en su relación con el desarrollo;
- b) Aspectos especiales de la financiación del desarrollo incluyendo las propuestas relativas a:
- i) el establecimiento de un vínculo entre la asignación de los derechos especiales de giro y el otorgamiento de financiación adicional para el desarrollo a los países en desarrollo
 - ii) El proyecto de establecer un mecanismo de financiación complementaria;
- c) Salida de recursos financieros de los países en desarrollo; problemas del endeudamiento de los países en desarrollo;
- d) Fondo multilateral de nivelación de intereses;
- e) Acción internacional para facilitar la movilización de los recursos internos por los países en desarrollo;
- f) Invisibles: Turismo y Seguros.
13. Políticas para el desarrollo del transporte marítimo y para la reducción de los costos del transporte marítimo y de los fletes. Elaboración de un código de conducta aplicable al sistema de conferencias marítimas.
14. Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo.
15. Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes.
16. Transmisión de tecnología a los países en desarrollo.
17. a) Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados. Criterios para la identificación de los mismos;
- b) Problemas especiales de los países en desarrollo sin literal.
18. Elección de los miembros de la Junta de Comercio y Desarrollo.
19. Otros asuntos.
20. Aprobación del Informe de la Conferencia a la Asamblea General.

Observaciones sobre el Proyecto de Temario aprobado por la CECLA

Los países de la CECLA tomaron conocimiento del Proyecto de Programa Provisional para la Tercera UNCTAD presentado por el Secretario General (Documento TD/B/L.265).

En la X Reunión de la CECLA hubo acuerdo para introducir modificaciones al proyecto presentado por el Secretario General y aprobar en definitiva el Temario que consta en el presente documento, sobre cuyos puntos se hacen las siguientes observaciones:

1. Se estimó necesario que los temas relativos a principios que han de regir las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo; desarme y financiación del desarrollo (Resolución 2627 (XXV) de la Asamblea General; asuntos monetarios internacionales; impacto de las agrupaciones económicas regionales de los países desarrollados en el comercio internacional; conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano (Estocolmo, junio de 1972), sean puntos específicos de la Agenda.

Se estimó que todas estas materias tienen importancia para alcanzar los objetivos de la Conferencia y de la Estrategia Internacional para el Desarrollo y que la III UNCTAD no puede dejar de considerarlos y de indicar los lineamientos para la acción que, en el futuro, debe desarrollarse dentro del mecanismo permanente de la UNCTAD.

2. Los países de la CECLA atribuyen gran importancia al problema de la reforma institucional de la UNCTAD para habilitarles a fin de que pueda cumplir con eficacia el papel que le corresponde en la ejecución y evaluación de la Estrategia Internacional para el Desarrollo.

Por ello se ha modificado la formulación del tema 8 del Documento TD/B/L.265 relativo a la materia y, como se explica más adelante, se ha acordado darle, dentro de la Conferencia, un tratamiento distinto al propuesto por el Secretario General.

3. No se estimó conveniente que el tema "Políticas de Promoción de las Exportaciones" fuera considerado de manera general. Los países de la CECLA acordaron que el tema sea tratado dentro del marco de la técnica de la promoción de exportaciones y que, por lo tanto, dicho tratamiento para ser eficiente debe ser considerado en forma específica tanto en el punto referente a "Productos Básicos", como en el relativo a "Manufacturas y Semi-manufacturas".

/4. Con respecto

4. Con respecto al tema 12 (Recursos Financieros para el Desarrollo) se acordó hacer una reformulación del mismo, manteniendo los elementos contenidos en la propuesta del Secretario General de la UNCTAD. Además, los países de la CECLA convinieron incluir en este rubro los temas específicos de Turismo y Seguros, dada la importancia que tienen para los países en desarrollo.

5. En el punto 13 relativo a transporte marítimo, se ha modificado la presentación hecha de este tema por el Secretario General de la UNCTAD a fin de que refleje la posición ya expresada de los países de CECLA sobre la participación que los países en desarrollo deben tener en todo lo relativo al transporte marítimo.

6. Respecto al punto 15 (transmisión de tecnología) hubo acuerdo en precisar que la acción de la UNCTAD en este campo debe estar orientada a los países en desarrollo.

7. En relación con el punto 17^a (medidas especiales para los países de menor desarrollo económico relativo) se convino agregar: "y criterios para la identificación de los mismos".

Organización de los Trabajos

La CECLA al discutir sobre la organización de los trabajos de la III UNCTAD, tomó en cuenta el documento TD/B/L.265/Add.1 presentado por el Secretario General sobre este tema.

La CECLA ha considerado que para el efectivo desarrollo de los trabajos debe establecerse la siguiente organización:

Plenario

Las sesiones del plenario deben estar distribuidos de manera que, sin perjuicio de las declaraciones de los jefes de delegación en debate general, permitan el tratamiento específico en plenario de los temas indicados en el punto 6 del Temario aprobado.

Para este efecto debe consultarse que las sesiones del plenario se destinen, alternativamente, al debate general y a los temas específicos.

Comisiones

En la CECLA hubo acuerdo con la organización de los trabajos sugerida por el Secretario General en el documento 265/Add.1 con las siguientes modificaciones respecto de la distribución de los temas propuestos en el punto 9 del referido documento:

/a) que el

a) que el tema "Expansión del Comercio, Cooperación Económica e integración regional entre países en desarrollo" en lugar de ser asignado al Grupo de Trabajo I sea asignada a la Comisión V conjuntamente con el tema "Relaciones Comerciales entre Países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes";

b) que el tema "Reforma del mecanismo institucional de la UNCTAD" (Resoluciones de la Asamblea General 1995 (XIX), 2641 (XXV) y 2725 (XXV) y decisión 45 (VII) de la Junta) sea asignada al Grupo de Trabajo I.

Duración de la Conferencia

Dada la trascendencia de la III UNCTAD y los temas que ahí deben tratarse, los países miembros de la CEECA atribuyen especial importancia a que la Junta, al fijar la duración de la Conferencia asegure que todos los puntos incorporados en el Temario sean efectivamente tratados y que aunque existan inclinaciones porque la Conferencia tenga una duración de cuatro semanas, no se dé un sentido rígido a dicha limitación.

/INFORME FINAL

INFORME FINAL DE LA XI CECLA

/INFORME DEL

INFORME DEL RELATOR DE LA
XI REUNION A NIVEL MINISTERIAL DE LA
COMISION ESPECIAL DE COORDINACION LATINOAMERICANA (CECLA)

El 15 de agosto de 1971, el Presidente de los Estados Unidos de América anunció una nueva política económica que incluye: la suspensión de la convertibilidad del dólar en oro, la imposición de un recargo de 10 % a las importaciones y la reducción del financiamiento externo para el desarrollo. Es evidente que estas disposiciones inciden profunda y negativamente en la economía de los países latinoamericanos y en sus esfuerzos para desarrollarse.

Ante estos eventos, el gobierno de la República Argentina propuso a la Secretaría Pro-Tempore de la CECLA, a cargo del Perú, la convocatoria del XI Período de Sesiones de CECLA a Nivel Ministerial, para definir la actitud de los países latinoamericanos frente a esta nueva política y adoptar decisiones en cuanto a la posición de sus miembros en diversos foros internacionales, en los cuales en fecha próxima se examinarán los problemas que originan las disposiciones norteamericanas.

Hechas las consultas, que marca el Reglamento, se decidió que la XI Reunión a Nivel Ministerial de CECLA se reuniría los días 3, 4 y 5 de setiembre de 1971 en la ciudad de Buenos Aires, con la siguiente

AGENDA

1. Efectos de inconvertibilidad del dólar USA.
2. Repercusión de esa medida en el Sistema Monetario Internacional.
3. Consecuencias previsibles sobre las economías latinoamericanas.
4. Repercusiones en América Latina de las demás medidas económicas adoptadas por EE.UU.

AUTORIDADES

La sesión privada de Jefes de Delegación decidió elegir las siguientes Autoridades de la XI Reunión Ministerial de CECLA:

Presidente de la Reunión: Dr. Juan Alberto QUILICI,
Ministro de Hacienda y Finanzas de la
República Argentina

/Vice Presidente

Vice Presidente Primero: Dr. Carlos María FLEITAS
Ministro de Economía y Finanzas de la
República Oriental del Uruguay

Vice Presidente Segundo: Dr. Cupertino NÚÑEZ, Subsecretario de
Hacienda de la República de Honduras

Relator: Embajador Julio Zamora BATIZ
Presidente de la Delegación de México.

Asimismo, decidí constituir una Comisión General presidida por el Dr. Julio César Schupp, de la delegación de Paraguay, en la cual actuó como Relator el Ministro Hugo Cubillos, de Chile.

ASISTENTES

Fueron acreditadas debidamente ante la Secretaría de la Reunión las delegaciones de: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

De acuerdo con el Reglamento de CECLA, también participaron los organismos asesores de la Comisión: CEMLA, CEPAL, ALAIC y SIECA, y Observadores de: CIES, INTAL, OEA, BID y de la Junta de Acuerdo de Cartagena.

Según establece el Reglamento, la Secretaría Pro-Tempore de la Reunión fue desempeñada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Argentina.

En el documento CECLA/EXTR.XI/Doc. Inf. 3, anexo a este informe, figura la lista de los integrantes de las delegaciones, de los asesores y de los observadores.

DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Después de que los Jefes de las delegaciones tuvieran oportunidad de escuchar la valiosa opinión del Presidente de la Nación Argentina, General Alejandro Agustín Lanusse, la primera sesión plenaria adoptó formalmente las disposiciones organizativas citadas y escuchó intervenciones del Presidente de la Reunión y del Jefe de la Delegación de Chile, Dr. Gonzalo Martner, en nombre de las representaciones asistentes, en las cuales se subrayó el interés que tiene para América Latina establecer una política

/conjunta frente

conjunta frente a las disposiciones de los Estados Unidos de América y a la inestabilidad del sistema monetaria actual. Sus expresiones figuran en los documentos CECLA/EXTR.XI/Doc.Inf.7 y CECLA/EXTR.XI/Doc.Inf.8. El plenario decidió suspender sus trabajos para que se realizaran las exposiciones de los diversos países en sesión privada de la Comisión General.

Después de escuchar las opiniones de los organismos asesores, CEPAL y CEMLA, y del Observador del CIES, la Comisión General tuvo un amplio debate sobre el alcance de las medidas tomadas por los Estados Unidos de América y la forma en que habría de actuar América Latina. Vista la coincidencia de los puntos de vista que expresaron los delegados, se decidió constituir un Grupo de Trabajo que conjugó las diversas opiniones en un texto, el cual, después de ser considerado por los Jefes de Delegación, fue sometido al Plenario.

La Delegación de Chile solicitó se deje constancia en este Informe de los siguientes planteamientos realizados por dicha delegación en el curso de los debates:

- a. Chile lamenta que en esta Reunión de CECLA, no esté representada la República Hermana de Cuba, país latinoamericano que tiene iguales derechos que los restantes para participar en estas deliberaciones;
- b. Chile quiere subrayar que no se ha recogido en forma explícita la idea sustentada por esta Delegación en el sentido de auspiciar una Conferencia a nivel universal para que estudie la reforma del sistema monetario internacional actualmente en crisis;
- c. Asimismo, no se han especificado las repercusiones que tendrá una menor liquidez en el mercado mundial sobre el financiamiento externo para el desarrollo;
- d. Tampoco se ha especificado que el déficit de balanza de pagos de los Estados Unidos de América se debe principalmente al volumen de sus gastos militares en ultramar y en particular a la agresión norteamericana en el Sudeste Asiático.

En la Segunda Sesión Plenaria, tomando en cuenta el trabajo desarrollado por la Comisión General, la XI Reunión de CECLA a Nivel Ministerial, aprobó el "Manifiesto de América Latina", como expresión unánime de la postura latinoamericana ante los eventos que motivaron su convocatoria.

/Se decidió

Se decidió transmitir este documento al Presidente de los Estados Unidos de América, y pedir al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario Ejecutivo de CIES que sea distribuido entre los países miembros de esas entidades.

De acuerdo con el Reglamento al clausurarse la XI Reunión, las responsabilidades de la Secretaría Pro-Tempore, serán nuevamente entregadas al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

El Plenario celebró una Sesión de Clausura, en el transcurso de la cual hicieron uso de la palabra el Presidente de la Reunión, Dr. Juan Alberto Quilici y, en nombre de las delegaciones asistentes, el Dr. Carlos María Fleitas, Jefe de la Delegación de Uruguay. Sus exposiciones figuran en los documentos CECLA/EXTR.XI/Doc.Inf. 17 y 18.

Las delegaciones participantes decidieron expresar su agradecimiento al Gobierno Argentino por las facilidades otorgadas para celebrar esta reunión.

Agradezco la distinción que significa para México y, en lo personal, el cargo de Relator de tan importante evento.

Julio Zamora Batiz
Jefe de la Delegación de México
Relator

/MANIFIESTO DE

MANIFIESTO DE AMERICA LATINA

/MANIFIESTO DE

MANIFIESTO DE AMERICA LATINA

Los países miembros de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA), se han reunido a Nivel Ministerial en la ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar las medidas adoptadas unilateralmente por el Gobierno de los Estados Unidos de América, relativas a la suspensión de la convertibilidad del dólar en oro, la imposición de un recargo del 10 % a las importaciones y la reducción del financiamiento externo para el desarrollo.

Los países de América Latina consideran injusto tener que soportar las consecuencias de medidas correctivas del déficit de la balanza de pagos de los Estados Unidos de América, dado que no son responsables de las causas que lo originaron.

Esta política de los Estados Unidos de América constituye una serie amenaza al crecimiento del comercio mundial y tiene efectos negativos, en particular, para los países en desarrollo en los que el aumento de sus exportaciones es un elemento importante de su estrategia de desarrollo.

Ante la emergencia producida y teniendo en vista las próximas reuniones del VII período de sesiones del CIES en Panamá, la XIII Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales de América Latina y la VIII Reunión de Gobernadores Latinoamericanos y de Filipinas ante las Asambleas del Fondo Monetario Internacional y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a celebrarse en Bogotá durante el mes de septiembre en curso, y las demás instancias regionales e internacionales en que se debatirán estos temas.

MANIFIESTAN:

Cuestiones monetarias

1. Que a través de la suspensión de la convertibilidad del dólar en oro, se ha modificado uno de los elementos básicos del funcionamiento del sistema monetario internacional vigente y se han afectado los fundamentos sobre los que se estructuró el desarrollo del comercio internacional, se efectuó el movimiento de capitales y se determinó el valor de las reservas monetarias de los países.

2. Que los países de América Latina no deben soportar cargas adicionales para contribuir a solucionar el problema de la balanza de pagos estadounidense, por cuanto el resultado de la balanza de pagos de los países latinoamericanos con los Estados Unidos de América ha sido tradicionalmente favorable a este país.

/3. Que la

3. Que la incertidumbre que presenta actualmente el sistema monetario mundial se debe en parte a que el Fondo Monetario Internacional, en su mecanismo de decisión, no ha podido hacer adoptar a todos sus miembros políticas correctivas de los desequilibrios fundamentales. Como consecuencia de ella, países desarrollados con mayor poder de voto en el Fondo Monetario Internacional, han mantenido políticas que dieron lugar a la presente crisis del sistema y que, en los hechos, han consagrado discriminaciones de trato entre los países desarrollados y en vías de desarrollo.

Cuestiones comerciales

1. Que ante la imposición de un recargo del 10 % por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América, consideran lesivo e injustificado que se exija a Latinoamérica y a otros países en vías de desarrollo, que soporten el peso de medidas tendientes a la solución de problemas que no han causado.

2. Que esta medida, unida al congelamiento de los precios internos, constituye una barrera que obstaculiza aún más el acceso de las exportaciones latinoamericanas al mercado de los Estados Unidos de América, sobre todo de aquellos productos que muestran mayordinamismo en su comercialización.

3. Que la imposición del recargo del 10 % constituye una violación de compromisos vigentes que los Estados Unidos de América han asumido en diversos foros y que constan en documentos internacionales tales como: El Protocolo de Buenos Aires, el GATT, la UNCTAD, la Declaración de los Presidentes de América, el Plan de Acción de Viña del Mar, la CECON y la Estrategia del Segundo Decenio para el Desarrollo de las Naciones Unidas.

Financiamiento externo para el desarrollo

1. Que la reducción en un 10 % del financiamiento externo global para el desarrollo, acordada por el Gobierno de los Estados Unidos de América, sin que contribuya significativamente al equilibrio de su balanza de pagos, agravará la ya difícil situación de muchos países de América Latina y otros en desarrollo. Además, tal medida es injusta si se tiene en cuenta la existencia de un importante flujo de recursos financieros desde los países latinoamericanos hacia los Estados Unidos de América.

2. Que la decisión del Gobierno de los Estados Unidos de América compromete los esfuerzos latinoamericanos de programación económica complementada con el financiamiento externo, como consecuencia del quebrantamiento de su continuidad.

/De Acuerdo

De acuerdo con las consideraciones anteriores, reafirmando su decisión de actuar solidariamente, los países miembros de CEECLA,

RESUELVEN:

En relación a las cuestiones monetarias

1. Adoptar una estrategia común durante la próxima XIII Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales de América Latina y la VIII Reunión de Gobernadores Latinoamericanos y de Filipinas ante las Asambleas del Fondo Monetario Internacional y Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento, en Bogotá, tomando en cuenta, entre otros elementos, que los países latinoamericanos y los demás países en desarrollo, deben participar plenamente en los actuales y eventuales mecanismos de decisión y en la reforma del sistema monetario internacional; que en el futuro debe lograrse que las normas monetarias internacionales, a fijarse con la intervención de todos los países, tengan un general acatamiento en un plano de igualdad entre todos los elementos de la comunidad internacional, y que debe atenderse a las necesidades de un vínculo entre la mayor liquidez y el financiamiento externo del desarrollo.

En relación a las cuestiones comerciales

1. Reclamar durante las reuniones del VII período de sesiones del CIES en Panamá la inmediata supresión del recargo del 10 % a las importaciones provenientes de países en desarrollo establecida por los Estados Unidos de América y procurar un firme compromiso de este país para que su esquema del sistema general de preferencias entre en vigor el 1^o de enero de 1972.

2. Plantear en los foros internacionales competentes medidas que eviten que los países de América Latina y los países en desarrollo sufran los efectos perjudiciales que podrían derivarse de eventuales represalias tarifarias entre los países desarrollados.

En relación al financiamiento externo para el desarrollo

1. Reclamar durante la VII Reunión del CIES la supresión inmediata de la reducción del 10 % del financiamiento externo para el desarrollo de los Estados Unidos de América, y procurar restablecer los programas de financiamiento según habían sido ya acordados por los países latinoamericanos y los Estados Unidos de América.

2. Reclamar el cumplimiento del compromiso según el cual los países desarrollados deberán proveer un monto de asistencia financiera externa equivalente al uno por ciento (1 %) del producto bruto de cada uno de esos países.

Los países miembros de la CECLA, en consecuencia con el carácter de emergencia con que fue convocada esta reunión, en virtud de la gravedad que para América Latina revisten los problemas aquí tratados, reiteran la necesidad de lograr soluciones prontas y efectivas a los mismos, y reafirman su decisión de continuar actuando coordinadamente en los diferentes foros regionales e internacionales en que se discutan estos problemas.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1971

/XII REUNION

XII REUNION DE CECLA A NIVEL MINISTERIAL

(Lima, 18 al 27 de octubre de 1971)

/Informe del

Informe del Relator de la XII Reunión de
CECLA a nivel Ministerial

(Lima, 18 al 27 de octubre de 1971)

Introducción

Por Resolución 2/X de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA), adoptada por unanimidad el 7 de agosto de 1971, en Bogotá se resolvió convocar una reunión extraordinaria a Nivel Ministerial, a celebrarse en la ciudad de Lima, a partir del 18 de octubre de 1971 en atención al ofrecimiento de sede del Gobierno del Perú. De conformidad con la mencionada Resolución 2/X el propósito de la reunión fue recerido a la conveniencia de perfeccionar "las posiciones comunes que deberán adoptar los "77" en su reunión ministerial anterior a la III UNCTAD" (ver Recomendación 2/X de la CECLA de Brasilia).

Asimismo, Por decisión de la Xa. CECLA (Doc. CECLA/XII/DT/2, pág. 7_ fueron referidos a la XII CECLA dos proyectos de resolución presentados por el Gobierno peruano (docs. LOE /DT/44 y LOE/DT/36).

Por último, de conformidad con la Resolución 6/X de la CECLA de Bogotá se dispuso la inclusión del tema de las relaciones entre la América Latina y las Comunidades Europeas en la agenda provisoria de esta reunión.

Las reuniones tuvieron lugar en Lima en una etapa Preparatoria del 18 al 22 de octubre, incorporándose los señores Ministros Jefes de Delegación en las sesiones celebradas el 27 de octubre.

Aprobación de la Agenda

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 28 del Reglamento de la CECLA, la Secretaría de Coordinación Pro Tempore circuló oportunamente una información cablegráfica entre los países miembros detallando la agenda provisoria. Dicha agenda, contenida en el documento CECLA /XII/DT/1, fue aprobada en la Segunda Sesión Plenaria, sin modificaciones, como sigue:

Tema 1. CONSIDERACION DE LOS TEMAS DEL PROGRAMA PROVISIONAL DEL TERCER PERIODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO.

/Tema 2.

Tema 2. CONSIDERACION DE LOS TEMAS DEL PROGRAMA PROVISIONAL DE LA SEGUNDA REUNION MINISTERIAL DEL GRUPO DE LOS 77.

Tema 3. PROYECTOS DE RESOLUCION PRESENTADOS POR EL PERU A LA X REUNION DE LA CECLA Y REMITIDOS POR DECISION DE ELLA A LA REUNION DE LA CECLA EN LIMA.

Tema 4. RELACIONES ENTRE AMERICA LATINA Y LA CEE.

Elección de autoridades, creación de órganos subsidiarios y organización de los trabajos

Se realizó una Primera Sesión de Jefes de Delegación, presidida por el señor Ministro Juan H. Figuerero de la Delegación de Argentina, en la que se acordó unánimemente poner a consideración de la Primera Sesión Plenaria la siguiente Mesa Directiva, que resultó electa por aclamación en dicha Primera Sesión Plenaria:

PRESIDENTE:

Señor General de División E.P. don Edgardo Mercado Jarrín, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú y Jefe de la Delegación peruana.

VICEPRESIDENTES:

Como Vicepresidente 1º el señor Lic. Abel Garrido Ruiz, Sub-Director de Asuntos Internacionales de la Dirección General de Estudios Hacendarios y Asuntos Internacionales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México, Jefe de la Delegación de su país.

Para la Vicepresidencia 2a. en la Sesión Inaugural la delegación de México propuso la candidatura del Dr. Luis Mejía González, Jefe de Delegación de Nicaragua en la etapa Preparatoria, la que fue aprobada por aclamación.

El doctor Mejía González agradeció a la Reunión el honoroso cargo a nombre de su Gobierno y propio. Sin embargo, pidió que en lugar de su nombre apareciera en los documentos oficiales de la Reunión el del General Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público y Jefe de la Delegación de Nicaragua a Nivel Ministerial. Se deja además constancia que con fecha 20 del corriente, el General Montiel dirigió un cablegrama a la Cancillería peruana manifestando que no pudiendo hacerse presente en Lima, el Gobierno de Nicaragua designaba como Jefe de la Delegación a Nivel Ministerial al Doctor Mejía González

Hubo acuerdo en el Plenario Inaugural en que, en ausencia de los titulares ministeriales anteriormente nombrados, actuarían sus representantes acreditados, respectivamente, el señor Embajador don Carlos García Bedoya,

/del Perú

el Perú, el doctor Luis Mejía González de Nicaragua.

RELATOR:

Embajador Dr. Antonio Estrany y Gendre, Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina.

En la Segunda Sesión Plenaria se adoptaron los demás acuerdos previamente alcanzados por los Jefes de Delegación, sobre el establecimiento de organismos subsidiarios y la asignación de los temas de la agenda. En ese sentido se convino en que:

- a) Las reuniones de Jefes de Delegación tendrían directamente a su cargo la consideración de los temas 2,3 y 4 de la agenda. Tendrían, asimismo, directamente a su cargo la consideración de los siguientes subtemas del Tema 1:
 - i) Tema 8B) de la agenda provisoria de la II UNCTAD;
 - ii) Disposiciones institucionales de la UNCTAD';
 - iii) Países de menor desarrollo relativo, y
 - iv) Elección de miembros de la Junta de la UNCTAD.

Sin perjuicio de ello, los Jefes de Delegación, según corresponda, considerarían en segunda instancia todas aquellas otras cuestiones bajo el Tema 1 que estimen pertinentes.

b) El establecimiento de una Comisión General que consideraría el Tema 1 de la agenda, excepto los numerales i,iii y iv antes mencionados.

En cuanto a la organización de los trabajos, se formalizaron durante la Segunda Sesión Plenaria los siguientes acuerdos:

a) Serían sesiones públicas la Sesión Inaugural y la de Clausura (Artículo 3° del Reglamento de CECLA).

b) Los organismos asesores y observadores debidamente acreditados podrían asistir a los distintos grupos cuando los grupos lo estimen conveniente, teniendo en cuenta la necesidad de que no estén presentes cuando los países miembros discutan líneas de política conjunta a seguir.

c) Las sesiones de los órganos y los grupos de trabajo que se establezcan tendrían lugar de 9.30 a 13.00 horas y de 16.00 a 18.30 horas.

d) Se convino, asimismo, en que la etapa Preparatoria debía concluir durante la tarde del viernes 22 de octubre, a cuyo fin se realizarían

/sesiones nocturnas

sesiones nocturnas si fueses necesario.

e) Se convino, por último, en que la Comisión General estaría presidida por el señor Embajador D. Carlos Salvador ante la UNCTAD, y en que la Comisión General elegiría las demás autoridades pertinentes y organizaría sus trabajos en la forma que lo estime más conveniente, previéndose, en principio la creación de tres grupos de trabajo en la Comisión General.

Sesión Inaugural.

La Reunión fue inaugurada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, General de División D. Edgardo Mercado Jarrín, cuyo discurso figura anexo al presente Informe (documento CECLA/XII/DC/1). A nombre de las Delegaciones presentes contestó el señor Embajador D. Hernán Santa Cruz, Jefe de la Delegación de Chile, cuyo discurso se anexa igualmente (documento CECLA/XII/DC/2).

En la Tercera Sesión Plenaria concluyeron las tareas de la etapa Preparatoria con la adopción de las Resoluciones 1/XII a 27/XII, el "Acuerdo Lima" y el documento CECLA/XII/DC/28, todos por unanimidad. En dicho plenario hubo acuerdo en designar en calidad de Coordinador al señor Embajador D. Hernán Santa Cruz a los efectos de los arreglos preparatorios con los otros grupos regionales que integran los 77. Asimismo, hubo acuerdo en que sin perjuicio de la adopción final de los documentos aprobados en esa oportunidad por la reunión con la participación de ministros prevista para el 27 de octubre, los documentos anexos a este informe fuesen puestos en conocimiento, con carácter de confidenciales y en una forma restringida, de los otros grupos regionales y de la Secretaría de la Reunión de los 77. De esta transmisión fue encargada la Secretaría de Coordinación Pro-Tempore con la anotación aclaratoria de que los mismos no estarán totalmente perfeccionados hasta su aprobación a Nivel Ministerial.

El miércoles 2º de octubre tuvo lugar la incorporación de los ministros en la etapa Ministerial. La Cuarta Sesión Plenaria recibió e hizo suya las resoluciones y documentos aprobados en la Tercera Sesión Plenaria.

/La Conferencia

La Conferencia fue clausurada en esta fecha, por su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

A nombre de las Delegaciones asistentes hizo uso de la palabra:

La Secretaría de la Reunión estuvo Coordinada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

El Plenario celebró 4 sesiones, en la última de las cuales - con excepción de la Sesión Plenaria de Clausura - se tomó nota de la presente Relatoría.

Fueron debidamente acreditadas ante la Secretaría de la Reunión delegaciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. También participaron los siguientes organismos asesores de la CECLA: ALALC, CEMLA, CEPAL y SIECA. Fue acreditado un observador de la UNCTAD. La lista de participantes se encuentra en el documento CECLA/XI/DI/2 Rev. final.

Desarrollo de los Trabajos y Conclusiones

Tema 1. CONSIDERACION DE LOS TEMAS DEL PROGRAMA PROVISIONAL DEL TERCER PERIODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO.

Este tema fue asignado fundamentalmente a la Comisión General, si bien algunos de sus subtemas, por su carácter más estrictamente político, fueron asignados por el Segundo Plenario a la reunión de Jefes de Delegación.

El Programa Provisional de la III UNCTAD (documento CECLA/XII/DT/1) fue considerado en primera instancia en la Comisión General por tres grupos de trabajo: El Grupo de Trabajo sobre Transporte Marítimo, Transferencia de Ciencia y Tecnología y Medio Ambiente Humano (Grupo N°1) el Grupo de Trabajo sobre Aspectos Monetarios y Financieros (Grupo N°2) y el Grupo de Trabajo sobre Comercio (Grupo N° 3).

La Reunión de Jefes de Delegación, a su vez, consideró los subtemas del Tema 1 que le asignara el Plenario, estableciendo grupos de trabajo ad-hoc según fuesen los asuntos que así lo requisieran. De esa forma se constituyeron grupos de trabajo para el Acuerdo de Lima, para asuntos institucionales de la UNCTAD, para las cuestiones vinculadas a la

/implementación de

implementación de la Estrategia para el Segundo Decenio del Desarrollo, y para las cuestiones sobre menor desarrollo relativo, entre otros.

Estos grupos informaron acerca de sus conclusiones, respectivamente, a los dos órganos citados los que, a su vez, informaron a la Tercera Sesión Plenaria que tuvo lugar entre el 23 y el 24 de octubre en la que concluyeron los trabajos de la etapa Preparatoria.

Las conclusiones a que se arribó en la etapa Preparatoria sobre el Tema 1 son, en el orden fijado por el temario provisional de la III UNCTAD, las siguientes:

Punto 8. Exámen de la evolución reciente y las tendencias a largo plazo del comercio mundial y del desarrollo de conformidad con los objetivos y funciones de la UNCTAD.

Bajo este tema, así como también en lo relevante a otros, la CECLA adoptó por unanimidad el "Acuerdo de Lima", que resume las principales conclusiones de la XII Reunión de la CECLA a Nivel Ministerial sobre el Tema 1 y Tema 2 de su agenda. El "Acuerdo de Lima" registró reservas de Argentina, Uruguay, Nicaragua y Paraguay sobre la forma de expresión del Principio número 2 en lo que se refiere a las palabras "y, constituye una agresión económica al país afectado por ella" en base a que las mismas hacían referencia a una calidad de acto jurídico que no había sido debidamente tipificado.

Con relación al Punto 8 c) decidió atenerse a las conclusiones relevantes de la documentación producida por el Comité Preparatorio de los 77.

Con relación al Punto 8 e) (Repercusiones de las políticas relativas al medio ambiente sobre el comercio y el desarrollo, especialmente de los países en desarrollo), la Comisión aprobó por unanimidad una resolución titulada "Suspensión de ensayos de armas nucleares por su repercusión en el medio ambiente" (Resolución 16/XII). Aprobó, asimismo por unanimidad, el nuevo Principio número 8 contenido en el "Acuerdo de Lima". Por último, la Comisión también adoptó por unanimidad una resolución titulada "El Medio Ambiente Humano" (Resolución 17/XII). La Delegación de Brasil presentó un Proyecto de Resolución sobre Medio Ambiente Humano para su presentación eventual ante la

/Asamblea General

Asamblea General de las Naciones Unidas, Este proyecto fue recibido con interés pero no alcanzó el consenso de los miembros de la CECLA por no haber sido posible estudiarlo con más detenimiento. El Plenario de la reunión acordó remitirlo para discusión a la Reunión Ministerial de los 77.

Con relación al Punto 8 f) (Seguros) la Comisión adoptó por unanimidad una resolución que lleva el numeral 25/XII.

Con relación al Punto 9 (Repercusiones de la actual situación monetaria internacional sobre el comercio mundial y el desarrollo, especialmente de los países en desarrollo) la Comisión aprobó un documento (CECLA/XII/DC/28) que resume las principales conclusiones sustantivas sobre este tema, así como la Resolución 27/XII titulada "Consideración de la Conveniencia de Convocar a una Conferencia Monetaria Mundial".

Bajo el punto 10 (Exámen de las disposiciones institucionales de la UNCTAD - párrafos 30, 31 y 32 de la Resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, del 30 de diciembre de 1964 -) la Comisión adoptó por unanimidad una resolución titulada "Revisión del Mecanismo Institucional de UNCTAD" (Resolución 12/XII), y la titulada "Ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo" (Resolución 14/XII).

Con relación al Punto 11 a) (Medidas Especiales en favor de los Países en Desarrollo Menos Adelantados) la Comisión adoptó por unanimidad dos resoluciones. Una titulada "Países de Menor Desarrollo Económico Relativo" (Resolución 13/XII) y otra titulada "Medidas Especiales en favor de los Países en Desarrollo Menos Adelantados" (Resolución 26/XII).

Con relación al Punto 11 b) (Otras medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral) son aplicables las disposiciones contenidas en la Resolución 13/XII antes citada.

Bajo el punto 12 (Promoción de las Exportaciones) la Comisión decidió atenerse a los lineamientos relevantes de la documentación preparada por el Comité Preparatorio de los 77.

Con relación al Punto 13 (Problemas y Políticas de Productos Básicos) la Comisión aprobó por unanimidad las siguientes resoluciones: "Sistemas de Comercialización y Distribución" (Resolución 21/XII) correspondiente al Punto 13 a); "Sintéticos y Sucedáneos" (Resolución 10/XII) correspondiente al Punto 13 b); "Diversificación" (Resolución 22/XII) correspondiente al Punto 13 c).

/Con relación

Con relación al Punto 14 (Manufacturas y Semimanufacturas) y más precisamente con relación al inciso a), la Comisión adoptó por unanimidad una resolución que se titula "Asunto del organismo apropiado dentro de la UNCTAD, según los términos de referencia establecidos en la Sección VII de las Conclusiones acordadas del Comité Especial sobre Preferencias en relación a los acuerdos institucionales (Decisión de Junta 75(S-IV)" (Resolución 19/XII). También aprobó por unanimidad la resolución titulada "Prácticas Restrictivas de Comercio" (Resolución 18/XII). Finalmente, aprobó la resolución titulada "Liberación de las Barreras No-arancelarias" (Resolución 20/XII).

La Comisión, asimismo, ratificó la Resolución 4/X de la CECLA relativa a la "Cooperación entre Países en desarrollo Productores de Materias Primas", oportunamente aprobada por la X^a. CECLA (Bogotá, agosto 1971) y acordó presentar también dicho texto a la Reunión Ministerial del Grupo de los 77.

Con relación al Punto 15 (Recursos financieros para el desarrollo) la Comisión aprobó por unanimidad las siguientes resoluciones: "Extensión a favor de todos los Países del Grupo de los 77 de la Restitución del 10% de la Ayuda Exterior de los Estados Unidos" (Resolución 23/XII). Bajo el punto 15 b) la Comisión, por unanimidad, adoptó la resolución titulada "Medidas Adicionales de Financiamiento" (Resolución 24 /XII). Con relación al tema 15 e) la Comisión adoptó también por unanimidad la resolución titulada "Consideración de los Recursos del Mar en la movilización de los Recursos Internos" (Resolución 4/XII), y la resolución titulada "Estudio de la Repercusión en las Economías de los Países en Desarrollo de las Extracciones de Minerales de las Zonas de Fondos Marinos y Oceánicos y de sus Subsuelos fuera de los límites de la Jurisdicción Nacional (Resolución 3/XII). Las conclusiones pertinentes de documento CECLA/XII/DC/23 antes citado son relevantes el Punto 15 de la agenda de la III UNCTAD.

Con relación al Punto 16 (Desarrollo del Transporte Marítimo; costos del transporte marítimo; fletes; código de conducta aplicable al sistema de conferencias marítimas) la Comisión adoptó las siguientes resoluciones por unanimidad: la resolución titulada "Cuestiones relacionadas con Transporte Marítimo, Puertos y Consolidación de Principios en esa Materia" (Resolución 5/XII); la resolución titulada "Pautas para un Código de Conducta"

/(Resolución 6/XII)

(Resolución 6/XII; la resolución titulada "Tarifas de Fletes Promocionales" (Resolución 7/XII), y la resolución titulada "Transporte Internacional Combinado de Mercaderías" (Resolución 8/XII).

Con relación al Punto 17 (Expansión del Comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo) la Comisión decidió tener en cuenta la documentación relevante elaborada por el Comité Preparatorio de los 77. Igual criterio decidió seguir con relación al Punto 18 (Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes).

Con relación al Punto 19 (Transmisión de tecnología, a la luz, entre otras cosas, de la Resolución 74(X) de la Junta, del 18 de setiembre de 1970). Bajo este tema la Comisión adoptó por unanimidad las siguientes resoluciones: la resolución titulada "Ruedas multilaterales sobre negociación de tecnología" (Resolución 15/XII); la resolución titulada "Necesidad de elaborar las bases para una nueva legislación internacional en materia de transferencia de tecnología" (Resolución 2/XII) y la resolución titulada "Estrategia para el Desarrollo Tecnológico de los Países en Desarrollo" (Resolución 11/XII).

Con relación al Punto 20 (Elección de los miembros de la Junta de Comercio y Desarrollo) la Comisión acordó que se trataba de un tema que es llevado directamente entre las Cancillerías y en el que no era necesario un pronunciamiento en esta oportunidad.

No hubo observaciones con relación al Punto 21 (Otros asuntos),

Hubo consenso en la Comisión en que las resoluciones aprobadas por la CECLA para consideración conjunta en la Reunión de los 77 no constituirían textos rígidos cuya aprobación con un mínimo de modificaciones debía ser buscada por la América Latina en dicha reunión. Por el contrario, quedó claramente establecido que la motivación básica que llevó a la preparación de un texto sobre el "Acuerdo de Lima", así como de las distintas resoluciones que la CECLA ha decidido llevar al seno de los 77, constituyen una colaboración para las deliberaciones de dicho Grupo, señalando en líneas generales pero en forma concreta, el pensamiento de los países de la América Latina sobre los distintos temas de la agenda de la III UNCTAD.

/En este

En este sentido, se dio énfasis durante las deliberaciones de la XII CECLA al hecho de que las resoluciones así transmitidas constituyen documentos de trabajo para facilitar las tareas del Grupo de los 77, habida cuenta del tiempo breve de la reunión y los numerosos temas de su agenda. Asimismo, hubo también consenso en la Comisión en expresar que el Grupo Latinoamericano mantendrá una actitud de franca apertura para la consideración de las propuestas de los restantes grupos regionales que integran los 77.

El "Acuerdo de Lima", las Resoluciones Nos. 1 a 27, el documento CECI/XII/DC/28 aprobados por la CECLA, así como el proyecto de resolución presentado por la delegación del Brasil (Documento CECLA/XII/Anexo/sn y la Resolución 4/X de la CECLA de Bogotá), son parte integrante de este Informe del Relator.

Tema 2. CONSIDERACION DE LOS TEMAS DEL PROGRAMA PROVISIONAL DE LA SEGUNDA REUNION MINISTERIAL DEL GRUPO DE LOS 77.

La Segunda Sesión Plenaria remitió estos temas a la reunión de Jefes de Delegación, en particular los puntos 12 (Cuestiones de Organización), 13 (Misiones Ministeriales), 14 (Cooperación entre los 77) y 16 (Naturaleza del documento final). Si bien en principio se decidió tratar este tema luego de concluirse el Tema 1, la falta absoluta de tiempo impidió la adopción de medidas resolutivas concretas otras que el punto 14 de las medidas para acción conjunta de los 77 contenidas en el "Acuerdo de Lima", referido a los mecanismos para la adopción de posiciones comunes en diferentes foros internacionales que se ocupan de problemas de interés para los países en desarrollo, así como sobre arreglos y medidas para dar a conocer a la opinión pública las posiciones de los 77 sobre las principales cuestiones que afectan su comercio y desarrollo.

Tema 3. PROYECTOS DE RESOLUCION PRESENTADOS POR EL PERU A LA Xa. REUNION DE LA CECLA Y REMITIDOS POR DECISION DE LA MISMA A LA REUNION DE LA CECLA DE LIMA

Los proyectos de resolución de referencia fueron remitidos a la reunión de la CECLA de Bogotá. Dicha decisión, consta en el Informe del Relator de la Xa. CECLA (Documento CECLA/XII/DT/2) y los proyectos de resolución figuran como anexos a la misma.

a. Acción

a. Acción conjunta en materia de aprovechamiento de los recursos del mar

El proyecto peruano, que fuera originalmente coauspiciado por Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, El Salvador, y Uruguay, fue modificado por sus autores e incorporó revisiones sugeridas por otras delegaciones. Así revisado fue aprobado por unanimidad con las abstenciones de Bolivia y Paraguay, por razones de principio. La Resolución lleva el numeral 1/XII y se titula "Derecho de los Estados al Aprovechamiento de los Recursos Marinos".

b. Medidas económicas o políticas que coartan el ejercicio de los derechos soberanos de los países en desarrollo

Este proyecto peruano fue objeto también de una serie de modificaciones en el curso de los debates que tuvieron lugar en reunión de Jefes de Delegación. El texto que consta en el documento CECLA /XII/DT/36 fue finalmente aprobado por unanimidad por el Plenario y la Resolución pertinente lleva el numeral 9/XII.

Tema 4. RELACIONES ENTRE AMERICA LATINA Y LA CEE

Bajo este tema la Comisión tomó nota del Informe preparado conforme lo dispuesto en el párrafo operativo 6 de la Resolución 6/X de la CECLA de Bogotá (documento CECLA/XII/DT/17) en el que se detallan los últimos progresos alcanzados en Bruselas. La Comisión, además, tomó nota con satisfacción de la información aportada por la Delegación del Perú respecto de la visita realizada a Bruselas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, General de División don Edgardo Mercado Jarrín, en el curso de la cual cumplió el encargo que le fuera hecho en la II Reunión de los Cancilleres de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena acerca de la vinculación a establecer entre los órganos principales de dicho Acuerdo y los de las Comunidades Europeas. Asimismo, la Comisión tomó nota con satisfacción de la información suministrada por la Delegación Argentina sobre el Acuerdo Comercial negociado por su país con la Comunidad Económica Europea cuya protocolización está prevista para el 8 de noviembre próximo, en Bruselas. La Comisión tomó nota, asimismo, de las declaraciones de las delegaciones de Uruguay y de Brasil sobre el estado de sus respectivas negociaciones bilaterales con la CEE.

/Luego de

Luego de un breve debate de esclarecimiento sobre el grado de coincidencias alcanzado sobre los temas a consideración en Bruselas y las perspectivas de las negociaciones en trámite, la Comisión llegó a las siguientes conclusiones:

1. Que expresaba satisfacción por la marcha de los trabajos preparatorios en Bruselas para la Segunda Reunión de Embajadores de América Latina y Representantes de la CEE, tanto en materia de política general de la CEE, como con relación a los temas en los que hasta el momento existen en grado de coincidencia en el grupo de Embajadores de países miembros de la CECLA en Bruselas.
2. Que dan pleno apoyo a dichas gestiones.
3. Que expresan votos para que en la Segunda Reunión mencionada se alcancen progresos satisfactorios hacia la definición, por parte de la Comunidad Económica Europea, de una política de cooperación concreta y, dentro de ella, de una nueva política comercial.
4. Que los países que integran la CECLA acogerán con beneplácito toda oportunidad de cambios de puntos de vista sobre problemas o temas de interés común, incluso sobre la posibilidad de discutir con la CEE el futuro del sistema monetario internacional.
5. Que recomiendan a los gobiernos de los países miembros de la CECLA que se hagan representar a nivel de Embajador en la próxima reunión en Bruselas entre Embajadores de América Latina y Representantes de la CEE.

Agradecimientos

El Plenario final de esta Reunión de la CECLA a Nivel Ministerial manifestó su gratitud y reconocimiento al pueblo y Gobierno del Perú así como a las autoridades y habitantes de la Ciudad de Lima, por la hospitalidad brindada a las delegaciones participantes. Se felicitó a las autoridades de la Reunión por la eficaz dirección impartida a las deliberaciones. Asimismo, se agradeció, por conducto de la Presidencia, la eficiencia de los trabajos de la Secretaría de Coordinación Pro Tempore así como la invaluable ayuda y asistencia que dispensó a las Delegaciones.

/Permítame finalmente,

Permítame finalmente, señor Presidente, agradecer en mi carácter de Relator de la Conferencia, el honor que se ha dispensado a mi país por el hecho de haber sido oportunamente elegido para este cargo; agradecer asimismo a la Secretaría por la permanente actitud de colaboración con la Relatoría y, finalmente, de una manera muy especial, al señor Presidente de la Comisión General y a los Coordinadores de sus Grupos de Trabajo por la importante ayuda que me han prestado mereciendo plenamente la tradicional denominación de "amigos del Relator".

Lima, 27 de octubre 1971

Antonio Estrany y Gendre
Relator

PROYECTO DE RESOLUCION
Presentado por la Delegación del Brasil)

Medio Ambiente Humano

(Anexo al Informe del Relator)

"La Asamblea General,

Recordando la resolución 2398 (XXIII) del 3 de diciembre de 1968, 2581 (XXIV) del 15 de diciembre de 1969 y 2657 (XXV) del 7 de diciembre de 1970.

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el progreso del trabajo preparatorio para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio ambiente Humano, incluido en el Documento A/.....

Plenamente conscientes de la importancia, urgencia y universalidad de los problemas ambientales;

Conscientes de que la manera juiciosa como se encaren los problemas ambientales es de importancia fundamental para el futuro de la humanidad;

Convencidos de que los planes de desarrollo deben ser compatibles a la larga con una ecología sólida, y que la mejor manera de asegurar las condiciones ambientales ideales es mediante la promoción del desarrollo, tanto nacional como internacionalmente;

En la creencia, de que todos tienen derecho a exigir que la seguridad, salud y desarrollo creativo no deben ser obstaculizados por deficiencias que se pueden evitar en el ambiente del trabajo y del hogar,

/o por

o por insuficiencias del standard de vida;

Plenamente conscientes de que la contaminación generada por la condición del subdesarrollo plantea a los países en desarrollo una amenaza mucho más seria que cualquier contaminación causada por los esfuerzos de industrialización;

Informados de que toda contaminación de impacto mundial es causada por los países altamente desarrollados como consecuencia de su propio nivel alto de actividad industrial y tecnologías asociadas;

Convencidos de que los problemas ambientales de los países en desarrollo son causados por la falta de recursos económicos, tanto para mejorar las áreas naturales hostiles como para rehabilitar las condiciones ambientales que se han deteriorado mediante la aplicación de métodos de producción atrasados;

En la creencia de que la principal responsabilidad ambiental de todo el mundo recae sobre los países desarrollados y que el objetivo principal de los países en desarrollo consiste en el desarrollo económico acelerado;

Conscientes de que el desarrollo económico acelerado implica el abordamiento de los problemas ambientales, de acuerdo a las diferentes etapas del desarrollo y sus respectivas prioridades y representa la única solución posible a los problemas ambientales en los países en desarrollo;

Poniendo de relieve que los criterios y los standards mínimos de preservación del ambiente como regla general, tendrán que definirse a nivel nacional y, en todos los casos, tendrán que reflejar las condiciones y sistemas de valores prevalecientes en cada país, evitando el uso de normas válidas en las naciones avanzadas, pero que pueden ser inadecuadas y de costo injustificable para el mundo en desarrollo;

Poniendo de relieve que cada país tiene el derecho de formular, en estricto acuerdo con la propia situación particular y en pleno goce de la soberanía nacional, las propias políticas nacionales sobre el medio ambiente humano, incluyendo los criterios para la evaluación de proyectos;

/Reconociendo la

Reconociendo la importancia de la cooperación internacional al encarar los problemas ambientales de naturaleza global, tales como aquellos que resultan de algunas de las actividades económicas de los países desarrollados;

Conscientes del hecho que el conocimiento técnico y científico, actualmente disponible, no es totalmente adecuado para la comprensión y evaluación satisfactoria de los problemas ambientales en general, ni de los problemas ambientales en relación con el desarrollo;

Convencidos de que todos los procedimientos de planificación racional, tanto a nivel nacional como regional, constituyen el instrumento esencial para un equilibrio adecuado entre las necesidades del desarrollo y la preservación y mejora del ambiente;

Teniendo presente la necesidad de los países desarrollados de proporcionar ayuda técnica y financiación adicional, más allá de los objetivos indicados en la Estrategia para el Desarrollo Internacional, para capacitar a los países en desarrollo a poner en vigor aquellas medidas nuevas y adicionales que puedan ser contempladas como un medio para proteger y mejorar el ambiente;

1. Solicita al Secretario General del Comité Preparatorio para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio ambiente Humano y a los otros organismos establecidos a fin de aconsejar y ayudar al Secretario General en las preparaciones para la Conferencia, para asegurar que la documentación a ser entregada a los Estados-Miembros y, en particular, el plan de acción y las propuestas de acción a que se refiere el informe del Secretario General, así como el Proyecto de Declaración del Medio ambiente Humano, sean elaborados de completo acuerdo con los principios y pautas amparados en el preámbulo y en los párrafos operativos de la presente resolución:

2. Pone de relieve que tanto el plan de acción como las propuestas de acción a ser entregados en la Conferencia deben tener presente, entre otros, la necesidad de:

/a) respetar

a) Respetar totalmente el principio de soberanía permanente sobre los recursos naturales, así como el derecho de cada país a explotar totalmente, de acuerdo con las propias prioridades y necesidades, los propios recursos naturales;

b) Dar prioridad a los programas de investigación aplicada, proyectados para ampliar y diseminar el conocimiento de los asuntos concernientes a la relación entre el ambiente y el desarrollo y los costos comparativos de las diferentes tecnologías;

c) Proporcionar la ayuda técnica y los recursos financieros adicionales, más allá de los objetivos indicados en la estrategia internacional para el desarrollo, para capacitar a los países en desarrollo a poner en vigor aquellas medidas y políticas que consideren aceptables, que puedan ser recomendadas, ya sea como parte de los esfuerzos nacionales de esos países o en el marco de la cooperación internacional, de tal manera que garantice que ninguna acción sea definida o propuesta sin los propios medios de aplicación;

d) Respetar por completo el derecho soberano de cada país para planear su propia economía, definir las propias prioridades, determinar los propios standards y criterios ambientales, evaluar los propios costos de producción, y formular las propias políticas ambientales, en el completo entendimiento de que la acción ambiental debe definirse básicamente a nivel nacional, de acuerdo con las condiciones locales reinantes;

e) Evitar cualquier efecto indeseable de las políticas y medidas ambientales en la economía de los países en desarrollo en todas las esferas, incluyendo aquellos derivados del comercio internacional, la ayuda para el desarrollo internacional y la transferencia de tecnología.

3. Exige a los Estados-Miembros, las Organizaciones de la familia de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que se ocupan de los problemas ecológicos, que proyecten la cooperación internacional en el dominio ambiental, teniendo en particular consideración la necesidad de la creciente ayuda técnica y financiera a los países en desarrollo en sus esfuerzos para erradicar la pobreza como causa fundamental de la degradación ambiental, así como casos específicos de contaminación, tanto en las áreas rurales como en las urbanas.

4. Hace un llamamiento a las agencias de crédito internacional para aumentar, tanto cuantitativa como cualitativamente la ayuda económica a los países en desarrollo en el planeamiento y aplicación de proyectos, los cuales, de acuerdo al juicio particular de esos países, sean deseables y que, en ciertos casos, puedan ser más justificables en términos ecológicos que en términos puramente económicos o comerciales.
5. Solicita al Secretario General que entregue un informe a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio ambiente Humano, después de determinar los puntos de vista de los Estados Miembros sobre un programa que proporcionará financiación adicional de los países desarrollados a los países en desarrollo para propósitos ambientales, más allá de los recursos ya contemplados en la Estrategia Internacional para el Desarrollo; para calcularse en una base de gastos al porcentaje, hecha para propósitos ambientales por los países desarrollados.
6. Reitera la primacía del desarrollo como el objetivo principal y supremo de la cooperación económica internacional, en interés del bienestar del Hombre, la Paz y la Seguridad Mundiales.
7. Solicita al Secretario General de la UNCTAD que prepare un estudio amplio para entregarse en la III Conferencia, sobre todos los efectos posibles de las políticas ambientales de los países desarrollados en el comercio y desarrollo de los países en desarrollo.

RESOLUCION 4/X

Cooperación entre Países en Desarrollo Productores de Materias Primas

La Décima Reunión Extraordinaria de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana, CECLA:

CONSIDERANDO:

1. Que la Cooperación entre países en desarrollo en materia de exportación de materias primas es un medio efectivo destinado a que un grupo de países exportadores de un determinado producto básico pueda adoptar medidas conjuntas para aumentar los ingresos de exportación, estabilizar los precios a un nivel justo y remunerativo y evitar prácticas de mercado que puedan ocasionar perjuicios a los países exportadores de esos productos.

/2. Que los

2. Que los ingresos que obtienen los países en desarrollo por las materias primas que producen y exportan tiene fundamental importancia para el progreso y bienestar de sus respectivas poblaciones;

RESUELVE:

1. Reafirmar la posición asumida por los países en desarrollo respecto de las decisiones adoptadas en la UNCTAD y particularmente en su Comisión de Productos Básicos sobre las consultas por separado entre países productores en desarrollo de determinados productos básicos.

2. Que durante la próxima Reunión Ministerial de los 77 en Lima, los países miembros intensifiquen sus consultas con miras a encontrar fórmulas para identificar productos sobre los cuales sería conveniente que los países en desarrollo exportadores establezcan mecanismo de estudio, consulta y de cooperación en la exportación.

ACUERDO DE LIMA

Los países de América Latina, en Lima, con motivo de la XII Reunión de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA), han adoptado el siguiente texto:

Al comenzar el Segundo Decenio para el Desarrollo los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas para crear condiciones de progreso económico y social y promover la dignidad del ser humano se encuentran amenazados por contradicciones inherentes a la actual estructura de las relaciones económicas internacionales que no responden a las necesidades del mundo de hoy.

La injusta división internacional del trabajo que prevalece y que necesita ser reformada, ha agravado progresivamente la situación de los países en desarrollo en relación a la de los países desarrollados, hasta el punto que, por ejemplo, en 15 años la participación de los primeros en el total del comercio mundial ha disminuido del 37 % al 17 %.

Resulta imperativo en la hora actual adoptar nuevas fórmulas que corrijan esta situación. La comunidad internacional tiene la obligación de enfrentar el problema del subdesarrollo con un nuevo espíritu y con un nuevo sentido de urgencia.

Nuevas formas de cooperación política, económica y social entre los países en desarrollo se hacen perentorias para que las generaciones actuales y futuras enfrenten el reto que constituye la creación de un nuevo orden internacional que les asegure la plena independencia económica.

Los países en desarrollo, tal como lo expresaran en la Carta de Argel, asumen la responsabilidad primordial de su desarrollo económico y para ello efectuarán las reformas que sean necesarias en sus estructuras económicas y sociales, para movilizar en plenitud sus recursos internos y asegurar la participación de sus pueblos en el proceso y en los beneficios del desarrollo.

El desarrollo económico y social es un proceso interdependiente y por ello, sólo mediante medidas internacionales eficientes y concomitantes será posible realizar una movilización más completa y utilizar más eficazmente los recursos internos.

Por tal razón, un esfuerzo de esta envergadura hace necesario un contexto internacional que se inspire en los principios de amistad, cooperación y mutuo respeto entre los pueblos, proclamado por las Naciones Unidas.^{1/} La consecución del desarrollo y del bienestar económico

^{1/} Resolución Nº 2625 (XXV) Asamblea General O.N.U.

que se fundamenta en el concepto de la seguridad económica colectiva como complemento de la seguridad política, es una condición primordial para la paz y la seguridad internacionales.

Tal como lo expresa la "Estrategia Internacional de Desarrollo" para el Segundo Decenio, el éxito de las actividades internacionales de desarrollo dependerá en gran medida del mejoramiento de la situación internacional general, y especialmente de la realización de avances concretos hacia el desarme general y completo, bajo control internacional eficaz, de la eliminación del colonialismo, la discriminación racial, el apartheid y la ocupación de territorios de cualquier Estado, y de la promoción de la igualdad de derechos políticos, económicos, sociales y culturales para todos los miembros de la sociedad. Los progresos hacia el desarme general y completo deberían liberar nuevos y considerables recursos que podrían utilizarse con fines de desarrollo económico y social, en particular el de los países en desarrollo.

Por lo tanto, debería haber un estrecho vínculo entre la consecución de los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los del Decenio para el Desarme.^{1/}

Los países en desarrollo reiteran los objetivos enunciados en la Carta de Argel que no han sido alcanzados sino en mínima parte. Urgen a los países desarrollados a cumplir los compromisos que han contraído en la Estrategia Internacional de Desarrollo, dentro de los plazos en ella indicados, incluso los que se refieren a la atención de los problemas especiales de los países de menor desarrollo económico relativo.

Ponen también en relieve la responsabilidad solidaria de la comunidad internacional para la promoción de condiciones de desarrollo compatibles con la dignidad humana para todos los pueblos y en todas las regiones.

^{1/} Resolución Nº 2626 (XXV) párrafo 5, Asamblea General.

PRINCIPIOS

Los países en desarrollo reafirman el valor del conjunto de principios existentes adoptados por la UNCTAD como base política indispensable para la formulación y ejecución de una nueva división internacional de trabajo, y observan con preocupación que en la mayoría de los casos dichos principios no se han concretado en medidas operacionales por parte de los países desarrollados.

Teniendo en consideración esta situación, instan a todos los Estados miembros de la UNCTAD que no lo hayan hecho, a que reconsideren su posición en cuanto al conjunto de principios adoptados por la I UNCTAD, con miras a expresar su apoyo, tan pronto como sea posible, y en todo caso, antes de la primera revisión bienal de la II Década del Desarrollo, como una contribución positiva al éxito de la Estrategia Internacional de Desarrollo.

Invitan además a todos los Estados miembros de la UNCTAD a aplicar el conjunto de principios y a usarlos como guía en sus políticas relacionadas con el comercio internacional y el desarrollo económico.

Por consiguiente consideran que debe ejercerse una acción internacional conducente a la adopción de los principios adicionales siguientes:

Principio número 1

"El Derecho al Desarrollo"

El desarrollo económico es tanto un deber como un derecho. Los países en desarrollo se comprometen solemnemente a movilizar todos sus esfuerzos para cambiar sus estructuras a fin de asegurar el progreso económico y el bienestar social de sus pueblos. El desarrollo económico es también un derecho: los países en desarrollo tienen derecho a exigir que la comunidad internacional elimine cualquier impedimento al desarrollo y contribuya a la creación de un contexto económico mundial conducente a su promoción y aceleración.

Principio número 2

"Soberanía sobre Recursos Naturales"

Cualquier medida o presión externas de carácter político o económico que coacten el pleno ejercicio del derecho reconocido en el Tercer Principio General aprobado por la Primera UNCTAD, que reconoce el

/ "Derecho Soberano

"Derecho Soberano de cada país a disponer de sus recursos naturales en provecho del desarrollo económico y del bienestar de su propio pueblo" viola los principios de la libre determinación de los pueblos y de no intervención reconocidos por la Carta de las Naciones Unidas, y, constituye una agresión económica al país afectado por ella.

Principio número 3

"Tratamiento preferencial generalizado"

Los países desarrollados deberán aplicar a los países en desarrollo un tratamiento preferencial generalizado no recíproco y no discriminatorio, no sólo en relación con las barreras arancelarias que se aplican a los productos manufacturados y semimanufacturados, sino en todos los campos en los cuales se vean confrontados con circunstancias desfavorables similares, tales como barreras arancelarias aplicadas a otros productos, barreras no arancelarias, transportes marítimos, financiación, comercio de productos básicos, invisibles y transferencia de tecnología.

Principio número 4

"Derecho a la Información Tecnológica"

La información científica y tecnológica debe ser patrimonio indivisible de toda la humanidad. Por tanto, a los países en desarrollo se les deberá otorgar libre acceso, sin discriminación, a toda información relacionada con el progreso científico y tecnológico.

Principio número 5

"Participación en decisiones que afecten el desarrollo social y económico"

Las decisiones que afecten directa o indirectamente el desarrollo social y económico de los países en desarrollo no deben ser tomadas unilateralmente por los países desarrollados. Los países en desarrollo deberán participar en ellas, e igualmente en toda consulta y negociación que conduzcan a las mismas.

Principio número 6

"Participación en operaciones de invisibles"

Los países en desarrollo tienen el derecho a alcanzar una creciente y substancial participación en todas las operaciones de invisibles, incluyendo, en relación con su comercio exterior, las vinculadas con el transporte marítimo y seguros.

Principio número 7

"Explotación de los recursos marinos dentro y fuera de las jurisdicciones nacionales"

Los Estados ribereños tienen derecho a disponer de los recursos naturales del mar adyacente a sus costas y del suelo y subsuelo del mismo mar, dentro de los límites establecidos en sus legislaciones nacionales, de manera que la utilización de esos recursos contribuya a promover el desarrollo de sus economías y a elevar los niveles de vida de sus pueblos.

La zona de los fondos marinos y de su subsuelo fuera de las jurisdicciones nacionales, así como los recursos de dicha zona, constituyen patrimonio común de la humanidad, y su administración debe ser efectuada mediante un régimen que asegure la participación de los Estados en los beneficios sustantivos que de ella se deriven, teniendo en cuenta los intereses y necesidades especiales de los países en desarrollo, tanto ribereños como sin litoral.

Deben adoptarse medidas adecuadas para prevenir que dicha explotación perjudique los precios y mercados de las materias primas de origen terrestre de los países en desarrollo.

Principio número 8

"Medio ambiente humano y desarrollo"

La relación entre los problemas ambientales y el desarrollo deberá constituir una preocupación común de la humanidad. Ninguna política ambiental deberá afectar adversamente las posibilidades de desarrollo, actuales o futuras, de los países en desarrollo. Además, ninguna política ambiental de los países desarrollados deberá afectar adversamente el flujo, términos y criterios de la ayuda financiera a los

/países en

países en desarrollo, ni dar lugar a nuevos tipos de condiciones desfavorables en su comercio internacional, ni crear obstáculos adicionales, tales como nuevas medidas no arancelarias, o impedir el despliegue de esfuerzos destinados al desarrollo económico sostenido de los países en desarrollo. El peso de las políticas ambientales de los países desarrollados no deberá ser transferido, directa o indirectamente, a los países en desarrollo; por el contrario, dichas políticas deberán facilitar, en la medida de lo posible y practicable, el desarrollo de los países en desarrollo. Los problemas del medio ambiente humano vinculados al desarrollo de los países en desarrollo deberán tener asignada una importancia por lo menos igual a la de los problemas de contaminación de los países desarrollados.

Principio número 9

"Efectos de los problemas de balanzas de pagos de los países desarrollados sobre los países en desarrollo"

Los problemas de balanza de pagos de los países industrializados no deben entorpecer los principios de la cooperación internacional, ni en lo que respecta a su política comercial, ni en lo relativo a la corriente de recursos financieros, sus modalidades y condiciones de otorgamiento hacia los países en desarrollo.

ACCION CONJUNTA

Además de lo anterior y sin perjuicio de los proyectos de Resolución, contenidos en los anexos, resuelven:

1. Reiterar la necesidad de establecer una nueva división internacional del trabajo, lo cual requiere cambios en las estructuras productivas, tanto en los países desarrollados, como en los países en desarrollo, a fin de acelerar con la necesaria cooperación internacional la diversificación económica de estos últimos.

A tal efecto es necesario que los países desarrollados promuevan la reconversión de sus economías, con el objeto de abandonar las producciones antieconómicas o ineficientes que puedan ser realizadas, en mejores condiciones, por los países en desarrollo. De ese modo, los países en desarrollo podrán mejorar sustancialmente sus posibilidades de producción y exportación de productos básicos, manufacturados y semimanufacturas, así como de alimentos.

2. Desplegar los más vigorosos esfuerzos para asegurar que la totalidad de los países en desarrollo reciba una parte equitativa de los beneficios que se deriven del aumento de la cooperación económica internacional para el desarrollo y, en este contexto, con el objeto de asegurar el progreso económico y social sostenido de los países de menor desarrollo económico relativo, poner en efecto medidas especiales que permitan a estos países superar sus desventajas particulares y expandir y diversificar sus economías, como una manera de mejorar su capacidad para beneficiarse íntegramente con las medidas de política del Decenio.

3. Reclamar el establecimiento de un nuevo orden monetario internacional, en cuya elaboración participen los países en desarrollo. En efecto, la grave crisis monetaria actual, de la cual los países en desarrollo no son causantes sino que han sido injustamente afectados, ha puesto en grave peligro el cumplimiento de las metas, finalidades, y medidas de política enunciadas en la Estrategia Internacional para el Desarrollo.

4. Atribuir máxima prioridad a la elaboración y rápida ejecución, por parte de los países desarrollados y en desarrollo, y con la asistencia de las organizaciones internacionales competentes, de medidas concretas para promover la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, bajo condiciones económicas y financieras adecuadas, y, con el objetivo de alcanzar su independencia tecnológica y científica, promover el desarrollo de tecnologías propias de estos países mediante un aumento cuantitativo y cualitativo de la ayuda para el desarrollo de las infraestructuras científicas y tecnológicas locales.

5. Reclamar la cooperación y el apoyo de los países desarrollados en la formulación y ejecución de programas para la financiación y asistencia técnica en la esfera del transporte marítimo y de los puertos; así como para la adopción de medidas relacionadas con cargas y fletes, que puedan

/permitir a

permitir a los países en desarrollo aumentar sustancialmente su participación en las operaciones de transporte marítimo internacional; y que tales medidas traigan consigo una reducción en el costo de dicho transporte.

6. Urgir a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente que adopten un enfoque positivo sobre los problemas ambientales en su vinculación con el desarrollo que incluya, entre otros, el reconocimiento del Principio número 8 de este Acuerdo.

7. Solicitar a los países desarrollados, y, en particular, a las potencias nucleares el fortalecimiento de la cooperación económica, de la paz y de la seguridad mundiales, a través de la canalización hacia el desarrollo económico de los países en desarrollo de los fondos adicionales que se puedan liberar mediante la reducción, estabilización, o un aumento menos que proporcional de sus gastos militares, en relación con la renta nacional. Para este efecto, reclamar la ejecución de políticas que hagan efectiva la vinculación entre la Década del Desarme y la Segunda Década de Desarrollo de las Naciones Unidas, ya que la redistribución de los inmensos recursos destinados actualmente por las potencias nucleares a propósitos militares, contribuirán poderosamente al logro de las metas y objetivos de la Década de Desarrollo.

8. Dar los pasos necesarios en la XXVI Sesión de la Asamblea General para obtener la aprobación de disposiciones institucionales y el establecimiento de un mecanismo apropiado para la revisión y evaluación global del progreso logrado en la ejecución de las medidas políticas incluidas en la Estrategia Internacional de Desarrollo, bajo la autoridad directa de la misma Asamblea General, con la asistencia de la UNCTAD, y sin perjuicio de la responsabilidad en materia de coordinación que la Carta otorga al ECOSOC.

9. Reafirmar el papel fundamental de la UNCTAD para:

- a) Revisar y evaluar el progreso logrado en la ejecución de las metas y objetivos y las medidas de política incluidas en la Estrategia Internacional de Desarrollo para la Segunda Década del Desarrollo de las Naciones Unidas; y
- b) Buscar nuevas áreas de acuerdo y promover las negociaciones a este respecto, así como también desarrollar nuevos conceptos para la cooperación económica internacional para el desarrollo en el contexto de la Estrategia Internacional de Desarrollo.

10. Reafirmar:

- a) La responsabilidad de los países desarrollados de contribuir en forma concreta y activa a la pronta realización de los objetivos señalados en la Estrategia Internacional de Desarrollo dentro de los plazos fijados;

- b) La responsabilidad de los países en desarrollo de movilizar sus recursos internos para el desarrollo en conjunción con una acción internacional tendiente a eliminar los obstáculos externos que dificulten o impiden ese proceso; y,
- c) La responsabilidad de las organizaciones internacionales competentes, particularmente, las instituciones especializadas incluyendo el BIRF y el FMI, de contribuir plenamente y sin discriminación indebida para la consecución de los objetivos de la Estrategia Internacional de Desarrollo.

11. Instar a los países desarrollados a que:

- a) Adopten con urgencia dentro de los plazos establecidos o que se establezcan en el futuro medidas destinadas a asegurar una acción internacional en el campo de los productos básicos, incluyendo, cuando sea apropiado, la conclusión de nuevos acuerdos o arreglos internacionales sobre dichos productos;
- b) Pongan en plena operación el sistema general de preferencias aprobado por la UNCTAD, e inicien, tan pronto como sea posible en 1972, consultas y negociaciones destinadas a su ampliación y perfeccionamiento, dentro del marco de la Comisión de Preferencias de la Junta de Comercio y Desarrollo; y
- c) Eliminen con carácter preferencial y sin reciprocidad las barreras no arancelarias que afectan las importaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo, y respeten sus compromisos de no aumentar las barreras arancelarias y no arancelarias existentes, ni establecer nuevas barreras o adoptar cualquier otra medida que perjudique las exportaciones de los países en desarrollo;

12. Instar a los países desarrollados a dar los pasos necesarios para garantizar que los recursos financieros transferidos a los países en desarrollo sean compatibles con las metas y objetivos recomendados en la Estrategia Internacional de Desarrollo, y, por lo tanto, garantizar la estricta observancia de los objetivos y de las fechas límite fijados en ella para el flujo de los recursos financieros hacia los países en desarrollo. En particular, asegurar la consecución durante 1972, del objetivo de transferencia del monto mínimo neto del 1 % del Producto Nacional Bruto de los países desarrollados, y asimismo que, a mediados de la presente Década del Desarrollo el 70 % de dicha transferencia esté constituida por fondos públicos;

13. Conjugar esfuerzos para lograr las reformas en la organización de UNCTAD que permiten el desempeño más efectivo de sus funciones, y en particular:

/a) Promover

- a) Promover el perfeccionamiento de la estructura y del mecanismo permanente de la UNCTAD, en lo que respecta al sistema general de preferencias, la transferencias de tecnología y los mecanismos para la revisión de la Estrategia Internacional de Desarrollo;
- b) Recomendar a la Junta de Comercio y Desarrollo que estudie medidas encaminadas a perfeccionar sus métodos de trabajo y aumentar autoridad y efectividad de las decisiones y recomendaciones de la UNCTAD; y
- c) Recomendar al III Período de sesiones de la Conferencia que considere con especial atención solicitar a la Asamblea General la transformación oportuna de UNCTAD en una Organización Internacional de Comercio y Desarrollo.

14. Adoptar, a través de mecanismos adecuados y permanentes, posiciones comunes en las reuniones de la UNCTAD, y en otros foros como la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y los órganos legislativos de Agencias Especializadas, así como en otros organismos económicos y financieros que se ocupen de problemas de interés para los países en desarrollo. Asimismo, es conveniente que concierten arreglos y medidas para dar a conocer a la opinión pública internacional sus planteamientos en cuanto a las principales cuestiones que afecten su comercio y desarrollo.

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA XII REUNION DE CECLA A NIVEL
MINISTERIAL (LIMA, 18 AL 27 DE OCTUBRE DE 1971)

RESOLUCION I/XII

Derecho de los Estados al Aprovechamiento
de los Recursos Marinos

La XII Reunión de la Comisión Especial de Coordinación
Latinoamericana (CECLA) a Nivel Ministerial

CONSIDERANDO:

El derecho soberano de todos los Estados de comerciar libremente con otros países y de disponer de los recursos naturales que se encuentran en su territorio, en provecho del desarrollo económico y el bienestar de su propio pueblo, tal como fuera enunciado en el tercer principio general adoptado en la I Conferencia de las Naciones Unidas para Comercio y Desarrollo (UNCTAD);

Que la Resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas establece que "el pleno ejercicio por los países en desarrollo de la soberanía permanente sobre los recursos naturales, desempeñará un papel importante en el logro de los objetivos y metas del Segundo Decenio de las Naciones Unidas".

Que la Resolución 2692 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, amplía la anteriormente mencionada al reconocer expresamente "la necesidad para todos los países de ejercer plenamente sus derechos con el objeto de asegurar la máxima utilización de sus recursos naturales, tanto terrestres como marinos, con miras al beneficio y bienestar de sus pueblos y a la protección de su medio ambiente";

Que los progresos científicos y tecnológicos del mundo entero han abierto extraordinarias perspectivas para la exploración y explotación de los recursos que se encuentran en el mar, su suelo y subsuelo;

Que los países de América Latina han desempeñado un papel sustantivo en la afirmación de los principios expuestos, para obtener el reconocimiento internacional del derecho de los Estados ribereños a disponer de las

/riquezas existentes

riquezas existentes dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones marítimas en función del progreso económico y el mejoramiento de los niveles de vida de sus poblaciones;

Que los provechosos resultados de esa política deben ser debidamente conocidos por los países que integran el Grupo de los 77, a fin de que participen activamente en la difusión y defensa de esos postulados de cuyo ejercicio podrán extraer significativos beneficios para su desarrollo económico y social;

RESUELVE:

1. Reiterar que es propósito común de los Estados Miembros de la CECLA obtener que la comunidad internacional reconozca el derecho de los Estados ribereños dentro de sus respectivas jurisdicciones marítimas a disponer de los recursos naturales del mar adyacente a sus costas y del suelo y subsuelo del mismo mar y a regular su protección, conservación, exploración y explotación, para promover el máximo desarrollo de sus economías y elevar los niveles de vida de sus pueblos.

2. Llevar adelante una acción conjunta con el objeto de obtener que dicho principio común sea respaldado por todos los países en desarrollo en la próxima Reunión Ministerial del Grupo de los 77 y en la III UNCTAD.

RESOLUCION 2/XII

Necesidad de elaborar las bases para una nueva legislación internacional en materia de transferencia de tecnología

La Duodécima Reunión de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana, (CECLA) a nivel Ministerial:

CONSIDERANDO:

Que una característica fundamental de los países en desarrollo es la dependencia tecnológica que con sus implicancias económicas, agrava la posición periférica de éstos en el comercio internacional y perpetúa la actual división internacional de trabajo, imponiendo a estos países, en condiciones y términos desfavorables, tecnologías en muchos casos inadecuadas a sus estructuras productivas y a sus disponibilidades de recursos.

/Que esta

Que esta dependencia tiene además una dimensión política en la medida en que debilita la capacidad de decisión de dichos países en desarrollo, al impedirles controlar efectivamente su proceso de desarrollo.

Que las condiciones en que se verifican los contratos de transferencia tecnológica implican para los países en desarrollo costos explícitos e implícitos. El costo explícito generalmente es un porcentaje sobre el precio de venta de los productos obtenidos, fruto de la licencia contratada.

Los costos implícitos se refieren a las cláusulas restrictivas y de amarre que acompañan a los contratos de licencia; como por ejemplo la obligación de importar las materias primas, insumos y maquinarias desde la empresa conducente de la licencia, la prohibición de exportar las mercancías obtenidas con el uso de la licencia, la asistencia tecnológica que la empresa concedente de la patente otorgará en algunas etapas del uso de la licencia, condicionando así un pago extra por la tecnología usada, la intervención de la empresa concedente en decisiones tales como: la determinación de la capacidad productiva de la empresa receptora de tecnología, la fijación del precio de venta, etc.

Que en consecuencia, el conjunto de condiciones restrictivas y de amarre señaladas, hace que, por una parte, el monto de las divisas remesadas al exterior sea muy superior a los costos explicitados por el valor de la patente que aparecen en los contratos, y por la otra se traduce en una limitación de la capacidad de crecimiento autónomo de la economía del país en desarrollo.

Que por otra parte las circunstancias han llevado a los países en desarrollo a aceptar formas establecidas por las empresas exportadoras de tecnología para llevar a cabo el proceso de transferencia tecnológica.

Que las causas de estas deficiencias son múltiples; sin embargo, la ausencia de una legislación internacional que regule explícitamente los mecanismos de transmisión de tecnología, resguardando los intereses de los países en desarrollo aparece como uno de los elementos importantes que mantienen este círculo vicioso de dependencia.

/RESUELVE:

RESUELVE:

Solicitar del Grupo de los 77 que propugne que la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo establezca la necesidad de proceder a la revisión de las Convenciones Internacionales de Patentes y a la elaboración de las bases para una nueva legislación internacional, tendiente a mejorar, para los países en desarrollo, las condiciones de acceso a los conocimientos y procesos tecnológicos y eliminar las prácticas restrictivas en el campo de la transferencia de tecnología, incluyendo las prácticas de las empresas multinacionales, en esta materia.

Resolución 3/XII

Estudio de la Repercusión en las Economías de los Píses en Desarrollo de las Extracciones de Minerales de las Zonas de Fondos Marinos y Oceánicos y de sus subsuelos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional

Los Gobiernos de los países latinoamericanos Miembros de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA)

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 2750 aprobada por la XXV Asamblea General de las Naciones Unidas ha reafirmado que la zona de los fondos marinos y oceánicos y de su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional y sus recursos, son patrimonio común de la humanidad, precisando que la exploración de dichas zonas y la explotación de sus recursos deben efectuarse en beneficio de toda la humanidad, teniendo en cuenta los intereses y necesidades de los países en vías de desarrollo;

Que dicha Resolución 2750 establece que la utilización de dicha zona y de sus recursos se realizará de manera que estimule el sano desarrollo de la economía mundial y el crecimiento equilibrado del comercio internacional, y que se reduzcan al mínimo los efectos económicos adversos ocasionados por las fluctuaciones de los precios de las materias primas resultantes de tales actividades;

/Que la

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas a través de la citada Resolución pide al Secretario General de dicha Organización que coopere con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, los Organismos especializados y otras Organizaciones competentes del sistema mundial para:

- a) Determinar los problemas derivados de la extracción de ciertos minerales de la zona situada fuera de los límites de la jurisdicción nacional y examinar la repercusión que tendrán en el bienestar económico de los países en desarrollo y, en particular, en los precios de las exportaciones de minerales en el mercado mundial;
- b) Estudiar estos problemas conforme a la escala de la posible explotación de los fondos marinos, teniendo en cuenta la demanda mundial de materias primas y la evolución de costos y precios;
- c) Proponer soluciones eficaces para estos problemas

RECOMIENDA:

Que en la próxima Reunión Ministerial del Grupo de los 77 y en la III UNCTAD, al considerarse el tema relativo a los productos básicos y el comercio en general, se apoye la prosecución por la UNCTAD de los estudios sobre las medidas necesarias para evitar los efectos económicos adversos en los precios de los minerales exportados principalmente por los países en desarrollo, que puedan resultar de la explotación de los fondos marinos y oceánicos y sus subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

RESOLUCION 4/XII

Consideración de los recursos del mar en la movilización de los recursos internos

La XII Reunión de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA), a Nivel Ministerial,

CONSIDERANDO:

Que la XXV Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Resolución 2626-Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas, proclamando el 1º de enero de 1971 como fecha inicial dicho Segundo Decenio;

Que la Estrategia Internacional para el Desarrollo reiterando, entre otras, las Resoluciones 626(VII), 1803 (XVII), 2158 (XXI) y 2386 (XXIII)

/aprobadas por

aprobadas por la misma Asamblea General de las Naciones Unidas consagra que "el pleno ejercicio por los países en desarrollo de la soberanía permanente sobre sus recursos naturales desempeñará un papel importante en el logro de las metas y objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo"; y que "los países en desarrollo adoptarán medidas para desarrollar el potencial total de sus recursos naturales;

Que la Resolución 2692 aprobada por la XXV Asamblea General de las Naciones Unidas, reconoce "la necesidad de que todos los países ejerzan plenamente sus derechos con el fin de garantizar la máxima utilización de sus recursos naturales, tanto terrestres como marítimos, con miras al beneficio y bienestar de sus pueblos y a la protección de su medio ambiente";

Que el pleno ejercicio soberano sobre los recursos naturales es indispensable para acelerar la movilización de los recursos nacionales para el desarrollo económico y social, coadyuvando, además, a frenar la salida de capitales y a favorecer la transferencia de tecnología;

Que la misma Resolución 2692 al reconocer la importancia de las experiencias favorables de los países en desarrollo al ejercer soberanía sobre sus recursos naturales, reafirma "el derecho de los pueblos y de las naciones de ejercer una soberanía permanente sobre sus riquezas naturales defendiendo de esta manera los intereses del desarrollo nacional y el bienestar de la población del Estado respectivo";

Que el ejercicio pleno de la soberanía sobre los recursos naturales tanto terrestres como marinos, cubre la exploración, protección, conservación y explotación de los recursos territoriales y, tratándose de países ribereños, los mares, plataformas continentales y fondos marinos adyacentes a sus costas dentro de los límites en los que ejercen sus respectivas jurisdicciones;

RECOMIENDA:

Que en la próxima Reunión Ministerial del Grupo de los 77 y en la III UNCTAD, al considerarse el tema relativo a la movilización de los recursos internos de los países en desarrollo, se apoye al criterio, de que, entre las medidas dirigidas a permitir la máxima utilización de

/los recursos

los recursos naturales de dichos países, deben incluirse las que promuevan el pleno aprovechamiento de los recursos existentes en los mares contiguos a sus costas, dentro de los límites establecidos en sus legislaciones nacionales, de manera que contribuya a promover el desarrollo de sus economías elevar los niveles de vida de sus pueblos.

RESOLUCION 5/XII

Cuestiones relacionadas con Transporte Marítimo, Puertos y Consolidación de Principios en esa Materia

Acogiendo con satisfacción la sugerencia hecha por el Comité Preparatorio de la Reunión Ministerial de Lima en el sentido de que la III Conferencia de la UNCTAD debería aprobar una declaración sobre toda la serie de cuestiones relativas al transporte marítimo y los puertos, (TAA/77/MM/(II)/PC/R.4)

DECIDE:

1. Solicitar a la Secretaría de la UNCTAD que prepare un documento conteniendo los lineamientos generales de dicha Declaración, que sería sometida a la III Conferencia, para su consideración,

2. Aprobar el siguiente texto, que será presentado a la III Conferencia de la UNCTAD, como un proyecto de resolución de los 77, conteniendo una consolidación de los principios aprobados por la UNCTAD, en esa materia, y que constituirían una parte integrante de la referida Declaración:

"La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Considerando la necesidad de consolidar los principios convenidos y los acuerdos hasta ahora alcanzados por la UNCTAD, en asuntos relacionados con el transporte marítimo.

Tomando nota con satisfacción del texto sobre transporte marítimo que fue incluido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de Desarrollo de las Naciones Unidas (Resolución de la Asamblea General 2626 (XXV));

/Considerando que

Considerando que las ganancias de los países en desarrollo deberían promoverse mediante una participación creciente y sustancial de su marina mercante en el transporte de carga generado por el comercio exterior de estos países;

Considerando, además, que los costos y tarifas de fletes marítimos deberían ajustarse a un nivel tan bajo como sea necesario para incrementar las exportaciones de los países en desarrollo;

1. Reitera los principios siguientes:

a) Los países en desarrollo deben estar capacitados para expandir su marina mercante mediante la adopción de aquellas medidas que sean apropiadas para permitir a sus armadores competir en el mercado internacional de fletes y así contribuir a un sólido desarrollo del transporte marítimo;

b) Las líneas nacionales de navegación de los países en desarrollo deben ser admitidas como miembros de pleno derecho en las conferencias de fletes que operan en el comercio marítimo nacional, y deben tener una participación creciente y sustancial en las cargas generales por su comercio exterior;

c) Las Conferencias marítimas deben considerar favorablemente, con imparcialidad y en pie de igualdad las peticiones que presenten las líneas marítimas nacionales, en particular las de los países en desarrollo, para ser admitidas como miembros de pleno derecho en las rutas de puertos intermedios, relacionados con el propio comercio exterior de esos países, con sujeción a los derechos y obligaciones que lleva consigo la calidad de miembro de la Conferencia.

d) En las políticas para el desarrollo de la marina mercante de los países en desarrollo, debe darse debida atención a las implicaciones económicas de los términos comerciales del Transporte marítimo, los cuales, debido a las disposiciones institucionales predominantes, tienden a limitar la libertad de los países en desarrollo para escoger los buques, incluyendo los de su propia bandera, para el comercio;

/e) Las conferencias

e) Las conferencias de fletes deben revisar y ajustar las tarifas de fletes que los usuarios y otras partes interesadas, incluyendo las autoridades públicas, de los países en desarrollo consideren elevadas, teniendo en cuenta la importancia de establecerla en un nivel tan bajo como sea posible comercialmente, y la factibilidad de fijar tarifas de fletes especiales para promover las exportaciones no tradicionales de los países en desarrollo;

f) Las conferencias de fletes deben evitar el establecimiento de tarifas de fletes a niveles que no puedan ser justificadas por los criterios normales para las estructuras de dichas tarifas y también tarifas de fletes y prácticas de conferencia que, como resultado, frustren la exportación de un producto de un país en desarrollo mientras que estimulan la exportación del mismo producto de otro país servido por la misma conferencia;

2. Expresa la necesidad de que durante la III Conferencia se examinen y se resuelvan favorablemente los proyectos de resoluciones TD/B/C.4/L.88 "Asistencia Financiera para la adquisición de buques nuevos y de segunda mano por los países en desarrollo" y la Resolución TD/B/C.4/L.81, "Sistema de Consultas, Nivel y Estructura de los Fletes y Prácticas de Conferencias", que fueron retirados en la primera parte del Quinto Período de sesiones de la Comisión del Transporte Marítimo para preservar el espíritu de colaboración de la propia Comisión. Asimismo, que se examine y se resuelvan favorablemente todos aquellos proyectos de resolución relativos al transporte marítimo y puertos, que por diferentes motivos no han sido aprobados.

3. Se recomienda que cuando se apliquen los principios arriba mencionados, se debe prestar especial atención a las necesidades de los países menos desarrollados entre los países en desarrollo, a fin de estimularlos y promover los intereses de importación y exportación de estos países".

/Resolución 6/XII

RESOLUCION 6/XII

Los Países Miembros de la Comisión Especial de Coordinación Latino Americana (CECLA), proponen el siguiente proyecto de Resolución para ser considerado por el Grupo de los 77

"Pautas para un Código de Conducta

La II Reunión Ministerial del Grupo de los 77,

Reconociendo que el sistema de conferencias sobre transporte marítimo puede ser más útil al comercio de los países en desarrollo si se hace más equitativo mediante mecanismos de negociaciones abiertos a los armadores y otras partes interesadas, incluyendo a las autoridades públicas de estos países?

Considerando la necesidad de eliminar prácticas injustas y discriminatorias en las conferencias sobre fletes;

En la creencia de que la información detallada sobre costos y métodos de la fijación de las tarifas de carga es esencial para el funcionamiento eficiente de las negociaciones entre las conferencias de fletes, los usuarios y otras partes interesadas;

Tomando nota del informe de la Comisión de Transporte Marítimo en la primera parte de su quinta sesión, concerniente en particular a la contribución práctica y positiva que podría ofrecer la UNCTAD para la adopción de un código de conducta para las conferencias sobre fletes;

1. Solicita al Grupo de Trabajo sobre Reglamentación Internacional del Transporte Marítimo que en sus labores relativas a las "Prácticas de Conferencias" que tratará en su próximo período de sesiones, teniendo a la vista el código que actualmente se elabora por mandato de la Reunión de Ministros de Transporte de Europa y Japón realizada en Tokyo, prepare un proyecto de código de conducta para ser considerado por la III Conferencia que contemple los intereses de los países en desarrollo y que por su equidad sea universalmente aceptado por las conferencias de fletes;

/2. Sugiere que

2. Sugiere que el Grupo de Trabajo sobre Reglamentación Internacional de Transporte marítimo trabaje de acuerdo entre otras con las siguientes pautas al proyectar el código de conducta para las conferencias de fletes;

a) Los aumentos en la tarifa de fletes deberán estar sujetos a una consulta previa y nunca sin un aviso anterior, y no debiendo ser puestos en efecto antes de los sesenta días después del último día del mes en el cual se emite el aviso;

b) Toda información pertinente, incluyendo información sobre costos ingresos de las rutas comerciales individuales para las líneas miembros, será proporcionada por las conferencias, a solicitud;

c) Se deberá proporcionar suficientes oportunidades para discusiones amplias y detalladas con los usuarios, consejos de usuarios y grupos equivalentes, en cuanto a todos los asuntos de común interés, incluyendo aumentos en la tarifa de fletes suficiencia de los servicios de embarque, y discusiones posteriores con los gobiernos de los países en desarrollo en lo que concierne a todos esos asuntos, antes de que las conferencias sobre fletes tomen sus decisiones;

d) se deberán fijar las tarifas de fletes y atender a los reclamos de los usuarios en forma compatible con los intereses del comercio marítimo de los países en desarrollo;

e) se deberán divulgar debidamente las tarifas de fletes entre los usuarios y otras partes interesadas, inclusive las autoridades públicas de los países en desarrollo.

f) Ver la forma de que se elimine el carácter cerrado que actualmente tienen las conferencias y que sean aceptadas las líneas navieras de los países en desarrollo como miembros de pleno derecho."

RESOLUCION 7/XII

"Tarifas de Flete Promocionales"

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,
Considerando la necesidad de acelerar el programa de trabajo de la Comisión de Transporte Marítimo en el campo de las tarifas de fletes promocionales para la exportación de productos no-tradicionales de los países en desarrollo;

/Reconociendo que

Reconociendo que ha habido un alza continua en tarifas de fletes y el efecto contrario que tiene sobre el proceso de diversificación de exportaciones de los países en desarrollo;

En la creencia que es necesario establecer un mecanismo eficiente para facilitar la aplicación de tarifas de fletes promocionales para los países en desarrollo;

Pide a la Junta de Comercio y Desarrollo establecer un grupo de expertos de los países miembros de la Comisión de Transporte Marítimo que pueda reunirse, cuando así lo soliciten uno o más países en desarrollo, para estudiar las tarifas de fletes promocionales para fomentar la exportación de productos no-tradicionales de los países en desarrollo tomando en cuenta la necesidad de una nueva y más equitativa división internacional del trabajo".

RESOLUCION 8/XII

"Transporte Internacional Combinado de Mercaderías

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Considerando que el transporte marítimo es la rama principal de las operaciones de transporte combinadas a escala mundial;

Tomando en consideración que el desarrollo del transporte intermodal está en su fase inicial y, por consiguiente, está limitada a sólo unas cuantas rutas de comercio marítimo;

Tomando nota de la Resolución E/RES/1568 (L) adoptada por el Consejo Económico y Social, en particular el párrafo operativo 8;

Solicita a la Comisión de Transporte Marítimo que estudie el informe de ECOSOC sobre las implicaciones jurídicas y Económicas, ne en particular para los países en desarrollo, del proyecto del convenio propuesto sobre el transporte internacional combinado de mercaderías (Convenio TCM), en un período extraordinario de sesiones que se convocará con suficiente antelación a la Conferencia Naciones Unidas -OCHI - sobre Transporte Internacional de Contenedores que se efectuará en noviembre 1972;

/Expresa que

Expresa que no debe adoptarse dicho convenio antes de que los países en desarrollo "adquieran la experiencia necesaria para el transporte intermodal, y hasta que se extienda a un número sustancial de rutas en el comercio marítimo mundial, y hasta que todas las implicaciones en cuanto a las necesidades de transporte marítimo, comercio y desarrollo económico y social sean conocidas por los países en desarrollo."

RESOLUCION 9/XII

Medidas económicas o políticas que coartan el ejercicio de los derechos soberanos de los países en desarrollo

La XII Reunión a nivel Ministerial de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana:

Teniendo presente el artículo 19 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos según el cual "Ningún Estado podrá aplicar o estimular medidas coercitivas de carácter económico y político para forzar la voluntad soberana de otro Estado y obtener de éste ventajas de cualquier naturaleza";

Recordando el Consenso Latinoamericano de Viña del Mar en el que se asumió el compromiso de adoptar medidas concretas y operativas conducentes a remover los obstáculos externos que se oponen al desarrollo acelerado de los países de América Latina, las cuales deben inspirarse en el principio de no intervención y de respeto del derecho soberano de cada país de disponer libremente de sus recursos naturales;

Reiterando el compromiso contenido en el referido Consenso de Viña del Mar de que debe hacerse todo esfuerzo a fin de evitar la adopción de políticas, acciones y medidas que pongan en peligro el desenvolvimiento económico y social de todo Estado;

Teniendo presente además la Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los Principios de Derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, entre los cuales fue consagrado el de que "ningún Estado puede aplicar o fomentar el uso de medidas económicas, políticas o de cualquier otra índole para coaccionar a otro Estado a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos y obtener de él ventajas de cualquier orden";

/RESUELVE:

RESUELVE:

1. Reafirmar que todo acto, de cualquier naturaleza, mediante el cual los países desarrollados intenten en forma aislada o conjunta, directa o indirectamente, impedir u obstaculizar las decisiones de los países en desarrollo adoptadas en ejercicio de su soberanía para transformar las estructuras internas y remover los obstáculos que se oponen a su desarrollo económico y social, así como para disponer en mejor forma de sus recursos naturales, constituye un desconocimiento de los principios y normas consagrados por el Derecho Internacional y en especial un atentado contra el principio de libre determinación de los pueblos y contra su derecho al desarrollo.

RESOLUCION 10/XII

"Sintéticos y Sucedáneos"

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Expresando su grave preocupación por la pérdida de mercados tradicionalmente privativos de los productos naturales como consecuencia de la competencia de los sintéticos y sucedáneos, originando el consiguiente deterioro en precios e ingresos para los países en desarrollo,

Recordando el párrafo 29 de la Estrategia Internacional para el Desarrollo (Resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General).

DECIDE:

1. Instar a los países desarrollados a:

a) no tomar medidas en el contexto de sus políticas nacionales que incentiven la producción de sintéticos y sucedáneos que compitan con los productos naturales provenientes de los países en desarrollo;

b) eliminar las barreras arancelarias y no arancelarias — tales como las trabas sanitarias — sobre los productos naturales que se ven afectados por la competencia de los sintéticos y sucedáneos;

c) eliminar los incentivos a las producciones anti-económicas de los productos naturales que compiten directamente con productos de exportación de los países en desarrollo;

/2. Instar

2. Instar a los países desarrollados y a los organismos internacionales a incrementar la asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo para el mejoramiento de las técnicas de producción y la promoción del comercio de sus productos naturales, entre otras cosas, mediante el descubrimiento de nuevos usos finales para esos productos;
3. Instar a los organismos internacionales a dar prioridad en sus actividades de investigación y desarrollo a las necesidades de los países en desarrollo."

RESOLUCION 11/XII

"Estrategia para el Desarrollo Tecnológico de los Países en Desarrollo"

La Duodécima Reunión de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA) a nivel Ministerial:

Reconociendo que, según lo declarado por el Comité Asesor sobre la aplicación de Ciencia y Tecnología al Desarrollo, en su Informe, la creciente brecha entre los niveles de tecnología de los países desarrollados y los países en desarrollo, y entre el grado de investigación y aplicación, realizados por cada uno de estos grupos de países, constituye uno de los factores principales que origina la creciente brecha en los niveles de vida;

Recordando los párrafos 60, 61, 62, 63 y 64 de la Estrategia Internacional del Desarrollo, que contienen medidas generales de política orientadas a aumentar la capacidad de los países en desarrollo para aplicar la ciencia y la tecnología al desarrollo, a fin de lograr una reducción significativa de la brecha tecnológica;

Conscientes de la observación hecha en el Plan Mundial de Acción para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, en el sentido de que, lejos de sustituirse el uno al otro, la obtención de tecnología de los países avanzados y el desarrollo de la capacidad científica y tecnológica son en realidad tareas complementarias que deben perseguirse conjuntamente;

Convencidos de que sólo mediante la adopción de una estrategia claramente definida para el desarrollo tecnológico podrán los países en desarrollo retener alguna medida de control sobre su desarrollo agrícola e industrial y, finalmente sobre su desarrollo económico y social;

/Notando con

Notando con satisfacción el programa de trabajo aprobado por el Grupo Intergubernamental sobre la Transferencia de Tecnología de la Junta de Comercio y Desarrollo en su primera sesión;

DECIDEN:

Recomendar a la Reunión Ministerial del Grupo de los 77 que, con vistas a la III UNCTAD, adopte un plan de acción basado en los siguientes elementos y en toda aquella otra iniciativa que el Grupo de los 77 estime conveniente llevar adelante en esta esfera de acción:

Estrategia Global para el desarrollo tecnológico
de los países en desarrollo

1. La III UNCTAD deberá elaborar y adoptar la estrategia global y coherente para el desarrollo tecnológico de los países en desarrollo para ser aplicada conjuntamente y como parte de la Estrategia Internacional para el Desarrollo.

2. Los principales objetivos de esa estrategia consistirán en acelerar la transmisión de tecnología a los países en desarrollo en condiciones aceptables, en redoblar los esfuerzos por crear en ellos tecnologías nacionales y por colocarlos en mejores condiciones de aplicar a su desarrollo, la ciencia y la tecnología, fomentar la colaboración de los organismos internacionales y países desarrollados para diseñar e implementar programas que permitan el logro de los objetivos y metas de la estrategia que se establezca.

3. La mencionada estrategia deberá elaborarse particularmente sobre la base de los siguientes principios:

Identificación

- a) Los países desarrollados y las organizaciones internacionales competentes asistirán a los países en desarrollo a identificar las tecnologías más apropiadas a sus circunstancias y necesidades, en particular, poniendo a disponibilidad toda la información relativa a la variedad de tecnologías disponibles para cada sector.

/Acceso

Acceso

- b) Las transferencias de tecnología de los países desarrollados de economía de mercado a los países en desarrollo deben llevarse a cabo bajo condiciones justas y razonables, sin restricción alguna que pudiera entorpecer la expansión de industrias o exportaciones; sin discriminación entre los países en desarrollo; y si fuera posible sobre una base preferencial.
- c) Los Gobiernos de los países con una economía desarrollada de mercados desplegarán todo esfuerzo posible para persuadir a sus empresas que transfieran su tecnología a los países en desarrollo bajo condiciones favorables, y proporcionarán los incentivos fiscales y financieros necesarios para facilitar ~~la~~ transferencia. Alentarán a sus empresas que permitan el uso de patentes, bajo las mejores condiciones posibles, a fin de permitir que los productos manufacturados en los países en desarrollo puedan competir en forma efectiva en los mercados mundiales, promoverán la eliminación de prácticas restrictivas relativas a la distribución del mercado y la fijación de precios, y estimularán la adopción de medidas para reducir el costo de transferencia de la tecnología a los países en desarrollo.
- d) Cuando la tecnología es transferida mediante el establecimiento de subsidiarias en propiedad total, o mediante acuerdos de licencia y contratos generales a suma alzada con todo riesgo para el contratista, las empresas de los países desarrollados que suministran la tecnología deben emplear en el mayor grado posible mano de obra, expertos y profesionales locales. Además, deben contribuir al desarrollo de los conocimientos y experiencia técnica mediante la capacitación de personal en los países en desarrollo, a fin de reemplazar al personal extranjero progresivamente y lo más rápidamente posible.
- e) Los gobiernos de los países desarrollados deberán alentar y promover positivamente la transmisión de los resultados de la labor de sus instituciones de investigación y universidades a las entidades análogas de los países en desarrollo.

/f) Los países

- f) Los países desarrollados deben asistir a los países en desarrollo en el establecimiento de mecanismos apropiados para facilitar el acceso a tecnologías patentadas y no patentadas. Para estos efectos, cada país desarrollado deberá designar una institución que proporcione servicios de información al respecto, para complementar las disposiciones de carácter institucional que en esta materia adopten los países en desarrollo.

Países de menor desarrollo relativo

- g) Debe contemplarse la situación particular de los países de menor desarrollo relativo. Con tal fin la comunidad internacional deberá cooperar con dichos países, particularmente en el establecimiento y/o consolidación de centros de información y difusión e institutos de tecnología aplicada y facilitar a las instituciones especializadas de dichos países los resultados de investigaciones que interesan a su desarrollo económico.

Adquisición y costos

- h) Deben estudiarse las posibilidades de establecer acuerdos y mecanismos multilaterales para facilitar las negociaciones relativas a la transferencia de tecnología a los países en desarrollo bajo condiciones justas y razonables.

Aplicación

- i) Los países desarrollados y las organizaciones internacionales competentes asistirán a los países en desarrollo a poner en funcionamiento efectivo las técnicas y equipos importados y proporcionarán, además, la información y asistencia técnica complementaria para tal funcionamiento, tales como la capacitación relacionada con el diseño de plantas, gestión de empresas y comercialización.

Adaptación

- j) Cuando una determinada tecnología no se considere plenamente adecuada para su aplicación directa, los países desarrollados deberán hacer todo lo posible por colaborar con los países en

/desarrollo a

desarrollo a adaptarla a las necesidades socio-económicas del país en desarrollo de que se trata. Deberán encargarse de ello las instituciones oficiales y privadas de tecnología e investigación tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo. Estos países deberán además alentar a las empresas privadas a que emprendan actividades similares y dar incentivos con tal fin, y en particular, emprender programas en sus propias instituciones de investigación y universidades orientadas a este fin utilizando cualquier capacidad no aprovechada de que puedan disponer.

Tecnología Nacional

- k) Las medidas destinadas a crear una tecnología basada en los países en desarrollo deben tomarse a niveles nacional, regional e internacional.
- l) A nivel nacional, los países en desarrollo deben aplicar las disposiciones del párrafo 61 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio del Desarrollo.
- m) A nivel regional, los países en desarrollo deben establecer disposiciones institucionales apropiadas para el intercambio de sus experiencias en el campo de la transferencia de la tecnología. Los países en desarrollo deben también esforzarse para coordinar sus políticas respecto a la tecnología importada, establecer centros de investigación tecnológica mancomunados para los proyectos de interés regional, intercambio de tecnología importada, adaptada o recién desarrollada entre los países en desarrollo dentro de la región y facilitar la información recíproca mediante el establecimiento de centros de información regionales o sub-regionales.
- n) A nivel internacional los países en desarrollo: 1) deben facilitar la transferencia de tecnología mediante un intercambio de información respecto a sus experiencias en la adquisición, adaptación y desarrollo de la tecnología importada; 2) deben también establecer los mecanismos que facilitan la difusión

y el intercambio de tecnología nacionales, originadas en los países en desarrollo, con el objeto de aprovechar las ventajas comparativas y la especialización que en materia de desarrollo tecnológico, pueda presentar cada país o región en cada sector de actividad; 3) además deben promover el estudio de proyectos científico-tecnológico entre países en desarrollo cuyos requerimientos tecnológicos sean comunes a partir de semejantes en su estructura productiva sectorial.

- o) A nivel internacional, los países desarrollados deben:
- i) tomar medidas urgentes para aplicar plenamente las disposiciones del párrafo 69 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio del Desarrollo;
 - ii) dedicar anualmente no menos del 0.05 % de su producto nacional bruto al apoyo directo de la investigación en los países en desarrollo;
 - iii) asignar anualmente no menos del 0.5 % de sus gastos de investigación y desarrollo para programas orientados a buscar soluciones de problemas específicos de interés generalizado para los países en desarrollo, y en el mayor grado posible aplicar los gastos para tales proyectos en los países en desarrollo, y
 - iv) proporcionar incentivos fiscales y otros para estimular a sus empresas privadas nacionales a que transfieran a sus empresas asociadas en los países en desarrollo una parte sustancial y creciente de sus actividades de investigación.
- p) Las organizaciones internacionales, particularmente la UNCTAD, deben elaborar y aplicar programas para promover la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, de acuerdo con las disposiciones del párrafo 64 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio del Desarrollo
- q) Las organizaciones internacionales, en particular la UNCTAD, UNIDO, OMPI, las Comisiones Regionales y agencias especializadas, deben suministrar, cuando se les solicite, asistencia técnica a los países en desarrollo en lo referente a la negociación de contratos para la transferencia de tecnología.

/x) Las organizaciones

- r) Las organizaciones y programas internacionales de financiación particularmente UNDP e IBRD, deben dar la más alta prioridad a la asistencia económica respecto a las necesidades de los países en desarrollo en el campo de la tecnología particularmente en lo relativo al desarrollo de una infraestructura básica e incluyendo la capacitación de personal y la creación o reforzamiento de los organismos de extensión que permitan llevar la ciencia y la tecnología a las unidades de producción.

4. La estrategia global para el desarrollo tecnológico de los países en desarrollo que ~~elabora~~ la Conferencia deberá ser perfeccionada y profundizada por el Grupo Intergubernamental sobre Transferencia de Tecnología de la UNCTAD, particularmente en todos aquellos aspectos técnicos que requieren mayor estudio y conocimiento de las condiciones en que se puede promover la transferencia de tecnología a los países en desarrollo con mayor beneficio y menor costo para éstos, con el fin de lograr la efectiva implementación de dicha estrategia.

5. Para que dicho Grupo Intergubernamental pueda llevar a cabo este mandato y especialmente para que pueda cumplir adecuadamente con el importante programa de trabajo que adoptará en su primer período de sesiones, el Grupo Intergubernamental sobre Transferencia de Tecnología, deberá, con posterioridad a su segundo período sustantivo de sesiones, ser transformado en una comisión principal y permanente de la Junta de Comercio y Desarrollo."

RESOLUCION 12/XII

"Revisión del Mecanismos Institucional de UNCTAD"

Los Representantes de los países en desarrollo, reunidos en Lima durante la reunión ministerial del Grupo de los 77, en octubre-noviembre de 1971,

Reconociendo con satisfacción los progresos ya logrados por UNCTAD y la validez de su contribución conceptual y política en la búsqueda común de soluciones prácticas para los problemas de los países en desarrollo en materia de comercio y desarrollo,

Tomando en cuenta la necesidad de fortalecer y mejorar la efectividad del mecanismo institucional de UNCTAD para permitirle alcanzar sus objetivos permanentes y cumplir con sus compromisos adicionales en el contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo,

/Recordando la

Recordando la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General que indicó a la Conferencia la necesidad de estudiar a la luz de la experiencia, la eficacia y la evolución ulterior de las disposiciones institucionales, a fin de recomendar las modificaciones y mejoras que puedan ser necesarias, y estudiar, con este fin, todas las cuestiones pertinentes, incluidas las relativas al establecimiento de una organización de índole general integrada por todos los miembros del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas que se ocupe del comercio y del comercio en su relación con el desarrollo.

Reconociendo al mismo tiempo que, con el objeto de dar un sentido más concreto a los acuerdos alcanzados y ampliar los progresos ya logrados por UNCTAD, se hace necesario transformarla en una organización suficientemente dinámica y operativa que atienda con eficacia a las nuevas dimensiones de los problemas y se ajuste a las nuevas realidades de las relaciones económicas internacionales, y sobre todo a las aspiraciones de los países en desarrollo.

Recordando la resolución 2641 (XXV) de la Asamblea General, que solicitó a la Junta de Comercio y Desarrollo que continúe revisando el progreso alcanzado en su campo de acción de conformidad con los procedimientos ya establecidos y por adaptarse según sea necesario.

Recordando asimismo la resolución 2725 (XXV), de la Asamblea General, que recomendó que el mecanismo institucional de UNCTAD estuviese plenamente orientado hacia el cumplimiento de las estipulaciones pertinentes de la Estrategia Internacional del Desarrollo, y que solicitó a la Junta de Comercio y Desarrollo que diese consideración a aquellas reformas de las estipulaciones fundamentales de la resolución 1995 (XIX), de la Asamblea General, que promovieran una mayor evolución en las disposiciones institucionales de UNCTAD.

Recalcando que la misma resolución solicitó a la Junta de Comercio y Desarrollo que tomen en cuenta las sugerencias concretas para la reforma institucional de UNCTAD, con la finalidad de permitir que la III Conferencia haga recomendaciones específicas para someterse a consideración y decisión de la Asamblea General.

/Tomando en

Tomando en cuenta las propuestas y sugerencias presentadas en la XI Sesión de la Junta, en conformidad con dicha recomendación de la Asamblea General,

Reconociendo la necesidad de crear en UNCTAD un mecanismo institucional permanente destinado a supervisar y perfeccionar el sistema general de preferencias establecido por la resolución 21 (II);

Reconociendo además la importancia de establecer un mecanismo permanente en UNCTAD que le permita llevar a cabo sus actividades continuas en el campo de la transferencia de tecnología;

Teniendo en cuenta que cambios en el mecanismo existente y en los métodos de trabajo de UNCTAD constituyen un primer paso hacia una reforma estructural más amplia, y asimismo una condición para la misma, y, por consiguiente, que las reformas a corto plazo y las de más largo plazo no solamente no son incompatibles sino que son complementarias;

Reconociendo, por una parte, que una reforma institucional de la UNCTAD no debe ser considerada como sustituto de la voluntad política de los Estados - miembros, y, por otra parte, que el establecimiento de estructuras institucionales adecuadas facilitará la cristalización de esta voluntad política y su traducción en medidas concretas;

DECIDEN:

I

Proponer al tercer período de sesiones de la Conferencia:

1. que instruya a la Junta de Comercio y Desarrollo, en su décimotercera sesión, y en tanto no se de cumplimiento a los objetivos contemplados en la Sección II de la presente Resolución, que:

- (a) Transforme el Comité Especial sobre Preferencias en un Comité de Preferencias de la Junta, con los términos de referencia establecidos en la Sección VIII de las conclusiones acordadas;
- (b) Transforme el Grupo Intergubernamental sobre Transferencia de Tecnología en un Comité Permanente de la Junta, después de su segunda sesión sustantiva;
- (c) Establezca un procedimiento permanente de revisión, evaluación y ejecución, relacionado con el cumplimiento de las medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo, con los siguientes términos de referencia:

/i) llevar a

- i) llevar a cabo un análisis metódico, sector por sector y, cuando necesario, país por país, del progreso alcanzado o de las dificultades encontradas en el cumplimiento de las medidas de política destinadas a ayudar a los países en desarrollo, particularmente a los de menor desarrollo relativo, teniendo en cuenta los informes y estudios elaborados por otros organismos intergubernamentales;
- ii) hacer sugerencias sobre los medios adecuados para eliminar estas dificultades o acelerar el progreso logrado;
- iii) buscar nuevas áreas de acuerdo y ampliar las existentes, en el contexto dinámico de la Estrategia.

2. Que llame la atención de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la necesidad de mejorar sustancialmente sus métodos de trabajo y procedimientos para toma de decisiones, y adoptar a este respecto, inter-alia, las siguientes medidas:

- (a) Desarrollar propuestas para dar un carácter más operativo a UNCTAD mediante, entre otras medidas, la preparación de proyectos de convención, en línea con el párrafo 3 (e) de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, que autoriza a la Conferencia a iniciar medidas, cuando sea pertinente, en cooperación con los órganos competentes de las Naciones Unidas, para negociar y aprobar instrumentos jurídicos multilaterales en la esfera del comercio;
- (b) Mejorar la efectividad de los procedimientos existentes para el examen de la ejecución de las recomendaciones de UNCTAD, mediante la consideración sistemática, en un organismo sesional ad-hoc de la Junta, de informes detallados, a ser preparados por el Secretario General de la UNCTAD, sobre el progreso alcanzado en el cumplimiento de estas recomendaciones, sobre una base de sector por sector y, cuando necesario, país por país;
- (c) Celebrar reuniones de la Junta a nivel ministerial según se considere conveniente;
- (d) Convocar sesiones extraordinarias de la Junta como se estipula en las reglas de procedimientos y en la resolución 45 (VII) de la

/Junta, para

Junta, para considerar situaciones de emergencia que entrañen una amenaza para la seguridad económica internacional;

- (e) La activación de la maquinaria conciliatoria contemplada en la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, siempre que este mecanismo tienda a facilitar acuerdos sobre puntos sustantivos en relación a los cuales se juzgue conveniente desplegar esfuerzos adicionales de negociación a fin de evitar el procedimiento de votación;
- (f) La creación de mecanismos adecuados para difundir los objetivos y actividades de la UNCTAD ante la opinión pública de los Estados miembros.

3. Que autorice al Secretario General de UNCTAD a entablar consultas entre los países miembros y a pedido de los países interesados sobre problemas específicos que en materia de comercio y desarrollo puedan afectar a los países en desarrollo, en la esfera de competencia de la UNCTAD.

II

4. Proponer además, las siguientes medidas, como consecuencia del encargo establecido en el párrafo 31 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas:

- (a) Al tercer período de sesiones de la Conferencia que considere con especial atención solicitar a la Asamblea General, la transformación oportuna de la UNCTAD en una Organización Internacional de Comercio y Desarrollo, que tendría, entre otras, las siguientes características:
 - i) capacidad operativa con atribuciones y medios para promover la negociación, aplicación y evaluación de acuerdos de comercio y desarrollo en la esfera de su competencia,
 - ii) capacidad de adaptación a las condiciones dinámicas del comercio y a las necesidades crecientes del desarrollo,
 - iii) capacidad para promover los tratamientos que se acuerdan en favor de los países en desarrollo menos adelantados y sin litoral,
 - iv) estructura y organización capaces de optimizar los costos y de evitar duplicaciones innecesarias en el campo de la cooperación internacional.

/(b) A los

- (b) A los gobiernos miembros de la UNCTAD que estudien con la mayor atención la mencionada transformación institucional de la UNCTAD y manifiesten sus opiniones, a través de la Secretaría General a más tardar en el tercer período de sesiones de la Conferencia;
- (c) Al tercer período de sesiones de la Conferencia que establezca los procedimientos necesarios, de considerar aceptable la propuesta contenida en el literal a, para que la Junta de Comercio y Desarrollo, en consulta con otras organizaciones internacionales pertinentes y con la colaboración de la Secretaría General de la UNCTAD, formule recomendaciones y propuestas a la Asamblea General de las Naciones Unidas encaminadas a la transformación institucional de la UNCTAD.

5. Sugerir que el Secretario General de la UNCTAD, en la documentación que prepare sobre el punto 8 a del temario provisional del tercer período de sesiones de la Conferencia, incluya un informe sobre las dificultades institucionales encontradas por la UNCTAD hasta el presente.

RESOLUCION 13/XII

Otras medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo menos adelantados y, sin letoral

La XII Reunión de la CECLA, considerando:

Que en el primer período de sesiones de la UNCTAD se reconoció explícitamente que entre los países en desarrollo hay algunos que, por hallarse en una etapa inicial de desarrollo económico, no se encuentran en condiciones de aprovechar plenamente las medidas adoptadas en beneficio de los países en desarrollo en general;

Considerando el XV principio general aprobado en dicho primer período de sesiones de la Conferencia;

Considerando que durante el período de sesiones de la Conferencia se estudió aún más detenidamente la problemática de los países en desarrollo menos adelantados aprobándose en la misma y por unanimidad la Resolución 24 (II) que recomendaba, entre otras cosas, se elaborasen disposiciones especiales dentro de los diferentes campos de actividad de la UNCTAD para los países en desarrollo menos adelantados;

/Considerando el

Considerando el informe evacuado por un grupo de expertos (TD/B/288) sobre las medidas que podían tomarse en favor de los países en desarrollo menos adelantados en la esfera de UNCTAD;

Que por resolución 68 (X) de la Junta de Comercio y Desarrollo se decidió establecer un grupo especial de expertos, con la finalidad de prestar asistencia a dicho órgano de la UNCTAD en todas las cuestiones relativas a medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados;

Tomando nota de que en el informe presentado por dicho grupo de expertos (TD/B/349) no se incluye aún a varios países latinoamericanos en desarrollo menos adelantados en la lista provisional de países identificados como tales;

Teniendo presente que la Resolución 82 (XI) de la Junta de Comercio y Desarrollo dispuso que "Esta Lista inicial de países menos adelantados deberá revisarse a la luz de los resultados de futuros trabajos sobre esta cuestión";

RESUELVE:

1. Solicitar a la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), en su calidad de órgano asesor de CECIA, que efectúe los estudios pertinentes, incluyendo medidas especiales que podrían adaptarse en favor de los países de menor desarrollo relativo de América Latina, teniendo en cuenta el tratamiento especial que diversos acuerdos regionales y subregionales de integración económica otorgan a esos países; y presente dichos estudios a la III Conferencia de Comercio y Desarrollo, a fin de que ésta los tome en cuenta en relación a los párrafos 2 y 3 de la Resolución 82 (XI) de la Junta de Comercio y Desarrollo;
2. Pedir asimismo a dicha Comisión que con respecto al tema 11b del Programa Provisional de la III Conferencia de Comercio y Desarrollo, relativo a "Otras medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral" prepare estudios sobre qué medidas podrían beneficiar especialmente a los países que en América Latina tienen esa condición; y presente dichos estudios a la III Conferencia de Comercio y Desarrollo.

RESOLUCION 14/XII

"Ejecución de la Estrategia Internacional del
Desarrollo"

Los representantes de los países en desarrollo, congregados en Lima durante octubre y noviembre de 1971 en la Reunión Ministerial del Grupo de los 77.

Recordando lo dispuesto en la Carta de Argel (Parte una, III), al efecto de que "la gravedad del problema (del desarrollo) exige la urgente adopción de una estrategia global para el desarrollo, que requiere medidas convergentes por parte tanto de los países desarrollados como en vías de desarrollo",

Recordando asimismo la resolución 2626 (XXV), mediante la cual la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio del Desarrollo de las Naciones Unidas que se inició el 1° de Enero de 1971.

Considerando que la iniciación del Segundo Decenio del Desarrollo de las Naciones Unidas representa un compromiso por parte de los gobiernos para poner en práctica las políticas consagradas por la Estrategia Internacional del Desarrollo y que, por ende, deben buscarse nuevos métodos, medidas y formas de cooperación internacional para cumplir efectivamente a este compromiso.

Teniendo presente que el logro de las metas y los objetivos señalados en la Estrategia Internacional del Desarrollo requiere la formulación y ejecución ininterrumpida, durante el Decenio, de un conjunto coherente de medidas de política destinado a promover y acelerar el progreso económico y social de los países en desarrollo,

Considerando que la ejecución efectiva de las medidas de políticas definidas en la Estrategia Internacional del Desarrollo y su continua adaptación a las nuevas circunstancias requieren el establecimiento de un sistema interdependiente de revisión y evaluación del progreso para el logro de los objetivos del Decenio, que opere en varios planos, en el que participen tanto los países desarrollados como los países en desarrollo, a nivel nacional, regional, global, sectorial y general,

Conscientes de que la responsabilidad primordial para el desarrollo de los países en vías de desarrollo radica en ellos mismos, como se ha subrayado

/en la

en la Carta de Argel, pero sin perder de vista que sus esfuerzos necesitan estar complementados por una mayor asignación de recursos financieros y por políticas económicas, comerciales y tecnológicas más favorables por parte de los países desarrollados,

Reconociendo que la UNCTAD está llamada a desempeñar un papel fundamental en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo y en la revisión del progreso logrado,

Tomando en cuenta la resolución 81 (XI) mediante la cual la Junta de Comercio y Desarrollo solicitó a la tercera sesión de la UNCTAD que considerase, sobre una base de prioridad, el establecimiento de procedimientos y mecanismos necesarios para la revisión y evaluación de los objetivos y medidas de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

1. Reiteran su adhesión a los ideales que inspiraron la formación del Segundo Decenio del Desarrollo de las Naciones Unidas como un marco dentro del cual debe llevarse a cabo la cooperación internacional económica y social durante el decenio de 1970, y reafirman la voluntad y la determinación política de emplear todos los esfuerzos posibles para la movilización de los recursos internos con la finalidad de alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo expuestos en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el beneficio de progreso social y económico de todos los países en vías de desarrollo.

2. Afirman la necesidad de establecer un sistema de revisión y evaluación para mantener bajo examen los progresos hacia el logro de los objetivos definidos en la Estrategia Internacional del Desarrollo, sistema que debe tomar en cuenta:

- a) que la revisión y evaluación deben realizarse en los mismos niveles y en los mismos foros inter-gubernamentales, donde las negociaciones permanentes relativas a la búsqueda de nuevas áreas de acuerdo y a la ampliación de las ya existentes, han de desarrollarse en el contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo;
- b) que estas negociaciones deben estar orientadas, ante todo, a permitir que los gobiernos retiren las reservas o interpretaciones restrictivas que lamentablemente todavía se aplican a muchas de las

/estipulaciones más

estipulaciones más importantes de la Estrategia, y les den a éstas plena y efectiva ejecución dentro de los plazos allí prescritos;

- c) que el trabajo básico de revisión y evaluación, a saber, la toma de decisiones y la formulación de políticas implícitas en la definición de nuevos objetivos y políticas y en la corrección de las existentes, es prerrogativa exclusiva de los gobiernos soberanos representados en los organismos inter-gubernamentales competentes a nivel nacional, regional, sectorial y general;
- d) que, por lo tanto, los organismos inter-gubernamentales interesados deben adoptar las medidas necesarias, institucionales y de otra índole, para revisar en sus respectivos niveles y sectores, de conformidad con los procedimientos ya establecidos que adaptarán según sea menester y de acuerdo con la experiencia adquirida por ellos en el desempeño de las funciones actuales, los progresos realizados hacia el logro de las metas y objetivos del decenio;
- e) que, de conformidad con el espíritu y la letra de la Estrategia Internacional del Desarrollo y de conformidad también con la resolución 2641 (XXV) de la Asamblea General, esta última deberá llevar a cabo una evaluación global del progreso en la ejecución de la Estrategia y, por lo tanto, la Asamblea General en su 26º período de sesiones debiera tomar las decisiones apropiadas en cuanto a la forma de prepararse para desempeñar esas funciones; a este respecto, la Asamblea General debiera establecer, en su carácter de órgano político más representativo del sistema de las Naciones Unidas, un comité permanente para revisión y evaluación que colabore en la realización de estas actividades, sin perjuicio de las responsabilidades de coordinación que la Carta asigna a ECOSOC;
- f) que, a este respecto, es urgente, lograr la ampliación de ECOSOC, con el fin de que su integración refleje de modo más adecuado la composición de las Naciones Unidas, especialmente la nueva realidad del mundo en vías de desarrollo;

/g) que la

- g) que la revisión y la evaluación general deben basarse en un conjunto de indicadores para el examen del progreso, que por un lado tomen debidamente en cuenta la actuación tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo, en la ejecución de las medidas de política definidas en la Estrategia, particularmente aquellas que están relacionadas con asuntos de comercio y desarrollo que constituyen la esencia misma de la Estrategia; y por otro lado, determinan el grado de cumplimiento por parte de ambos grupos de países de las fechas propuestas y de las recomendaciones de política allí contenidas; con esta finalidad, la UNCTAD deberá dar instrucciones a la Junta de Comercio y Desarrollo para que defina y mantenga bajo permanente revisión los indicadores relacionados con los asuntos que caen dentro de su ámbito de competencia;
- h) que, en lo referente a la revisión global sectorial de los objetivos y medidas de política en el campo del comercio y el desarrollo, la UNCTAD, como órgano de la Asamblea General, es el foro directo e inmediato para la formulación de principios y políticas relativas al comercio internacional y a los problemas de desarrollo económico conexos, que son de particular importancia para los países en desarrollo, y en vista de su carácter universal es el instrumento más adecuado para promover la puesta en práctica de tales principios y políticas; por lo tanto, la estructura institucional de UNCTAD debe orientarse plenamente hacia la aplicación de las estipulaciones de la Estrategia Internacional del Desarrollo de modo que le permita proporcionar las pautas políticas necesarias para la futura acción y la cooperación internacional en los aspectos del comercio y desarrollo y problemas conexos,

3. Conviene que, al perseguir los objetivos señalados por la Resolución 2725 (XXV) de la Asamblea General y con el fin de participar efectivamente en el sistema de revisión y evaluación de la Estrategia, la III UNCTAD deberá:

- a) en lo que se refiere a los puntos esenciales que aparecen en el temario:
- i) revisar el progreso logrado y tratar de obtener una aplicación más extensa de las medidas de política acordadas dentro del contexto de la Estrategia;

/ii) llegar

- ii) llegar a acuerdos en términos más específicos sobre asuntos que no hayan sido plenamente resueltos en la Estrategia y que tengan importante relación en su ejecución;
 - iii) buscar nuevas áreas de acuerdo y ampliar las ya existentes, teniendo presente la necesidad de eliminar lo antes posible las reservas y las interpretaciones restrictivas que pesan sobre algunas recomendaciones de política especialmente importantes de la estrategia relacionadas con asuntos del comercio y desarrollo de fundamental importancia para los países en desarrollo,
 - iv) desarrollar nuevos conceptos y buscar acuerdo sobre medidas adicionales;
- b) En lo que se refiere al proyecto de reforma estructural de UNCTAD: a la luz de los ajustes que se están llevando a cabo en la comunidad internacional y el papel activo que desempeñarían los países en desarrollo en esta misma reforma, considerar las reformas pertinentes de las estipulaciones fundamentales de la Resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General".

RESOLUCION 15/XII

"Ruedas multilaterales sobre negociación de tecnología"

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la resolución 74 (X) de su Junta de Comercio y Desarrollo que decidió que las funciones de la UNCTAD en el campo de la transferencia de tecnología incluyen, entre otras, la de sugerir medidas tendientes a facilitar, ampliar y hacer más rápida y adecuada la transferencia a los países en desarrollo de la tecnología moderna a través de acciones acordadas a niveles internacionales, regionales y nacionales,

Recordando aún más que, por medio de la resolución arriba mencionada, la Junta decidió asimismo, que, al ejecutar estas funciones, la UNCTAD coope-
rará y coordinará con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales,

Teniendo presente que el programa de trabajo que aprobó el Grupo Intergubernamental sobre la Transferencia de Tecnología incluye la consideración de mecanismos multilaterales destinados a regular la oferta y la demanda de tecnología.

/Recordando la

Recordando la resolución ID/SCU/Res.1 de la Conferencia Especial Internacional de la ONUDI, y, en particular, su párrafo I.1 (m) que recomienda que la ONUDI estudie en cooperación con otras organizaciones internacionales, dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, con miras a proponer una acción reparadora, los factores que obstaculizan el crecimiento industrial de los países en desarrollo,

Tomando nota de la resolución aprobada por unanimidad por la Asamblea General y la Conferencia de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI) llevada a cabo el 18 de Setiembre de 1970, sobre la cooperación con los organismos de las Naciones Unidas, la cual indica que la realización efectiva de las responsabilidades de la OMPI en el campo de la cooperación internacional, particularmente con respecto a los países en desarrollo, requiere la cooperación y coordinación apropiada entre la OMPI, por una parte, y las Naciones Unidas y sus órganos por otra.

Considerando con satisfacción la recomendación del Comité Ejecutivo de la Unión de París, en su sesión anual, llevada a cabo durante los meses de Setiembre-Octubre de 1971, de que la Secretaría de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual emprenda los estudios sobre una propuesta para ruedas multilaterales de negociación de tecnología,

Teniendo en cuenta la naturaleza oligopolista del mercado internacional de tecnología y contribuyendo a las imperfecciones de este mercado la falta de información por parte de la demanda, sobre la gama de tecnologías disponibles para cualquier tipo de producción.

1. Solicita que el Secretario General de la UNCTAD colabore con la Secretaría de la OMPI en los estudios que ésta realice sobre mecanismos para ruedas multilaterales de negociación de tecnología, y particularmente sobre la propuesta en el documento P/EC/VII/16, sometido a la reunión anual de 1971 de la Comisión Ejecutiva de la Unión de París. Invita igualmente al Director Ejecutivo de la ONUDI para que actúe en el mismo sentido;
2. Solicita al Secretario General de la UNCTAD que oportunamente someta a la Junta de Comercio y Desarrollo los resultados de dicha labor de colaboración.

/RESOLUCION 16/XII

RESOLUCION 16/XII

Suspensión de Ensayos de Armas Nucleares por sus
Repercusiones en el Medio Ambiente

La XII Reunión de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA), a nivel Ministerial:

CONSIDERANDO:

Que existe una fundada y universal preocupación por los daños y peligros resultantes de las aplicaciones de determinados progresos científicos y tecnológicos que alteran o amenazan alterar el equilibrio del medio ambiente en la atmósfera, la tierra y el mar;

Que entre esas aplicaciones han sido motivo de particular preocupación los ensayos de armas nucleares efectuados por ciertos Estados, con grave riesgo de la salud humana y de las especies animales y vegetales utilizadas para el consumo directo o para el desarrollo socio-económico de las poblaciones;

Que los efectos de la contaminación ambiental y otras alteraciones del equilibrio ecológico afectan o pueden afectar recursos primarios de especial importancia para los países en desarrollo;

RESUELVE:

Exhortar a los Estados que poseen armas nucleares a que pongan término a los ensayos de estas armas en todos los ámbitos del medio ambiente y a que aceleren la concertación de acuerdos internacionales encaminados a proscribir el uso no pacífico de la energía nuclear.

RESOLUCION 17/XII

"El Medio Ambiente Humano"

Los Representantes de los países en desarrollo, congregados en Lima, octubre-noviembre 1971, en la Reunión Ministerial del Grupo de los 77"

Conscientes de la necesidad de llegar a un acuerdo en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, sobre las políticas destinadas a asegurar condiciones ambientales adecuadas;

Interesados en el hecho que, no obstante el progreso alcanzado en los "Seminarios Regionales sobre los Problemas del Medio Ambiente Humano", recientemente realizados bajo los auspicios de ECLA, ECAFE, ECA y UNESCO,

/los preparativos

los preparativos para la Conferencia de Estocolmo, según se refleja en el trabajo de la Tercera Sesión del Comité Preparatorio para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, aún no satisfacen plenamente los particulares intereses y necesidades de los países en desarrollo;

Reafirmando la determinación de asegurar que los propósitos fundamentales de la cooperación económica internacional así como los esfuerzos nacionales de los países en desarrollo no se aparten de la esencial y urgente tarea de promover el acelerado desarrollo en un mundo de paz y prosperidad;

Conscientes de que la Estrategia Internacional para el Desarrollo para el Segundo Decenio del Desarrollo de las Naciones Unidas requiere que se realicen esfuerzos más intensos a nivel nacional e internacional para impedir el deterioro del medio ambiente humano y tomar medidas para su mejora;

DECLARAN QUE:

La relación entre los problemas ambientales y el desarrollo deberá constituir una preocupación común de la humanidad. Ninguna política ambiental deberá afectar adversamente las posibilidades de desarrollo, actuales o futuras, de los países en desarrollo. Además, ninguna política ambiental de los países desarrollados deberá afectar adversamente el flujo, términos y criterios de la ayuda financiera a los países en desarrollo, ni dar lugar a nuevos tipos de condiciones desfavorables en su comercio internacional, ni crear obstáculos adicionales, tales como nuevas medidas no arancelarias, o impedir el despliegue de esfuerzos destinados al desarrollo económico sostenido de los países en desarrollo. El peso de las políticas ambientales de los países desarrollados no deberá ser transferido, directa o indirectamente, a los países en desarrollo; por el contrario, dichas políticas deberán facilitar, en la medida de lo posible y practicable, el desarrollo de los países en desarrollo.

Los problemas del medio ambiente humano vinculados al desarrollo de los países en desarrollo deberán tener asignada una importancia por lo menos igual a la de los problemas de contaminación de los países desarrollados.

/Deciden

Deciden

1. Acelerar y fortalecer el proceso de consultas entre los miembros del Grupo, a través del establecimiento en Nueva York, de un grupo "Ad Hoc", cuyo propósito será la identificación de problemas y la definición de las políticas de interés común en el dominio ambiental, de tal manera que capacite a la Conferencia de Estocolmo a enfocar los aspectos de especial significado para los países en desarrollo;
2. Solicitar al presidente de la Reunión Ministerial del Grupo de los 77 que se ponga en contacto con el Secretario General de la UNCTAD a fin de sugerir la preparación de un estudio amplio que se entregará en la tercera conferencia, relativo a todos los efectos posibles de las políticas ambientales de los países desarrollados sobre el Comercio y el Desarrollo de los países en desarrollo, con miras a dar significativa consideración al punto 8 (e) de su agenda.

RESOLUCION 18/XII

"Prácticas Restrictivas de Comercio"

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

Recordando la Resolución 25 (II), relativa a las prácticas comerciales restrictivas que afectan al comercio y a las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo,

Recordando asimismo la Resolución 51 (VIII) de la Junta de Comercio y Desarrollo y la conclusión 2 (V) de la Comisión de Manufacturas,

Teniendo presente el párrafo 37 de la Estrategia Internacional del Desarrollo, aprobada por la XXV Asamblea General de las Naciones Unidas, en el que se dice que se identificarán las prácticas comerciales restrictivas que afectan especialmente al comercio y al desarrollo de los países en desarrollo con miras a estudiar las medidas correctivas apropiadas y que se harán esfuerzos por alcanzar resultados concretos e importantes antes del 31 de diciembre de 1972,

Observando que para alcanzar esos resultados la Junta, en su décimotercer período de sesiones, deberá estar en situación de examinar todos los hechos pertinentes con miras a recomendar medidas correctivas apropiadas,

/1. Acoge con

1. Acoge con satisfacción el informe del Secretario General de la UNCTAD titulado "Prácticas Comerciales Restrictivas" (TD/B/C.2/104);

2. Pide al Secretario General que, teniendo en cuenta ese informe, efectúe los siguientes trabajos en cumplimiento del cometido que le han confiado la Junta de Comercio y Desarrollo y la Comisión de Manufacturas:

- a) Un estudio comparativo de los procedimientos de registro y selección adoptados en los países en desarrollo, especialmente en lo relativo a los efectos de las prácticas comerciales restrictivas sobre los acuerdos de concesión de licencias y sobre las inversiones extranjeras directas;
- b) Un análisis comparativo de las leyes y reglamentos de los países en desarrollo y de los países desarrollados de economía de mercado, así como de las agrupaciones regionales de países, sobre patentes, marcas comerciales y conocimientos no patentados, con el propósito de estudiar y recomendar medidas eficientes para eliminar las disposiciones restrictivas en acuerdos de licencias, y otro tipo de acuerdos conexos entre países desarrollados y países en desarrollo registrados o no registrados en las oficinas gubernamentales de control, que limitan el comercio de los países en desarrollo;
- c) Un análisis comparativo de la legislación sobre prácticas comerciales restrictivas y en general de las normas de competencia, teniendo en cuenta su importancia a los efectos del comercio y el desarrollo;
- d) Un estudio más detallado y evaluación de las actividades de cartel de que trata el documento TD/B/C.2/104;
- e) Un examen de la integración vertical dentro de las fronteras nacionales, por fusión o de otros modos, que pueda tener efectos restrictivos sobre las importaciones procedentes de los países en desarrollo;
- f) Estudios de las actividades de las compañías multinacionales en los países en desarrollo y de la integración vertical fuera de las fronteras nacionales, en las medidas en que, desde el punto de vista de diversas industrias, obstaculicen las exportaciones de los países en desarrollo;

/g) Identificación

- g) Identificación y análisis, en cooperación con las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, de las prácticas comerciales restrictivas que afectan al comercio de las diversas regiones del mundo en desarrollo, con miras a encontrar soluciones apropiadas;
- h) Identificación y análisis de otras prácticas comerciales restrictivas que perjudiquen al comercio de los países en desarrollo, con miras a encontrar soluciones apropiadas;

3. Señala a la atención del Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología, establecido en virtud de la resolución 74 (X) de la Junta de Comercio y Desarrollo, aquellos de los temas mencionados que son de su competencia, entre otros los apartados a) y b), y pide al Secretario General de la UNCTAD que presente al Grupo, en su segundo período de sesiones, documentación adecuada sobre esas materias, y que se encargue de la coordinación y cooperación entre el Grupo Intergubernamental y la Comisión de Manufacturas;

4. Insta a los gobiernos de los países desarrollados a que continúen colaborando con la secretaría en lo que se refiere a comunicar toda la información necesaria sobre las prácticas comerciales restrictivas de empresas situadas en dichos países, con el fin de facilitar la preparación de los mencionados estudios."

RESOLUCION 19/XII

"Asunto del organismo apropiado, dentro de la UNCTAD, según los términos de referencia establecidos en la Sección VIII de las Conclusiones Acordadas del Comité Especial sobre Preferencias en relación con acuerdos institucionales (Decisión de Junta 75 (S-IV))"

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la resolución 21 (II) de la Segunda Reunión de la UNCTAD sobre el establecimiento de un Sistema Generalizado de Preferencias;

Considerando la Decisión 75 (S-IV) de la Junta de Comercio y Desarrollo, que aprobó las conclusiones acordadas por el Comité Especial sobre Preferencias;

Considerando más aún la Resolución de la Junta 80 (XI) que decidió postergar por un período no posterior a la décimo-tercera sesión de la Junta la decisión referente al organismo apropiado dentro de la UNCTAD con los

/términos de

términos de referencia establecidos en la Sección VIII de las conclusiones acordadas en relación con los acuerdos institucionales para preferencias;

DECIDE:

Recomendar que la Junta, en su décimo-tercera sesión transforme al Comité Especial sobre Preferencias en un Comité sobre Preferencias de la Junta, de acuerdo con los términos de referencia establecidos en la Sección VIII de las conclusiones acordadas, el cual habrá de funcionar mientras esté en vigencia el Sistema Generalizado de Preferencias".

RESOLUCION 20/XII

"Liberación de las Barreras No-Arancelarias"

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Considerando que las barreras no-arancelarias existentes en los países desarrollados constituyen uno de los principales obstáculos para la expansión de las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas, incluidos los productos primarios elaborados y semielaborados procedentes de los países en desarrollo;

Recordando la Resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General, y en especial sus párrafos 33 y 34, la recomendación A.III.4 del Acta Final del primer período de sesiones de la Conferencia, la Resolución 45 (VII) de la Junta de Comercio y Desarrollo y las decisiones 2 (III) y 1 (IV) de la Comisión de Manufacturas;

Teniendo en cuenta la documentación preparada hasta la fecha por la Secretaría de la UNCTAD sobre la identificación y el análisis de las barreras no-arancelarias que afectan las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de interés para los países en desarrollo, así como para la útil labor realizada por otras organizaciones internacionales en cuanto a la identificación de las barreras no-arancelarias;

DECIDE:

1. Reiterar la urgente necesidad de abolir, sobre una base preferencial y no recíproca para los países en desarrollo, todas las barreras no-arancelarias que afectan las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo.

/2. Establecer,

2. Establecer, como órgano subsidiario de la Junta de Comercio y Desarrollo, un grupo intergubernamental ad-hoc abierto a todos los países interesados para desempeñar las siguientes funciones:

- a) Promover consultas y negociaciones sobre barreras no-arancelarias que afectan las exportaciones actuales y potenciales de productos de interés para los países en desarrollo;
- b) Proponer medidas, sobre la base de productos individuales y grupos de productos y tomando en consideración los países que aplican las barreras no-arancelarias, así como los países afectados, para la reducción, atenuación y eliminación, sobre una base preferencial y no recíproca para los países en desarrollo, de barreras no-arancelarias que afectan sus exportaciones.

3. Pedir al Secretario General que continúe, a efecto de presentarlos como documentación básica del grupo ad-hoc, los siguientes trabajos de:

- a) Identificación de productos o grupos de productos adicionales, siguiendo los criterios de selección y los lineamientos establecidos en el documento TD/B/C.2/R.2, así como las deliberaciones de la Comisión de Manufacturas;
- b) Preparación de un documento que contenga un inventario actualizado y más preciso y detallado de las barreras no-arancelarias que afectan el comercio de los países en desarrollo con los distintos países desarrollados, utilizando ampliamente toda la documentación e información disponibles en el GATT en relación con los trabajos de ese organismo en materia de barreras no-arancelarias, en consulta con los países desarrollados y en desarrollo;
- c) Identificación, a la luz de la decisión 1 (IV) de la Comisión de Manufacturas, de aquellos productos de exportación de interés para los países en desarrollo que se vean afectados por barreras no-arancelarias aplicadas por países socialistas.

/4. Que

4. Que los países desarrollados proporcionarán al grupo ad-hoc, directamente o a través de la Secretaría de la UNCTAD, toda la información que resulte necesaria para la consecución de sus objetivos, incluso copias de las informaciones y cualquier otro material, que sobre barreras no-arancelarias y sobre productos suministren a la Secretaría del GATT y a las de otros organismos internacionales que realicen estudios sobre la materia. La Secretaría de la UNCTAD recabará toda la información necesaria para la continuación de sus trabajos, en los propios países desarrollados, de las propias autoridades y fuentes competentes, públicas y privadas.

5. Instruir a la Junta de Comercio y Desarrollo para que haga efectiva la aplicación del principio contenido en el párrafo 4 antes mencionado, a la luz del párrafo 34 de la Estrategia Internacional del Desarrollo y del mandato del grupo intergubernamental ad-hoc".

/RESOLUCION 21/XII

RESOLUCION 21/XII

Sistemas de Comercialización y Distribución

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Considerando la necesidad de incrementar y estabilizar los ingresos de exportación de los países en desarrollo;

Considerando la necesidad de asegurar que dichos países puedan retener una parte sustancial y estable de las utilidades derivadas del comercio internacional en relación con los productos básicos que exportan;

Considerando además la importancia clave que tienen los sistemas de comercialización y distribución para la distribución internacional de los ingresos generados en este comercio;

Afirmando que debe darse alta prioridad al estudio de este aspecto del comercio de productos básicos;

1. Expresa su profunda preocupación en relación con las distorsiones estructurales e ineficiencias inherentes en los sistemas actuales de comercialización y de distribución del comercio internacional de productos básicos, lo cual origina obstáculos hacia un mejoramiento de las condiciones para su acceso a los mercados de importación, causando una depresión en los precios y un aumento en su escala de fluctuación, particularmente en lo que se refiere a productos básicos de interés para los países productores en desarrollo, comprometiendo de tal manera seriamente los ingresos de exportación de dichos países;
2. Solicita a los países miembros que suministren toda información pertinente, a fin de poder tener un enfoque claro y amplio de los sistemas de comercialización y distribución relacionados con el comercio internacional de productos básicos de interés para los países en desarrollo;
3. Solicita al Secretario General de la UNCTAD, a fin de suplementar la información obtenida de fuentes gubernamentales, que se utilice todas las otras fuentes de información y recopilación de datos, incluyendo organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el comercio de productos básicos, así como universidades y personas particulares;

/4.Solicita

4. Solicita al Secretario General de la UNCTAD presentar a la VII Sesión del Comité sobre Productos Básicos, en base a toda la información disponible, un estudio sobre los sistemas de comercialización y distribución de productos básicos seleccionados, conteniendo inter alia:

a) una determinación del monto de ingresos resultantes de la exportación de tales productos por los países en desarrollo que sea retenido efectivamente dentro de sus territorios, en relación con el total de los ingresos generados por este flujo de comercio;

b) un análisis crítico del papel desempeñado por las Bolsas de Mercancías, incluyendo cualquier posible relación entre sus actividades y las fluctuaciones de precios a corto plazo;

c) un análisis crítico del papel desempeñado por las estructuras monopolistas y oligopolistas en este campo, particularmente en lo referente a la influencia que pueden ejercer en deprimir los niveles de precios de tales productos en los países productores en desarrollo, y en causar una distribución desigual de ingresos entre los países interesados en desventaja para los países productores en desarrollo;

d) sugerencias sobre medidas para corregir desequilibrios en los sistemas de comercialización y distribución de tales productos básicos."

RESOLUCION 22/XII

Diversificación

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo:

Teniendo presente los párrafos 28,75 y 76 de la Estrategia Internacional del Desarrollo (Resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General, en la que se reconoce que la diversificación es uno de los principales instrumentos para acelerar el desarrollo económico y social de los países en desarrollo;

Reafirmando las decisiones 2(III) y 5(VI) de la Comisión de Productos Básicos de la UNCTAD;

Reafirmando, asimismo, que la diversificación horizontal de la producción y de las exportaciones de productos básicos y la diversificación vertical hacia la producción y exportación de productos elaborados y semi-elaborados, constituyen un proceso integral y dinámico;

/Recordando el

Recordando el Informe del Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos sobre su VI Período de Sesiones (TD/B/348-TD/B/C.1/113) y el Informe de la Secretaría de la UNCTAD acerca de las propuestas de acción y de nuevos estudios sobre diversificación (TD/B/C.1.114);

Reconociendo que la tarea de la diversificación incumbe primordialmente a los países en desarrollo, pero que es necesario que los países desarrollados y las organizaciones internacionales presten asistencia a los países en desarrollo en sus esfuerzos de diversificación, mediante la adopción de políticas apropiadas.

RESUELVE:

1. Instar a los países desarrollados a que:

a) Adopten una política de acceso a sus mercados y una política de precios que faciliten la ejecución de los programas de diversificación de los países en desarrollo;

b) Se comprometan a introducir reajustes estructurales mediante la adopción de medidas apropiadas de asistencia para la reconversión, con el objeto de facilitar la expansión de las importaciones procedentes de los países en desarrollo;

c) Amplíen sus esquemas de preferencias generalizadas, incluyendo especialmente los productos primarios y los productos elaborados y semi-elaborados;

d) Faciliten la transmisión de tecnología, lo que permitirá a los países en desarrollo acelerar la diversificación de sus economías, a través de programas concretos de diversificación horizontal y vertical.

2. Instar asimismo a los países desarrollados y a las organizaciones financieras internacionales a que den su apoyo a los fondos de diversificación establecidas o que se establezcan en los países en desarrollo;

3. Pedir al Secretario General que, en consulta con las organizaciones financieras internacionales, prepare para el VI Período de Sesiones de la Comisión de Invisibles y Financiamiento, un estudio sobre la creación de un fondo de apoyo a programas nacionales de diversificación de exportaciones que estaría constituido con recursos financieros adicionales para el desarrollo."

RESOLUCION 23/XII

Extensión a Favor de todos los países del Grupo de los 77 de la
Restitución del 10% de la Ayuda Exterior de los Estados
Unidos

La Duodécima Reunión de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA) a nivel Ministerial:

Considerando, que entre la serie de medidas comerciales y financieras adoptadas por los Estados Unidos el 15 de agosto, se decidió la reducción del 10% de la ayuda económica a los países en desarrollo;

Considerando, que esta medida afecta la vigencia de la decisión 27 II de la UNCTAD y la Resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

1. Consciente de que desde el comienzo del Segundo Decenio para el Desarrollo todos los países han reconocido, dentro de la Estrategia Internacional, que el progreso económico y social es responsabilidad común y compartida de toda la comunidad internacional;
2. Tomando nota de que los Estados Unidos han exceptuado de dicha medida a la región Latinoamericana;
3. Deplorando que, a pesar de la Declaración de los 31 países en desarrollo miembros del XI período de la Junta de Comercio y Desarrollo, el recorte de este 10% de la ayuda se mantiene tanto para los países en desarrollo africanos y asiáticos, y que ello causa incertidumbre en lo que concierne a la posibilidad de aumento de la asistencia financiera para el desarrollo de los niveles estipulados en la Estrategia Internacional.
4. Consciente de la solidaridad del Grupo de los 77 en el Segundo Decenio para el Desarrollo;
5. Pide al Gobierno de los Estados Unidos que extienda dicha excepción a los demás países del Grupo de los 77.

RESOLUCION 24/XII

Medidas Adicionales de Financiamiento

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,
Considerando:

Que el incremento histórico de los ingresos de los países desarrollados en buena medida ha sido producto de la transferencia continuada
/y creciente

y creciente de los recursos tradicionales de los países en desarrollo en general;

Que el creciente desarrollo científico y tecnológico de los países desarrollados conjuntamente con los obstáculos impuestos a las exportaciones de productos manufacturados y semimanufacturados provenientes de los países en desarrollo, han redundado en un patrón de demanda que ha ido sistemáticamente concentrado el intercambio comercial entre ellos;

Que es un hecho comprobado que la relativa aceleración del ritmo de crecimiento económico de los países en desarrollo durante la última década ha sido función, en gran medida, de la expansión en la tasa de sus exportaciones;

Que la única posibilidad de una integración gradual y beneficiosa de los países en desarrollo en la economía mundial reside en los avances netos que logren estos países en sus industrias de exportación, grado de acceso a los mercados desarrollados de bienes y recursos financieros, dentro de un nuevo marco institucional, delineado según los principios básicos de la Estrategia Internacional de Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

RESUELVE:

1. Solicitar de los países desarrollados la progresiva y total supresión de las trabas que entorpecen el acceso indiscriminado de los países en desarrollo a los mercados de capitales de dichas naciones;
2. Solicitar a las instituciones internacionales de crédito se abstengan de aplicar discriminación alguna contra el sector público de los países en desarrollo procurando otorgar financiamiento adecuado a los mecanismos de fomento a las exportaciones, al fortalecimiento de instituciones regionales de crédito y a la asistencia técnica, sin que esta última, como tal, signifique un costo adicional al país que la recibe;
3. Que las líneas de crédito de los organismos internacionales deben otorgarse tomando en consideración todas aquellas actividades económicas y sociales consideradas en las estrategias de los países en desarrollo incluyen do los proyectos que pudieran considerarse que no son " económica y financieramente rentables.

RESOLUCION 25/XII

Seguros

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,
Recordando la Resolución N° 13 (II),

Teniendo en cuenta las recomendaciones del Fondo Monetario Inter-
nacional que los países en desarrollo deben adoptar medidas conducentes
a evitar el déficit en sus balanzas de pagos,

Reconociendo que el impacto negativo de las importaciones de los
servicios de seguros contribuye a acentuar las presiones sobre la balanza
de pagos, aumentando así las dificultades de los países en desarrollo
para afrontar los crecientes costos del servicio a su deuda externa,
perjudicando por lo tanto sus esfuerzos de desarrollo,

Reconociendo también, que la difundida práctica de los países en
desarrollo de exportar FOB o C&F e importar CIF o C&F beneficia doble-
mente a los mercados aseguradores de sus socios comerciales, y que
la mayor parte del comercio de los países en desarrollo se realiza con
los países desarrollados,

Reafirmando que el país importador tiene el derecho de elegir al
asegurador de los bienes que importa,

DECIDE:

1. Reconocer el derecho de los países en desarrollo para tomar medidas
dirigidas a facultar a su mercado nacional de seguros para absorber una
parte creciente y sustancial de las operaciones de seguros generados
por su comercio exterior;
2. Reconocer asimismo que una parte importante de las reservas técnicas
de las compañías de seguros y reaseguros debe permanecer en los países
de donde proceden los ingresos por concepto de primas, para su reinver-
sión en los mismos;
3. Llamar la atención a los países desarrollados para que adopten
las medidas que sean necesarias para reducir en el mayor grado posible
el costo de los reaseguros a países en desarrollo;
4. Recomendar que los países en desarrollo consideren las medidas inter-
nas convenientes para:

/a) fortalecer la

- a) fortalecer la capacidad de sus mercados de seguros;
 - b) dirigir hacia sus empresas de seguros nacionales la demanda de seguros existente generada por las importaciones de sus países y que en la actualidad es absorbida por empresas extranjeras de seguros;
5. Recomendar también que con el propósito de alcanzar los objetivos mencionados en el párrafo 4, los países en desarrollo consideren medidas inmediatas con la finalidad de establecer un contacto más estrecho entre sus instituciones de reaseguros sobre una base regional;
6. Pedir al Secretario General que efectúe un estudio sobre la base en que podrían establecerse fondos de reaseguros, a nivel regional, entre las instituciones de reaseguros de los países en desarrollo, con el objeto de permitir que sea cada vez mayor el porcentaje que de los reaseguros generados por las importaciones regionales se absorba por la capacidad de las reasuradoras de la región, y
7. Instar a los países desarrollados a abstenerse de adoptar cualquier medida que pudiera limitar u obstaculizar el cumplimiento de los objetivos de esta Resolución".

RESOLUCION 26/XII

Medidas Especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados

Los Países Miembros de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA) reunidos en su XII Reunión a Nivel Ministerial:

Teniendo Presente

Que el 15° principio general aprobado por la I UNCTAD establece que: "La adopción de políticas y medidas internacionales con miras al desarrollo económico de los países en desarrollo deberá tener en cuenta las características peculiares y los diferentes grados de desarrollo de los países en desarrollo, habiendo de prestarse especial atención a los países menos desarrollados de entre ellos como medio eficaz de lograr un crecimiento sostenido y con oportunidades equitativas para cada país en desarrollo".

/Que la

Que la Estrategia Internacional del Desarrollo para el II Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, basada en ese principio, especifica una serie de medidas en favor de dichos países.

Que los países latinoamericanos han dado especial importancia a la aplicación de medidas especiales para los países menos adelantados y han puesto en ejecución aquel principio dentro de su región en virtud de convenios internacionales de aplicación efectiva como son el Tratado de Montevideo, el Acuerdo de Cartagena y el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, que crearon, respectivamente, la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, el Mercado Subregional Andino y el Mercado Común Centroamericano.

Que las medidas en favor de los países en desarrollo menos adelantados deben tomar en consideración no solamente la mayor necesidad que esta situación engendra sino que asimismo corresponde a la comunidad internacional remediar y compensar situaciones producidas por circunstancias históricas relacionadas con su libre determinación, que han dejado en algunos de ellos profundas huellas.

Recordando la resolución 82(XI) mediante la cual el Consejo de Comercio y Desarrollo en su Undécimo Período de Sesiones aprobó, sin perjuicio de futuras consideraciones, la lista de países en desarrollo menos adelantados, y solicitó al Secretario General de la UNCTAD que elaborara un programa orientado hacia la acción, dentro de la competencia de la UNCTAD, para poner en práctica las estipulaciones pertinentes del Segundo Decenio para el Desarrollo en favor de los menos desarrollados entre los países en vías de desarrollo;

Recordando asimismo el trabajo que se viene realizando dentro de la UNCTAD y otros organismos de las Naciones Unidas en favor de los países en desarrollo menos adelantados entre los países en vías de desarrollo;

Constatando que, lamentablemente, el progresivo debilitamiento de la cooperación internacional, particularmente en el campo de la asistencia financiera y técnica, no ha permitido a la comunidad mundial atender en forma adecuada a las especiales necesidades de dichos países, particularmente en lo que se refiere a la remoción de los obstáculos estructurales e institucionales que frenan su crecimiento económico y su progreso social.

1. Hace suya la resolución N° 82 de la 11ª. Junta de Comercio y Desarrollo. Confía en que el Secretario General de la UNCTAD, con la asistencia del Comité de Expertos que se ha recomendado para asesorarlo, presente un programa de acción que corresponda a la urgencia e importancia del problema.

2. Pide además al Secretario General de la UNCTAD que dicho programa de acción tenga en cuenta las necesidades de los países que se encuentran en situación relativamente menos desarrollados en el contexto de una determinada región geográfica, teniendo también en cuenta la existencia de sectores críticos de mayor importancia, con miras a garantizar su participación equitativa en los beneficios de las medidas contempladas en el programa de acción, de acuerdo con la Resolución 24 (II) de la UNCTAD.

3. Hace un llamado a los países desarrollados para que den cumplimiento a los compromisos contraídos en la Estrategia Internacional para el Desarrollo y en otros instrumentos en lo que toca al volumen y modalidades de la asistencia financiera a fin de atender mejor las necesidades de los países menos adelantados; y que aumenten asimismo las contribuciones al PNUD con la finalidad de permitir que las cifras de planificación indicativas asignadas a los países en desarrollo en la Programación de la Asistencia Técnica sean aumentadas "tomando como consideración primordial las necesidades de los países menos desarrollados" como lo recomendó el Consejo de Administración del PNUD en sus XI y XII períodos de sesiones.

4. Hace un llamado también a los países miembros de la UNCTAD, particularmente a los países desarrollados, para que contribuyan de modo efectivo al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la capitalización y recomienda que este Fondo sea dedicado prioritariamente a financiar proyectos de los países de menor desarrollo menos adelantados.

5. Apoya la iniciativa presentada por los países africanos durante el 11º período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo en el sentido de que se cree un Fondo Especial para financiar programas y proyectos de los países menos adelantados entre los países en desarrollo, invitando a la Asamblea General a que lo establezca lo antes posible.

/6. Pide

6. Pide al Secretario General de la UNCTAD informar periódicamente a la Junta de Comercio y Desarrollo sobre las medidas adoptadas para poner en práctica esta Resolución.

RESOLUCION 27/XII

"Consideración de la conveniencia de convocar
a la Conferencia Monetaria Mundial"

Considerando que los recientes procesos y acontecimientos monetarios y comerciales confrontan al mundo con una situación de desorden y de discriminación:

Teniendo en cuenta que algunas potencias monetarias, de manera inconsulta, han adoptado medidas de la más grande consecuencia que han agravado la situación existente y afectan la comunidad internacional y, en particular a los países en desarrollo;

Tomando nota que los acuerdos internacionales logrados en los años recientes en favor de la liberalización y expansión del comercio internacional, incluyendo decisiones en el campo de las preferencias comerciales favorables a los países en desarrollo, están siendo afectadas negativamente por las referidas medidas;

Advirtiendo que la actual situación monetaria internacional ha propiciado una inestabilidad en los mercados monetarios y financieros mundiales, lo que ha conducido a un deterioro alarmante en las relaciones monetarias y comerciales entre los países de la comunidad internacional, con especial repercusión en las economías de países en desarrollo;

Considerando que la actual situación creada, puede dar lugar a represalias monetarias y comerciales entre las grandes potencias, lo cual sería de consecuencias altamente perjudiciales para todos, y en especial para los países en desarrollo;

Señalando que el actual sistema monetario internacional resulta inadecuado para superar la situación de desventaja y dependencia comercial y financiera en que se hallan los países en desarrollo;

Teniendo presente que los enfoques parciales utilizados en el pasado en este campo no han rendido resultados benéficos para la comunidad internacional;

/Advirtiendo

Advirtiendo que los mecanismos de decisión vigentes en los organismos internacionales y financieros no permiten una representación equitativa a los países en desarrollo, y que, además, aquellos organismos carecen de la autoridad y medios necesarios y suficientes para que sus miembros acaten sus decisiones;

Reconociendo que es de urgente necesidad establecer un nuevo sistema monetario mundial;

Considerando que la Junta del Fondo Monetario Internacional reunida en Washington en setiembre próximo pasado instó a los países miembros para que colaboraran con el Fondo y entre sí con el fin de lograr, cuanto antes, establecer una estructura satisfactoria de tipos de cambio dentro de márgenes adecuándose a modificar la tendencia actual para evitar medidas restrictivas al comercio y solicitó al Directorio Ejecutivo de ese Organismo el estudio, la preparación de informes y la proposición de enmiendas que fuesen necesarias para superar los actuales problemas monetarios internacionales incluyendo todos los aspectos del sistema monetario internacional;

Considerando, finalmente, la Resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General que establece la Estrategia Internacional para el Desarrollo; la Resolución 1627(LI) del ECOSOC; la Resolución 84(XI) de la Junta de Comercio y Desarrollo de UNCTAD y haciendo suya la Declaración de los 31 países en desarrollo en la XI Junta de Comercio y Desarrollo sobre la situación monetaria internacional (Doc. TD/B/L.281).

RESUELVE:

1. Declarar, que todos los países interesados, especialmente los países en desarrollo, deben participar plenamente en las consultas y negociaciones relativas a la reforma del sistema monetario internacional a fin de garantizar plenamente un crecimiento continuo y estable del comercio y de las corrientes financieras, particularmente de los países en desarrollo.
2. Declarar que en tanto se reestructure el sistema monetario internacional deben considerarse como provisionales y de emergencia las medidas con efectos internacionales que en el campo monetario internacional acuerdan países y/o grupos de países.
3. Establecer un Grupo Intergubernamental integrado por autoridades monetarias y financieras de alto nivel de los gobiernos pertenecientes

/al Grupo

al Grupo de los 77 y por los Directores Ejecutivos del Fondo Monetario Internacional, exclusivamente representantes de los países en desarrollo, con las siguientes atribuciones:

a) Seguir la evolución de la coyuntura monetaria internacional y estar atentos a los estudios encomendados al Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional en la reciente Asamblea de Gobernadores, informando a los países integrantes del Grupo de los 77;

b) Evaluar los acontecimientos en el campo monetario, así como las decisiones que vengán a ser tomadas por un país, grupo de países o en el ámbito mismo del Fondo Monetario Internacional, en relación a los intereses de los países en desarrollo;

c) Recomendar a los países integrantes del Grupo de los 77 posiciones coordinadas que deberán tener en la Conferencia de Santiago (III UNCTAD) y en otros foros a la luz de los estudios que hará en el campo monetario internacional; y,

d) Dentro de sus atribuciones, el Grupo Intergubernamental evaluará la conveniencia de celebrar una Conferencia Monetaria Mundial y presentará a los Gobiernos de los países miembros del Grupo de los 77 las recomendaciones pertinentes. Dichos Gobiernos, a la luz de las recomendaciones del Grupo Intergubernamental, de los estudios y propuestas del FMI, de los estudios solicitados a la Secretaría de la UNCTAD en la Resolución 84 (XI) de la Junta de Comercio y Desarrollo considerarán la conveniencia y oportunidad de plantear la convocatoria de dicha conferencia en el marco de las Naciones Unidas y sus organismos especializados."

Consideraciones del Grupo de Trabajo N° 2 "Aspectos Monetarios y Financieros" sobre el punto 15(E) del numeral 1 de la Agenda de la XX CECLA

En la Resolución 27 (II) de la II UNCTAD se recomendó que los países económicamente adelantados transfirieran anualmente a los países en desarrollo recursos financieros por un monto total neto mínimo de 1% de su PNB. Esta decisión fue reiterada en la Estrategia Internacional para el Desarrollo, en su párrafo 42, recomendando alcanzar dicho objetivo para 1972 y que los países desarrollados que

/no pudieron

no pudieran lograrlo para ese año se esforzarán por hacerlo a más tardar en 1975. Así también la Estrategia recomendó aumentar progresivamente el componente oficial de la asistencia financiera total a fin de que alcanzara para mediados del decenio un monto neto mínimo equivalente al 0.7% de su producto nacional bruto.

La evolución de este aspecto en el último trienio es decepcionante pues muestra que no sólo no se ha avanzado hacia esas metas, sino que incluso ha disminuido en términos relativos la corriente de recursos financieros del conjunto de los países desarrollados a los países en desarrollo.

En esta evolución es particularmente lamentable que el componente oficial de la cooperación financiera total haya mostrado un mayor deterioro.

Debe reconocerse que varios países desarrollados han alcanzado o rebasado las metas previstas en esta materia, mientras que otros se encuentran muy por debajo de ellas.

Por tanto los países en desarrollo reclaman de los desarrollados un compromiso concreto de cumplimiento de las metas mínimas fijadas a nivel internacional. Tal compromiso deberá contener un cronograma que asegure el cumplimiento de aquellas metas por todos y cada uno de los países desarrollados.

Teniendo en cuenta la pequeña proporción que representa para los países desarrollados su colaboración financiera con los países en desarrollo dentro del total de sus obligaciones externas, no puede haber pretexto para no alcanzar las metas propuestas.

La magnitud de la cooperación financiera debe establecerse con independencia de las fluctuaciones económicas internas o externas de los países desarrollados y evitarse fluctuaciones en sus aportaciones, pues serían perjudiciales a los esfuerzos de desarrollo. Debe además aceptarse la necesidad de que la ayuda financiera total de los países desarrollados se programe a largo plazo de manera que los países en desarrollo como un todo conozcan con la debida anticipación el aporte externo con que puedan contar.

La corriente de recursos de fuentes oficiales a los países en desarrollo deberá canalizarse preferentemente a través de organismos multilaterales de financiamiento.

/Para que

Para que la cooperación financiera bilateral y multilateral cumpla adecuadamente sus objetivos de asistencia al desarrollo, debe ajustarse a las siguientes condiciones:

i) El plazo de reembolso y de gracia de los préstamos debe ser suficientemente amplio. Deben tenerse presentes los objetivos generales establecidos en la Estrategia Internacional para el Desarrollo, a fin de que las condiciones de otorgamiento de los préstamos contribuyan efectivamente a aliviar y no agudicen los problemas de balanza de pagos de los países receptores.

ii) El costo de esos préstamos para los países en desarrollo debe disminuirse mediante rebajas de las tasas de interés, y de los otros gastos que inciden directamente en ese costo.

iii) Las contribuciones a instituciones multilaterales y los préstamos bilaterales no deben ser atados; en tal sentido, los países en desarrollo sostienen la necesidad de alcanzar desvinculación de la financiación para el desarrollo a más tardar en 1975.

En la Carta de Argel se ha reconocido y aquí se reitera, que el Banco Mundial debería convertirse en un Banco de Desarrollo al servicio exclusivo de los países en desarrollo. Asimismo, urge revisar las bases orgánicas, así como las modalidades y criterios, de concesión de préstamos de la AIF a fin de ampliar sustancialmente su campo a todos los países en desarrollo. Del mismo modo, deben obtenerse mejores condiciones y modalidades para la colaboración financiera que prestan las otras instituciones multilaterales, tanto de ámbito mundial como regional.

Es motivo de grave preocupación la enorme carga que representa el servicio de la deuda externa de muchos países en desarrollo. La carga obedece en gran medida a las pesadas condiciones de los créditos obtenidos. Tal situación exige la liberalización de las condiciones y modalidades de la cooperación financiera internacional. Un Fondo Multilateral de Nivelación de Intereses ofrece la posibilidad de aliviar dicha carga y su viabilidad técnica es ampliamente aceptada. Del mismo modo, debe insistirse en la conveniencia de incluir en los contratos de préstamo cláusulas que permitan el aplazamiento de su servicio cuando el deudor confronte situaciones graves de balanza de pagos.

/Se reitera

se reitera la conveniencia de que las instituciones financieras multilaterales de desarrollo den preferencia al financiamiento por programa, sin perjuicio de continuar con la práctica actual de financiamiento por proyectos. Asimismo, es necesario que los organismos multinacionales incrementen su financiamiento en divisas para gastos locales de los proyectos y programas de inversión en los países en desarrollo.

Se reitera el criterio por el que los países en desarrollo han venido abogando insistentemente sobre la constitución de un vínculo entre la creación de liquidez y el financiamiento del desarrollo, pues consideran que es la forma más indicada de inyectar nueva liquidez en el sistema monetario internacional. Tal vínculo entre la creación de liquidez y la transferencia de recursos reales debe beneficiar equitativamente a todos los países en desarrollo a través de los organismos internacionales y regionales de financiamiento del desarrollo.

Los países en desarrollo reafirman la necesidad de implantar un esquema de financiación complementaria y, en tal sentido insisten en que el Banco Mundial concluya los estudios que se le han requerido sobre la materia. Del mismo modo, es indispensable que el Fondo Monetario Internacional estudie la forma de liberalizar y de ampliar sus sistemas de financiamiento compensatorio y de financiamiento de existencias reguladoras de productos primarios.

En la Carta de Argel, los países en desarrollo reconocieron que es necesario movilizar eficientemente sus recursos internos para financiar el desarrollo y que la utilización de esos recursos no podía alcanzar una plena eficacia sin una efectiva asistencia externa. En tal sentido, reiteran la posición adoptada en la Resolución 26 (II) de la UNCTAD en el sentido de que la responsabilidad primordial del desarrollo compete a los propios países en desarrollo. Pero los países desarrollados deben abstenerse de tomar cualquier medida que pueda interferir, directa o indirectamente, con la plena y eficaz movilización de los recursos internos de los países en desarrollo. Los programas y prioridades de los países en desarrollo con vistas a alcanzar tal movilización no deben sufrir tampoco ninguna interferencia externa?

Turismo. La experiencia de los últimos años muestra que los ingresos por concepto de turismo pueden constituir un renglón importante para la balanza de pagos de los países en desarrollo.

La disponibilidad de recursos financieros y de asistencia técnica para que estos países puedan desarrollar su infraestructura turística, constituye un campo altamente propicio para la colaboración internacional.

Por otra parte, es necesario que los países desarrollados se abstengan de aplicar medidas que pudieran desalentar el turismo hacia países en desarrollo.

XIII REUNION A NIVEL DE EXPERTOS

(Bogotá, 20 al 24 de marzo de 1972)

XIII REUNION DE CECLA

Bogotá, Colombia, 20 al 24 de marzo de 1972

INFORME DEL RELATOR

(Versión revisada y aprobada en Plenario (CECLA/13-DC-5/Rev.2))

INTRODUCCION

A iniciativa de Colombia, y efectuadas las consultas necesarias entre los países miembros de la CECLA, la Cancillería peruana en su calidad de Secretaría de Coordinación Pro-Témpore, procedió a convocar la celebración, en la ciudad de Bogotá, de la XIII Reunión de CECLA pasando, de conformidad con el Reglamento de la Comisión, la Secretaría Pro-Témpore a la Cancillería colombiana.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la sesión preliminar de Jefes de Delegación, presidida por el señor Embajador Luis Marchand, Presidente de la Delegación del Perú, en la que se acordó unánimemente proponer al Plenario la designación de la siguiente meda directiva:

PRESIDENTE:

Señor Jorge Valencia Jaramillo, Ministro de Desarrollo Económico de Colombia y Presidente de la Delegación Colombiana.

VICEPRESIDENTES:

Señor Salomón Luchman, Embajador de Trinidad-Tabago y Presidente de la Delegación de su país y señor Oscar Eduardo Pineda Castro, Vice-Ministro de Economía y Presidente de la Delegación de Guatemala.

RELATOR:

Señor Gustavo Petricioli, Subsecretario de Hacienda y Crédito Público y Presidente de la Delegación de México.

/La reunión

La reunión fue inaugurada por el señor Ministro de Desarrollo Económico de Colombia, doctor Jorge Valencia Jaramillo, cuyo discurso figura anexo al presente informe (documento 13-DC-1). A nombre de las delegaciones presentes, contestó el Embajador Luis Marchand, Presidente de la Delegación del Perú cuyo discurso se anexa igualmente (documento 13-DC-4).

En la primera Sesión Plenaria, la Comisión acordó ratificar las designaciones antes indicadas.

Fueron acreditados debidamente ante la Secretaría de la Reunión, representantes de Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Haití, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad-Tabago, Uruguay y Venezuela. Asimismo, la Reunión contó con la asistencia de representantes de sus organismos asesores ALALC, CEMLA, CEPAL, Junta del Acuerdo de Cartagena y SIECA. En el documento CECLA/13-DC-3 figura la lista de los integrantes de las delegaciones y de los representantes de los organismos asesores.

La Conferencia fue clausurada el día 24 de marzo de 1972 por el señor Ministro de Desarrollo Económico Señor Jorge Valencia Jaramillo. A nombre de las Delegaciones asistentes, hizo uso de la palabra el señor Oscar Eduardo Pineda Castro, Presidente de la Delegación de Guatemala expresando la complacencia de los delegados por haber arribado a resultados positivos en esta reunión.

FUE APROBADO EL SIGUIENTE TEMARIO PARA LA
XIII REUNION DE LA CECLA

1. Coordinación de los países latinoamericanos ante la III Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo.
 - a) Evaluación de las labores realizadas por el Grupo de Trabajo de los "77" en Ginebra preparatoria a la III Conferencia de la UNCTAD.
 - b) Varios.
2. Análisis de las consecuencias en el comercio exterior latinoamericano de las recientes medidas monetarias tomadas por los países desarrollados.

/DOCUMENTOS:

DOCUMENTOS:

La reunión dispuso de una amplia documentación de referencia preparada por la Secretaría Pro-Témpore, así como informes, especialmente preparados para la presente reunión, por sus organismos asesores: ALALC, CEMLA y CEPAL. La lista de documentos consta en el anexo CECLA/13-DI-3.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

En su primera reunión, el Plenario analizó detenidamente el Temario Provisional para la III UNCTAD, a la luz de los trabajos preparatorios realizados por el Grupo de los "77" en Ginebra y acordó, confiar a una subcomisión creada para tal efecto, evaluar los proyectos de resolución que sobre temas específicos preparó el referido grupo de trabajo de los "77". Fue designado Presidente de la Subcomisión, el Sr. Roberto Dávila Gómez Palacio, de la Delegación de México, actuando como relator, la Secretaría de la Reunión.

Asimismo, se acordó que el propio Plenario se avocaría al análisis de todos aquellos asuntos que requerían ser objeto de una decisión concreta en el seno de la UNCTAD y para los cuales no se hubiese preparado un proyecto de resolución específico. Dichos asuntos quedaron agrupados para su análisis en la siguiente forma:

1. Participación de los países en desarrollo en las negociaciones multilaterales que los países desarrollados proyectan celebrar en el seno del GATT a partir de 1973.
2. Admisión de nuevos miembros en el Grupo de los "77".
3. Designación del Secretario General de la UNCTAD.
4. Medidas especiales en favor de los países menos avanzados entre los países en desarrollo.
5. Posición de América Latina en torno a los aspectos institucionales de UNCTAD.
6. Distribución de los temas de la Agenda de UNCTAD por Comisiones en la propia III Conferencia.
7. Posición de los países de América Latina en relación a los cargos principales de la III UNCTAD.

8. Coordinador de América Latina en la III UNCTAD.
9. Repercusiones de las recientes medidas monetarias adoptadas por los países desarrollados, en las economías latinoamericanas.
10. Declaración final de la XIII Reunión de la CECLA.

Con respecto a la participación de los organismos asesores (ALALC, CEMLA, CEPAL, Junta del Acuerdo de Cartagena y SIECA) se resolvió su asistencia a todas las sesiones plenarias, comisiones y grupos de trabajo, con excepción de aquellas reuniones cerradas que decidan expresamente los Jefes de Delegación. Se acordó además que las sesiones de inauguración y clausura serían públicas.

DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

SUBCOMISION

En lo que se refiere a los trabajos de la Subcomisión, este órgano realizó un primer examen de los proyectos preparados por el Grupo de Trabajo de los "77" en Ginebra. El Plenario convino en volver sobre el tema en la reunión del Grupo Latinoamericano en Santiago el próximo 10 de abril.

PLENARIO

En relación al desarrollo de los trabajos del Plenario, se lograron los siguientes resultados:

1. PARTICIPACION DE LOS PAISES EN DESARROLLO EN LAS NEGOCIACIONES DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS, QUE LOS PAISES DESARROLLADOS PROYECTAN CELEBRAR EN EL SENO DEL GATT A PARTIR DE 1973

En base a la propuesta de una Delegación (CECLA/13-DT-63) el Plenario consideró que era indispensable que los países en desarrollo no quedaran marginados en las futuras negociaciones comerciales entre países industrializados, por lo que resulta imperativa la participación efectiva de los países en desarrollo en estas negociaciones. Al respecto, se acordó que América Latina debe insistir en que la III UNCTAD es el foro adecuado para determinar los mecanismos y las fórmulas que permitan garantizar la

/participación plena

participación plena de todos los países en desarrollo en dichas negociaciones, sean o no miembros del GATT. Asimismo, se convino que dada la importancia de este asunto, los países miembros de la CECLA deberían realizar los máximos esfuerzos para lograr un pronunciamiento al respecto por la III UNCTAD, de tal forma que no quedase relegado el debate sobre dicha participación a otra oportunidad, para cuyo efecto se realizaría un planteamiento inicial concreto basado en el principio de que la UNCTAD debe ser el foro negociador para preservar los intereses de los países en desarrollo, a reserva de considerar posteriormente, de conformidad con la evolución de las discusiones, la posición de los países industrializados.

2. ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS EN EL GRUPO DE LOS "77"

La Comisión examinó la solicitud de Rumania para ingresar en el Grupo de los "77" y resolvió manifestar su simpatía al respecto, tomando en consideración el interés que ha mostrado siempre, principalmente en los foros de la UNCTAD y de la 2ª Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en los problemas de los países en desarrollo.

Esta aceptación en el Grupo de los "77" se realizaría siempre y cuando Rumania abandonase el Grupo D a que pertenece, por las consecuencias que en el futuro este precedente podría tener.

Si Rumania no estuviera en condiciones de hacerlo, Latinoamérica vería con agrado que en la práctica se estableciera un modus-operandi, a través del cual este país coparticiparía con el Grupo de los "77" en el análisis y respaldo a proyectos de resolución importantes para los países en desarrollo.

A iniciativa de una Delegación, el Plenario intercambió opiniones acerca de la eventual admisión de la República Popular China en el Grupo de los "77", sin llegar a una definición en virtud de que no existe solicitud formal para su ingreso.

3. DESIGNACION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNCTAD

La Reunión de la CECLA, en el análisis de este punto consideró:

1. Que la representación relativa de América Latina dentro del ámbito de la organización de las Naciones Unidas, debe mantenerse por lo menos al nivel alcanzado en los últimos años;
2. Que la UNCTAD es una entidad de vital importancia para mejorar las condiciones de los países en desarrollo;
3. Que América Latina se destaca por la participación y apoyo que ha brindado a dicha entidad desde su inicio, principalmente a través de latinoamericanos que desde los altos cargos de Secretario General y otros de particular relevancia, han efectuado una labor positiva en beneficio de todos los pueblos en desarrollo;

Por tales motivos, la CECLA aprobó por aclamación, cursar telegrama al Secretario General de las Naciones Unidas, en apoyo al señor Manuel Pérez Guerrero, Secretario General de la UNCTAD, en reconocimiento a los servicios que tan eficientemente presta a la causa de los países en desarrollo, copia de este telegrama se adjunta a este informe.

4. MEDIDAS ESPECIALES EN FAVOR DE LOS PAISES MENOS AVANZADOS ENTRE LOS PAISES EN DESARROLLO

En relación a este tema, se destacó la necesidad de que América Latina planteara con toda claridad en la III UNCTAD sus puntos de vista sobre los efectos hasta ahora experimentados por la interpretación de las salvaguardias incluidas en los puntos 5, 6 y 11 de la Sección H de la Declaración y Principios del Programa de Acción de Lima, en especial por lo que se refiere a los productos básicos sujetos a convenios internacionales.

Después de un amplio debate sobre este asunto, hubo consenso en el sentido de que los países miembros de la CECLA propiciarían todas las medidas que tendieran a acelerar el desarrollo económico de los países menos desarrollados entre los países en desarrollo, siempre y cuando ésto no significara perjuicio para uno o más países en vías de desarrollo.

/A este

A este respecto, los países miembros de CECLA decidieron que América Latina debiera presentar en la III UNCTAD proyectos de resolución que, dentro del espíritu y la letra del Acuerdo de Lima, contemplaran las preocupaciones expresadas durante el debate. Para ello, el Plenario designó un grupo de trabajo que preparó proyectos de resolución en este sentido.

El Plenario recibió el Informe del Grupo de Trabajo. Al respecto, se aprobaron dos proyectos de resolución: uno sobre la participación equitativa de los países latinoamericanos miembros de la CECLA en los referidos Acuerdos Internacionales y otro sobre "Medidas Especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados" en el que se reitera la interpretación de la CECLA del texto de la Declaración de Lima, en lo que se refiere a su Sección H. Los textos de ambas resoluciones aprobadas figuran anexos al presente informe (CECLA 13/Res.1/XIII y CECLA 13/Res.2/XIII).

Asimismo se acordó:

a) Solicitar a la Secretaría de CEPAL que continúe los estudios tendientes a la identificación de los países de menor desarrollo económico relativo, refinando los criterios utilizados hasta el momento sobre este particular; solicitar asimismo se abstenga de presentarlos a la UNCTAD, antes de haberlos consultado con los países miembros de CECLA.

b) Solicitar al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que proceda a la identificación de países en desarrollo que requieren de medidas especiales en virtud de su desventaja relativa en el contexto de una medida específica de política o en un sector crítico determinado; y de aquellos que ameritan las medidas especiales dentro de una región geográfica o de una agrupación regional de países, y que otorgue igual prioridad y acelere los estudios que tengan como fin establecer un plan de acción que incluya las medidas especiales que se requieren en el caso de los países que se identifiquen con base en los trabajos que se señalan en el literal anterior. Por último, el Plenario reiteró enfáticamente la importancia de que los países latinoamericanos apoyen en forma decidida, el proyecto de resolución elaborado por el Grupo de los "77" en Ginebra, sobre medidas especiales relacionadas con las necesidades de los países en desarrollo sin litoral, a efectos de que en la III Conferencia se acuerde llevar a la práctica de inmediato, el programa ahí previsto.

/Se expresó

Se expresó asimismo, la urgencia de determinar los problemas peculiares de los países insulares en desarrollo y establecer, a la brevedad posible, un programa de acción específico en su favor, de conformidad con el proyecto de resolución que sobre la materia elaboró el Grupo de los "77" en Ginebra.

5. POSICION DE AMERICA LATINA EN TORNO A LOS ASPECTOS INSTITUCIONALES DE UNCTAD

En relación a la ampliación del número de miembros de la Junta de Comercio y Desarrollo, los países integrantes de la CECLA acordaron que su aumento no debiera ser a costa de una disminución en la participación relativa de la región.

Durante el debate, se examinaron diversas fórmulas de ampliación, habiéndose descartado todas aquellas que no respondían al principio anterior. América Latina acepta aquellos criterios de ampliación, que no signifiquen deterioro en su posición relativa actual en la Junta.

En relación a la ampliación del número de miembros de las comisiones de la Junta, el Plenario examinó las siguientes alternativas:

- a) La conversión de las comisiones de la Junta en órganos plenarios,
- b) Comisiones abiertas a todos aquellos países que manifestasen expresamente su interés en participar en ellas, con voto, y
- c) Aumento restringido de los participantes de cada grupo, tomando en consideración la proporción actual en cada comisión.

El Plenario analizó las ventajas y desventajas de cada una de las opciones posibles atendiendo tanto a su operatividad y buen funcionamiento, como al interés de América Latina, habiendo llegado a la conclusión de que habría que descartar la posibilidad de ampliar en forma irrestricta las comisiones a todos los miembros de la Conferencia, pues esto impediría que los órganos especializados de UNCTAD funcionaran en forma eficiente. Asimismo, se destacó la inconveniencia de aceptar el aumento del número de miembros en tanto esto significara una disminución en la representación latinoamericana en las comisiones o bien fricciones innecesarias en el seno del Grupo de los "77". Por las razones anteriores, América Latina

/se inclinó

se inclinó por favorecer la fórmula que permite a los países interesados participar activamente en las comisiones. Hubo una determinada inclinación para favorecer la fórmula de dejar abiertas las Comisiones, siempre que esta última no se traduzca en un deterioro de la situación de América Latina frente a otros grupos regionales.

En relación al tema de Transmisión de Tecnología, el Plenario acordó proponer a la III Conferencia la transformación del Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología en una Comisión Permanente de la Junta de Comercio y Desarrollo, y no aceptar el concepto de "considerar" dicha transformación, conforme se propone en el proyecto de Resolución sobre aspectos institucionales de la UNCTAD (documento CECLA/13-DT-52).

Varias delegaciones manifestaron su preocupación por la evolución de la UNCTAD como mecanismo institucional, exponiendo la insatisfacción de América Latina por las limitaciones que ha tenido hasta ahora UNCTAD y que no le han permitido cumplir plenamente con las aspiraciones de los países en desarrollo. Se criticó en general la falta de capacidad operativa y de adaptación de la UNCTAD a las necesidades concretas de los países en desarrollo para eliminar los obstáculos que impiden que su esfuerzo interno se traduzca en mejores niveles de vida para sus habitantes, en virtud de una estructura del comercio mundial y del financiamiento que en lugar de ser factor de desarrollo, incide en perjuicio de estos países.

El Plenario consideró que el proyecto de resolución CECLA/13-DT-52 (TAD/77/EP/Misc.55), preparado por el Grupo de Trabajo del Grupo de los "77" en Ginebra, reflejaba la posición mínima que América Latina podría aceptar sobre este tema. Además el Plenario acordó que el Grupo Latinoamericano debería hacer proposiciones de mayor alcance durante la Conferencia de Santiago.

6. DISTRIBUCION DE LOS TEMAS DE LA AGENDA DE UNCTAD POR COMISIONES EN LA PROPIA III CONFERENCIA

En relación a este tema, el Plenario examinó la propuesta de una Delegación para lograr un mayor equilibrio en el tratamiento de los asuntos de la III Conferencia y acordó que, siendo muy constructiva y orientadora, podría servir de base para la posición de los países latinoamericanos miembros de la CECLA en la reunión previa que, para efectos administrativos y de organización de la Conferencia, se celebrará en Santiago durante los días 11 y 12 de abril próximo.

7. POSICION DE LOS PAISES DE AMERICA LATINA EN RELACION A LOS CARGOS PRINCIPALES EN LA III UNCTAD

El Plenario consideró que América Latina debe ocupar, además de la Presidencia de la Conferencia, que corresponde a Chile como país sede, independiente del grupo regional del que forma parte, por lo menos la Presidencia de una de las Comisiones y de uno de los Grupos de Trabajo previstos. Al respecto, se acordó solicitar a la Conferencia, la presidencia de una Comisión y la del Grupo de Transferencia de Tecnología.

Varias delegaciones expusieron las razones que justifican dicha pretensión, aludiendo entre otras a las siguientes: la importancia de América Latina en el concierto mundial y su especial participación dentro del Grupo de los "77"; consideraciones de equidad en la distribución regional de los principales cargos de la Conferencia y reconocimiento de la capacidad y experiencia de los países de la región en reuniones internacionales, especialmente en los dos anteriores períodos de sesiones de la UNCTAD.

El Plenario acordó que el Grupo Latinoamericano deberá procurar que la Comisión que presida durante la III UNCTAD sea la de Manufacturas y Semimanufacturas. A propuesta de Brasil el Plenario acordó proponer a México para la Presidencia de dicha Comisión.

En relación al resto de los cargos de la Conferencia, los países miembros de la CECLA enfatizaron la necesidad de que éstos sean distribuidos en forma tal, que América Latina esté debida y equitativamente representada, tanto en las vicepresidencias del Plenario como en cada una de las comisiones y grupos de trabajo.

8. DESIGNACION DEL COORDINADOR DEL GRUPO LATINOAMERICANO EN LA III UNCTAD

Al considerar este tema, la CECLA acordó que Brasil coordine las actividades del grupo latinoamericano en la III Conferencia de la UNCTAD.

9. REPERCUSIONES DE LAS RECIENTES MEDIDAS MONETARIAS ADOPTADAS
POR LOS PAISES DESARROLLADOS, EN LAS ECONOMIAS
LATINOAMERICANAS

El Plenario acordó, que no era pertinente abordar en profundidad el tema no obstante su gran importancia, en vista de la próxima reunión ministerial del Grupo Intergubernamental de Asuntos Monetarios Internacionales a celebrarse en Caracas del 3 al 7 de abril de este mismo año; sin embargo, se decidió incluir una declaración general al respecto y reafirmar la posición adoptada por los países de CECLA en reuniones anteriores. A este respecto, el Plenario acordó la creación de un grupo de trabajo encargado de preparar esta declaración. El grupo así constituido presentó un proyecto de declaración, que después de ser conocido por el Plenario, se aprobó y se anexa a este informe (documento 13-DC-9).

10. DECLARACION FINAL DE LA XIII REUNION DE LA CECLA

Como resultado de los debates en el Plenario en torno a la coordinación de los países latinoamericanos ante la III UNCTAD, se acordó preparar una Declaración en la que se destacaran los puntos de vista de la región, en relación a la próxima Conferencia de UNCTAD, teniendo en cuenta las recientes deliberaciones del Grupo de los "77" en Ginebra y dentro del contexto de la "Declaración, Principios y Programas de Acción de Lima", suscrita por la II Reunión Ministerial del Grupo de los "77", sobre la cual se reafirmó la plena adhesión de los países latinoamericanos miembros de la CECLA.

Asimismo, se convino que la Declaración de esta XIII Reunión de la CECLA, así como el presente informe, fuesen remitidos por su Presidente a los Coordinadores de los Grupos Regionales integrantes del Grupo de los "77". La Declaración de referencia figura como anexo del presente informe (Consenso de Bogotá).

En la última sesión, el Plenario expresó una calurosa y unánime felicitación al doctor Jorge Valencia Jaramillo, Presidente de la XIII CECLA, por su eficiente y atinada dirección de los trabajos de la reunión. Se hizo extensiva esta felicitación a los Vicepresidentes: señor Salomón Luchman, Presidente de la Delegación de Trinidad-Tabago y señor Oscar Eduardo Pineda Castro, Presidente de la Delegación de Guatemala, así como al Relator, señor Gustavo Petricioli. La reunión en pleno expresó

/un voto

un voto de agradecimiento al pueblo y al Gobierno de Colombia por la magnífica hospitalidad que brindaron a los delegados de América Latina, quienes expresaron también su reconocimiento y admiración a todo el personal de secretaría que colaboró diligentemente en los trabajos técnicos y administrativos. Las Delegaciones dejaron expresa constancia de su reconocimiento a los órganos de difusión por la objetividad de la información con que este evento fue reseñado.

Finalmente, deseo expresar a todas las delegaciones presentes, mi profundo agradecimiento por el honor que se ha conferido a mi país al designarme relator de esta importante reunión.

Gustavo Patricioli
Presidente de la Delegación
de México

/CONSENSO DE

CONSENSO DE BOGOTA

Con el objeto de examinar las consecuencias, en el comercio y el desarrollo latinoamericanos, de las recientes medidas mundiales tomadas por los países industrializados, y de adoptar una estrategia de acción común ante la III UNCTAD, los países Miembros de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA), reunidos en Bogotá del 20 al 24 de marzo de 1972; y

Teniendo plenamente presente la "Declaración, Principios y Programas de Acción" de Lima, adoptada por la II Reunión Ministerial del Grupo de los 77;

Han convenido en formular la siguiente Declaración:

I

Los Países Miembros de la CECLA,

HAN CONSTATADO QUE:

No obstante que el desarrollo económico y social se ha señalado como el objetivo fundamental durante la segunda mitad de este siglo, es deplorable que dicha afirmación no corresponde a la realidad si se observa que, en el decenio anterior, la participación de los países en desarrollo dentro del comercio mundial descendió considerablemente; si se tiene en cuenta que las dificultades para obtener los medios financieros externos necesarios para sus programas de desarrollo siguieron aumentando; y si se observa además que se amplió la diferencia de ingresos entre países industrializados y países pobres.

A pesar de la adopción en el seno de las Naciones Unidas de la Estrategia Internacional del Desarrollo para los años 70, las últimas medidas tomadas unilateralmente por el mundo industrializado dejan entender cómo los objetivos económicos, sociales y políticos y los compromisos en ella adquiridos no se han venido cumpliendo. Más aún, los países desarrollados han aumentado el proteccionismo que entorpece el comercio internacional, particularmente el de los países en desarrollo; y han adelantado negociaciones monetarias para superar la crisis de su sistema actual, negociaciones respecto a las cuales los países en desarrollo no

/han tenido

han tenido ninguna participación, ni tampoco han sido consultados. Y, con secuela de aquellos convenios monetarios, aparece ahora, por común acuerdo entre las grandes potencias, otra decisión unilateral que llevaría a la realización de una nueva rueda de negociaciones comerciales para el año de 1973.

La institucionalización de este proceso unilateral de decisiones se traducirá aún en mayores perjuicios para el equilibrio mundial y repercutirá gravemente en los justos objetivos de mejoramiento económico y social de los países en desarrollo. Todo el esfuerzo para lograr un crecimiento más dinámico y para modificar la estructura de sus economías, así como para posibilitar mejores niveles de bienestar social, se verá críticamente amenazada por esta tendencia. Todo indica que, en la solución de sus propios problemas, las naciones industrializadas ignoran las inaplazables y legítimas aspiraciones de las tres cuartas partes de la humanidad, que conforman el mundo en desarrollo. Ante estas graves tendencias, la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo reviste aún más importancia y significación para los países en desarrollo. A tal efecto, deberá abordarse resueltamente las reformas fundamentales que sean necesarias para transformar la UNCTAD en un instrumento efectivo para que contribuya a la solución de los problemas de los países en desarrollo, y constituya, por lo tanto, un organismo cuya fuerza institucional permita llevar a cabo negociaciones concretas que impliquen la indispensable obligatoriedad del cumplimiento de compromisos allí adquiridos.

II

Asimismo, los Países Miembros de la CECLA, después de hacer un amplio análisis de algunos de los problemas específicos que afrontan en el campo del comercio y el desarrollo.

ACUERDAN:

1. Productos Básicos

Apoyar solidariamente la posición de aquellos países latinoamericanos participantes en los distintos acuerdos y convenios internacionales tendientes a regular el comercio y evitar el deterioro de los precios de sus productos básicos. Igualmente, harán todo lo posible por asegurar una participación equitativa en los mercados internacionales de los productos de América Latina y una expansión dinámica de los ingresos que tales exportaciones generen.

/2. Transporte

2. Transporte Marítimo

Señalar que es indispensable que el Grupo de los 77 presente a la III UNCTAD, un "Código de Conducta" que contemple los intereses de los países en desarrollo, y que sea universalmente reconocido, con el objeto de aumentar la participación de las marinas mercantes de los países en desarrollo en el transporte marítimo internacional.

3. Transferencia de Tecnología

Precisar que la transferencia de tecnología adecuada a las necesidades de los países en desarrollo es una cuestión de fundamental importancia para acelerar el desarrollo económico de dichos países, y que, para atender a la urgencia de adopción de medidas en esta área, se debe crear, en la III UNCTAD, una Comisión Permanente sobre esta materia.

4. Negociaciones comerciales de 1973

Reclamar su derecho, así como el de todos los países en desarrollo, de participar plenamente, sobre bases de equidad reconocidas internacionalmente, en las negociaciones comerciales que celebrarán los países desarrollados a partir de 1973. Y reiteran como indispensable el que esta participación se celebre a través de la UNCTAD como foro que es para el análisis de los problemas comerciales de todos los países en desarrollo. En la misma forma coincidir en que se deben tomar las decisiones necesarias en este sentido en la III UNCTAD.

5. Situación Monetaria Internacional

Declarar que la crisis monetaria internacional cuyos efectos adversos son más severos para los países en desarrollo, es consecuencia del incumplimiento, por países industrializados, de los principios básicos del "Proceso de Ajuste" que fueron aceptados para regir el sistema monetario internacional. El arreglo parcial monetario, adoptado por algunos países industrializados en diciembre de 1971, no es una solución definitiva a la crisis ni ha eliminado la incertidumbre en las relaciones económicas internacionales.

Insistir en que en el campo monetario internacional, la modificación del sistema actual constituye una responsabilidad que debe ser efectiva, y decisoriamente compartidas por todos los países, y de acuerdo siempre con las necesidades de los países en desarrollo. Con esta finalidad, el mundo en desarrollo se propone dar a conocer su posición en todos los foros pertinentes, a través de sus autoridades financieras y monetarias al más alto nivel.

6. Países en desarrollo menos adelantados

Declarar la urgencia de identificar los países en desarrollo que requieren de medidas especiales en virtud de su desventaja relativa en el contexto de una medida específica de política o en un sector crítico determinado, así como de aquellos países que ameritan de medidas especiales dentro de una región geográfica o de una agrupación regional de países; y que, además, se otorgue prioridad a los estudios tendientes a establecer un plan de acción que incluya las medidas especiales que requieran estos países.

III

A la luz de lo expuesto anteriormente y teniendo presente el resultado de las labores del Grupo de Trabajo de los 77 en Ginebra, los países Miembros de la CECLA.

REITERAN:

Su firme apoyo a la "Declaración, Principios y Programas de Acción" de Lima, por cuanto ella constituye el instrumento básico para lograr objetivos concretos en la Tercera UNCTAD, así como para dar solución a los problemas trascendentales del Tercer Mundo y afianzar su unidad.

MANIFIESTAN:

Que la unidad de los Países Miembros de la CECLA es principio rector de las relaciones político-económicas del área en la búsqueda de la solución a sus problemas y en la realización de sus aspiraciones de bienestar económico y social.

REAFIRMAN:

La unidad y la solidaridad del Grupo de los 77 como principal instrumento para lograr una estructura más racional y equitativa de las relaciones económicas internacionales entre los países en desarrollo y los desarrollados. Esta solidaridad de los países del Grupo de los 77 se inicia con los esfuerzos colectivos hacia fines comunes, teniendo en cuenta que estos esfuerzos no deben significar detrimento ni perjuicio para los intereses de uno o varios de sus Miembros.

Finalmente, los países latinoamericanos declaran que una participación justa de todas las ventajas y avances del mundo industrializado por parte del mundo en desarrollo, permitirá afianzar la paz entre las naciones y otorgar un mejor y más digno nivel de vida a todos los hombres.

Resolución 1/XIII

LA 13 REUNION DE LA CECLA

Teniendo presente la importancia de los ingresos externos provenientes de la exportación de productos básicos para el crecimiento de las economías de los países en desarrollo;

Teniendo en cuenta la necesidad de asegurar condiciones adecuadas de colocación y comercialización en los mercados internacionales para los productos básicos de interés para América Latina;

Tomando nota con preocupación de distintas actitudes recientes que podrían afectar desfavorablemente la participación de América Latina en el comercio mundial de algunos productos básicos y en particular el café;

Considerando asimismo la especial trascendencia para numerosos países latinoamericanos de la próxima negociación del Convenio Internacional del Café.

RESUELVE:

1. Reafirmar la urgente necesidad de que los precios de los productos básicos guarden una proporción justa y equitativa con los precios de las manufacturas que importan los países en desarrollo.
2. Reiterar el apoyo de los países miembros de la CECLA al principio de una participación equitativa en la colocación y comercialización internacional de los productos básicos.
3. Manifiestar el apoyo de los países miembros de la CECLA para que en la renovación del Convenio Internacional del Café, se preserven los intereses de los países latinoamericanos especialmente en materia de cuotas y precios.
4. Asumir la misma posición en lo que respecta a la negociación o renegociación de otros convenios de productos básicos de interés para los países de América Latina.
5. Transmitir la presente resolución a las representaciones latinoamericanas en todos los foros internacionales en donde se discuten problemas sobre acuerdos o convenios de productos básicos.

/Resolución 2/XIII

Resolución 2/XIII

Los países miembros de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana CECLA adoptan en su decimatercera reunión el siguiente proyecto de resolución para ser considerado por la tercera reunión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

MEDIDAS ESPECIALES EN FAVOR DE LOS PAISES MENOS DESARROLLADOS
ENTRE LOS PAISES EN DESARROLLO

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Reiterando, el décimoquinto principio general adoptado en su primera sesión, en el cual en la adopción de políticas y medidas de carácter internacional deberían ser tenidas en cuenta las características y los diferentes grados de desarrollo, habiendo de prestarse especial atención a los países menos desarrollados de entre ellos como medio eficaz para obtener un crecimiento sostenido con oportunidades equitativas para cada uno de los países en desarrollo;

Teniendo en cuenta, su resolución 24 (II) concerniente a medidas especiales para los países menos desarrollados entre los países en desarrollo;

Reiterando, la resolución 65 (IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo la cual establece que cada uno de los principales Comités así como los otros organismos subsidiarios de la UNCTAD consideren los problemas de los países menos desarrollados entre los países en desarrollo y sometan propuestas concretas a la Junta sobre medidas efectivas que deberán ser tomadas en sus respectivos campos de competencia.

Habiendo considerado, el Programa de Acción sometido por el Secretario General de la UNCTAD en respuesta a la resolución 62 (XI) de la Junta, para la implementación de las disposiciones establecidas en la Estrategia Internacional del Desarrollo en favor de los países en desarrollo;

Reconociendo, que las disposiciones adoptadas en la Estrategia Internacional del Desarrollo en favor de los países menos desarrollados deberán, tan pronto como sea posible, ser trasladadas a la acción (con bases prioritarias (lo más pronto en la década)).

/Considerando, que

Considerando, que la capacidad productiva y el comercio de los países menos desarrollados es extremadamente pequeño, el programa orientado hacia la acción debería beneficiarlos completa y equitativamente de las medidas de política de la década;

Teniendo asimismo en cuenta, la Declaración y Principios del "Programa de Acción de Lima" en particular la parte H en lo relacionado con las medidas especiales para los países menos desarrollados entre los países en desarrollo y para los países sin litoral,

Resuelve:

1. Cualquier medida especial que se adopte en favor de los países en desarrollo menos adelantados serviría de complemento a las medidas generales aplicables a todos los países en desarrollo,
2. Las medidas especiales adoptadas en favor de los países menos adelantados no deben traer como consecuencia perjuicios o daños para los intereses de otros países en desarrollo sino que deben aportar beneficios justos y equitativos a los menos adelantados de entre ellos.
3. Si bien debería hacerse todo lo posible por elaborar nuevos criterios satisfactorios para la identificación de los países en desarrollo menos adelantados y por identificar a esos países, habría que proceder urgentemente, teniendo presente la resolución 24 (II), a formular y aplicar medidas especiales en favor de los países identificados hasta la fecha, con miras a lograr el progreso económico y social sostenido de esos países y acrecentar su capacidad para beneficiarse plena y equitativamente de las medidas de política previstas en la Estrategia Internacional del Desarrollo, en particular en relación con los sectores que a continuación se indican.

PROBLEMAS EN ESFERAS CONCRETAS

a) Convenios sobre productos básicos

i) Debería darse consideración especial a los países en desarrollo menos adelantados, en lo que se refiere a la aplicación de los convenios sobre productos básicos dentro de sus respectivos marcos, en cuestiones tales como la asignación de cupos y la exención de reducciones de cupos y en el pago de cuotas y contribuciones, teniendo presente las características de cada producto básico y los intereses de las demás partes interesadas. En todo caso, estas disposiciones se aplicarán teniendo en cuenta las salvaguardias contenidas en los párrafos 5, 6 y 11 de la Segunda Parte, Letra H de la Declaración y Principios del Programa de Acción de Lima, aprobada a Nivel Ministerial por el Grupo de los 77, y, por consiguiente, estas consideraciones especiales a favor de los países menos adelantados, no deberán traer como consecuencia perjuicios o daños para los intereses de otros países en desarrollo miembros del convenio respectivo, ni dañarán ni perjudicarán los intereses comerciales de otros países en desarrollo, sino que deberán aportar beneficios justos y equitativos a los menos adelantados de entre ellos.

ii) En cuanto a la prefinanciación de existencias reguladoras, los países menos adelantados deberían estar exentos y su contribución debería ser suministrada por los países desarrollados y/o las instituciones financieras internacionales mediante donaciones.

b) Diversificación

Los países desarrollados y las organizaciones y órganos del Sistema de las Naciones Unidas deberían tomar medidas con miras a fomentar el establecimiento de industrias para la elaboración de los productos alimenticios y las materias primas de producción local.

c) Acceso a los mercados

i) En cualquier acción o medidas especiales en favor de los países menos adelantados debería asegurarse que no se dañarán ni perjudicarán en modo alguno los intereses comerciales de los demás países en desarrollo.

ii) Debería concederse la máxima prioridad a la solución de los problemas que atañen a los productos primarios, incluidos los productos elaborados y semielaborados de los países menos adelantados. En las

/actuales y

actuales y futuras negociaciones multilaterales sobre liberalización de las barreras arancelarias y no arancelarias se debería conceder tal trato preferencial a los países menos adelantados, teniendo en cuenta el párrafo 6 de la Sección II de la recomendación A.II.1 del primer período de sesiones de la Conferencia.

iii) Deberían eliminarse o reducirse los derechos fiscales y otros gravámenes sobre el consumo de productos tropicales de países en desarrollo, en particular aquellos de especial interés para los países menos adelantados, y al mismo tiempo debería prestarse a los países menos adelantados una asistencia financiera especial basada en una proporción determinada de los ingresos derivados de los derechos fiscales aún en vigor.

iv) Se pide a los países desarrollados que abandonen sus políticas internas de sostenimiento que afectan desfavorablemente a los intereses de los países menos adelantados.

v) Se debería prestar asistencia técnica y financiera intensiva para ayudar a suprimir los obstáculos internos institucionales y estructurales a la industrialización y al fomento de la sustitución de las importaciones y del establecimiento de industrias orientadas hacia la exportación.

vi) Deberían eliminarse urgentemente las restricciones cuantitativas y otras barreras no arancelarias (por ejemplo, impuestos fronterizos, trámites aduaneros y reglamentaciones administrativas y sanitarias) que afectan a los productos elaborados y semielaborados de los países menos adelantados.

vii) La duración del Sistema Generalizado de Preferencias debería ampliarse lo suficiente para que los países menos adelantados obtengan beneficios equitativos.

viii) El sistema debería incluir todos los productos agrícolas y minerales elaborados y semielaborados y los productos de artesanía cuya exportación interesa a los países menos adelantados.

ix) La cláusula de salvaguardia no debería aplicarse a los países menos adelantados.

x) En la aplicación de todos los criterios relativos a las normas de origen previstas para la aplicación del Sistema Generalizado de Preferencias debería tomarse plenamente en consideración la situación especial y el bajo nivel de industrialización de los países menos adelantados.

/xi) Los

xi) Los países desarrollados deberían tener plenamente en cuenta el capítulo V de las conclusiones convenidas de la Comisión Especial de Preferencias en relación con los países en desarrollo menos adelantados.

xii) Es particularmente necesario en lo que respecta a los países menos adelantados aplicar el principio aceptado en el primer período de sesiones de la Conferencia de que deben concederse al menos ventajas equivalentes a los países en desarrollo que pierdan las preferencias especiales de que gozan en los mercados de ciertos países desarrollados.

d) Prácticas comerciales restrictivas

Identificación y eliminación de todas las prácticas comerciales restrictivas que afectan desfavorablemente a los intereses de los países en desarrollo menos adelantados.

e) Fomento del comercio

i) Los países desarrollados deberían adoptar medidas concretas de promoción de las importaciones en favor de los países menos adelantados, tales como la concesión de subvenciones para la organización y celebración de ferias comerciales y la participación en ellas, las campañas de publicidad, el intercambio de misiones comerciales, el establecimiento de relaciones comerciales directas y otras medidas encaminadas a promover las exportaciones. Se debería facilitar asistencia financiera y técnica adecuada para reforzar las instituciones nacionales, subregionales y regionales de fomento del comercio.

ii) Se debería conceder asistencia financiera y técnica para promover las investigaciones encaminadas a encontrar nuevos usos finales para los productos primarios, en particular para aquellos que tropiezan con la competencia de los productos sintéticos y sucedáneos.

f) Transmisión de tecnología

En las siguientes esferas:

- a) Identificación de la tecnología apropiada
- b) Acceso a la tecnología apropiada
- c) Costo de la transmisión
- d) Aplicación de la tecnología
- e) Adaptación de la tecnología

/Debe tenerse

Debe tenerse especialmente en cuenta el estado de desarrollo y la situación especial de estos países. Para ello, la Comunidad internacional deberá:

i) Cooperar con dichos países, particularmente en el establecimiento y/o consolidación de centros de información e institutos de tecnología aplicada;

ii) Facilitar a las instituciones especializadas de dichos países los resultados de las investigaciones aplicables a su desarrollo económico;

iii) Prestar especial atención a las modalidades, condiciones y costos de la transmisión de tecnología a los países en desarrollo menos adelantados.

g) Transporte Marítimo

i) Los países desarrollados y las instituciones internacionales competentes deberían prestar especial atención a las necesidades de estos países en materia de transporte marítimo y puertos al conceder ayuda financiera para el desarrollo en condiciones de favor. Dadas las deficiencias de los servicios portuarios de muchos de los países menos adelantados, se debería conceder especial prioridad a la asistencia financiera y técnica en condiciones de favor en este sector.

ii) Los fletes de las conferencias marítimas deberían fijarse a niveles que no vulneren los intereses de los países menos adelantados. Para ello, los gobiernos de los países en desarrollo y desarrollados deberán pedir a los participantes en el mecanismo de consultas entre armadores y usuarios que presten especial atención a los problemas de los países menos adelantados y les concedan trato especial al fijar los fletes y las condiciones de transporte.

iii) Debería concederse gran prioridad a la aplicación de fletes de promoción a las exportaciones no tradicionales de interés para los países menos adelantados. Después de efectuar los oportunos estudios, también debería examinarse la posibilidad de reducir aún más los fletes de esas exportaciones.

/h) Financiación

h) Financiación del desarrollo y asistencia técnica

i) Los países desarrollados deberían cumplir los compromisos contraídos, en la Estrategia Internacional del Desarrollo y otros instrumentos en lo que respecta al volumen y modalidades de la ayuda financiera, a fin de satisfacer más cabalmente las necesidades de los países menos adelantados.

ii) La Comunidad Internacional debería hacer que, dentro de la estrategia general de la ayuda, se prestase especial atención a las necesidades de los países menos adelantados, ya fijando objetivos precisos para las contribuciones a su desarrollo y creando para ello un mecanismo de ejecución, ya estableciendo programas para la realización de objetivos específicos que los países donantes se comprometerían a suscribir.

iii) Habida cuenta de las decisiones pertinentes de la Conferencia en su segundo período de sesiones, en principio la asistencia financiera no estará vinculada. Aunque quizá no sea posible desvincular la asistencia en todos los casos, los países desarrollados adoptarán rápida y progresivamente las medidas que puedan a este respecto con objeto de reducir el alcance de esa vinculación y de mitigar cualquier efecto perjudicial para todos los países en desarrollo, con especial atención a los menos adelantados.

i) Asistencia Técnica

i) Por esencial que sea el papel de la asistencia técnica, la asistencia financiera es una de las necesidades básicas para el desarrollo acelerado de los países menos adelantados. Estos países, como se hallan en una de las primeras etapas del desarrollo, necesitan grandes inversiones en costosa infraestructura de todos los tipos. Por consiguiente, su necesidad de asistencia financiera en las condiciones favorables que se prevén en la Estrategia Internacional del Desarrollo es mucho mayor que lo que parece indicar el tamaño de su población. Así pues, convendría prestar urgente atención a un aumento sustancial de la corriente de recursos de la AIF que afluye a los países menos adelantados, y se invita a los países desarrollados a tener presente este propósito al aportar contribuciones a la AIF.

ii) Los países desarrollados deberían asegurar la estabilidad de los precios de sus exportaciones a los países en desarrollo, especialmente a los menos adelantados. Si aumentan los precios, los países desarrollados deberían convenir en compensar a los países en desarrollo, especialmente a los menos adelantados, las pérdidas que sean resultado de dichos aumentos de precios.

/iii) En

iii) En general, todas las formas de asistencia financiera y técnica a los países menos adelantados deberían evaluarse en función del grado en que contribuyan a una movilización más completa de los recursos nacionales, a fin de asegurarse de que no se limitan a reforzar el carácter de enclave económico de tantas inversiones extranjeras y, a veces, hasta de la ayuda extranjera.

Esto se podría lograr:

- a) Aumentando las contribuciones para sufragar costos locales.
 - b) Utilizando instalaciones nacionales y formando personal local de contraparte;
 - c) Creando empresas que finalmente transfieran la propiedad y la administración;
 - d) Haciendo que la asistencia no esté basada únicamente en criterios financieros, sino que se tomen plenamente en consideración el rendimiento social a largo plazo y los efectos secundarios de los proyectos de desarrollo.
 - e) Mejorando la productividad, especialmente en materia de productos alimenticios.
 - f) Asegurando que los países en desarrollo menos adelantados reciban una contribución sustancial de los recursos existentes de la AIF y de los del PNUD.
- iv) Toda la asistencia financiera a los países menos adelantados debería ser estable y cubrir las necesidades de los planes de desarrollo de esos países. Deberían establecerse consorcios de países donantes que examinaran las necesidades financieras de cada uno de los países menos adelantados con miras a satisfacerlas.
- v) Al prestar asistencia técnica a los países menos adelantados habría que conceder especial atención a las dificultades que experimentan estos países para satisfacer las condiciones de contrapartida. Los organismos bilaterales y multilaterales deberían examinar con carácter prioritario la posibilidad de eximir por completo de tales condiciones a los países menos adelantados.

/vi) Se

vi) Se insta a los países desarrollados a que aumenten su contribución al PNUD, como se prevé en la resolución 2688 (XXV) de la Asamblea General.

vii) Debería darse alta prioridad a la inmediata revisión del sistema de asignación de los recursos del PNUD, a fin de que los países menos adelantados, que por razones de carácter histórico, han iniciado tarde sus actividades de planificación y programación nacionales puedan obtener beneficios equitativos de los recursos del programa.

j) Otras medidas

Medidas en la esfera de la cooperación económica y la integración regional

i) En las agrupaciones económicas regionales de los países en desarrollo deberían examinarse los siguientes aspectos para facilitar la asociación de los países menos adelantados.

- a) Autorización para imponer restricciones cuantitativas.
- b) Exención temporal de la obligación de alinear los aranceles aduaneros con el arancel externo común.
- c) Concesión de mayores incentivos fiscales para nuevas inversiones.
- d) Asignación preferencial de los recursos financieros procedentes de las instituciones y fondos financieros regionales.
- e) Prioridad en la elección de la ubicación de las industrias.
- f) Ampliación de los acuerdos regionales sobre productos básicos y de su alcance.

ii) Deben adoptarse las siguientes medidas a nivel multinacional:

a) Proyectos multinacionales en las esferas de la industria, el transporte, y las comunicaciones, la energía, el desarrollo de la mano de obra y la exploración de los recursos naturales.

b) Establecimiento de las necesarias instituciones regionales y subregionales.

c) Celebración de acuerdos regionales y subregionales de pagos.

/d) Aprobado

d) Apoyo temporal a los países menos adelantados para que éstos puedan atender sus necesidades derivadas de las obligaciones que hubieran adquirido como consecuencia de su participación en acuerdos de cooperación económica. En particular, el FMI deberá autorizar a sus miembros a hacer giros especiales exclusivamente destinados a hacer frente a déficit resultantes de sus compromisos de liberación del comercio. Esos giros especiales deberán ser independientes de los derechos de giro originales.

e) La Asamblea General debería señalar a la atención de los demás órganos del sistema de las Naciones Unidas las medidas adoptadas en la UNCTAD, con el fin de que inicien actividades similares en sus respectivas esferas de competencia.

f) Debería pedirse a los países miembros de la UNCTAD, especialmente los desarrollados, que contribuyeran de modo efectivo al Fondo de las Naciones para el Desarrollo de la Capitalización, y este Fondo debería dedicarse en primer lugar y ante todo a financiar proyectos de los países en desarrollo menos adelantados.

g) Los países miembros de la UNCTAD, especialmente los desarrollados, deberían estudiar las medidas que podrían adoptar en favor de los países en desarrollo menos adelantados, junto con los medios necesarios para llevar a la práctica tales medidas, e informar sus conclusiones en el tercer período de sesiones de la Conferencia.

Creación de un Fondo Especial

Con miras a ayudar a los países en desarrollo menos adelantados a que aprovechen de manera equitativa las medidas generales adoptadas o previstas en virtud de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo en favor de todos los países en Desarrollo, el Grupo de los "77" decide recomendar a la Asamblea General de las Naciones Unidas que establezca cuanto antes un Fondo Especial en favor de los países en desarrollo menos adelantados que permita, entre otras cosas:

A. 1) Tomar medidas específicas para estimular el establecimiento de industrias de elaboración de los productos alimenticios y las materias primas de producción local.

/2) Diversificar

2) Diversificar su producción y, elevar su productividad mediante la investigación y el uso de técnicas modernas de producción y distribución para mejorar la calidad, la clasificación, el embalaje, y la comercialización de sus productos.

3) Ayudar a estos países a introducir los cambios adecuados en su estructura económica por medio de la diversificación de sus actuales estructuras de producción y comercio.

4) Ayudar a estos países a iniciar y acelerar su proceso de industrialización y en especial, la creación y el desarrollo de industrias que puedan promover la exportación de los productos incluidos en el Sistema Generalizado de Preferencias, a fin de asegurar que todos los países en desarrollo aprovechen de manera equitativa las ventajas del Sistema Generalizado de Preferencias.

B. Los recursos del Fondo procederán de contribuciones voluntarias de los países desarrollados y de las instituciones internacionales de financiación.

C. Se pide al Secretario General de la UNCTAD que presente al tercer período de sesiones de la Conferencia una nota sobre las disposiciones institucionales para la administración del Fondo.

k) Disposiciones institucionales

Debería establecerse en la UNCTAD un Grupo Intergubernamental con servicios apropiados de secretaría encargado de formular, ejecutar, y revisar y evaluar las políticas y los proyectos en favor de los países menos adelantados, con las siguientes atribuciones.

a) Llevar a cabo un análisis metódico, sector por sector y, cuando sea necesario, país por país, del progreso alcanzado y de las dificultades encontradas en el cumplimiento de las medidas de política destinadas a ayudar a los países en desarrollo menos adelantados.

b) Hacer sugerencias sobre los medios adecuados para eliminar estas dificultades y acelerar el progreso logrado.

c) Buscar nuevas áreas de acuerdo y ampliar las existentes, en el contexto dinámico de la Estrategia.

Resolución 3/XIII

Los países miembros de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana CECLA adoptan en su décimatercera reunión el siguiente proyecto de resolución para ser considerado por la tercera reunión de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo.

IDENTIFICACION DE LOS PAISES DE MENOR
DESARROLLO RELATIVO

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo teniendo en cuenta la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas que establece la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Decenio, en la cual subraya la necesidad de adoptar medidas especiales que ayuden a los países menos desarrollados a superar sus dificultades peculiares;

Considerando la resolución 24 (II) del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en donde se inicia la acción internacional de ayuda a las economías de los países menos desarrollados;

Tomando nota de la resolución 82 (XI) de la Junta de Comercio y Desarrollo, y en especial las disposiciones pertinentes contenidas en los párrafos Nº 2, 3, y 4 de la misma;

Considerando que hay que tener en cuenta el caso de los países en vías de desarrollo sin litoral en la determinación de los criterios a aplicar para identificar los países menos avanzados de los países en vía de desarrollo;

Considerando también que en la resolución 2768 (XXVI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se aprueba la lista del núcleo de países en desarrollo menos adelantados y se pide al Consejo Económico y Social que de instrucciones al Comité de Planificación del Desarrollo para que prosiga, en estrecha colaboración con la UNCTAD, el examen de los criterios actualmente utilizados, así como también de otros criterios que se consideren de su oportunidad adecuados, para identificar los países en desarrollo menos adelantados, teniendo en cuenta la posibilidad de modificar la lista de esos países a la mayor brevedad posible;

/Atendiendo a

Atendiendo a las recomendaciones incluidas en los Informes de los Grupos de Expertos convocados por la Secretaría de la UNCTAD en base en las resoluciones 63 (IX) y 82 (XI) de la Junta de Comercio y Desarrollo, con el propósito de considerar, entre otros aspectos, criterios para la identificación de los países en desarrollo menos adelantados;

Atendiendo a las resoluciones 13/XII y 26/XII de la XII Reunión de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana; y,

Con base en la Declaración y Principios del Programa de Acción de Lima, aprobado por el Grupo de los 77 en su Segunda Reunión Ministerial y en particular en lo que toca a los criterios para la identificación de los países menos desarrollados entre los países en desarrollo;

RESUELVE

A. Reconocer que la identificación de los países en desarrollo menos adelantados es condición esencial para la formulación de cualquier programa de acción concreto en favor de dichos países que les permitan subsanar sus deficiencias específicas y acrecentar su capacidad para beneficiarse plena y equitativamente de las medidas de política adoptadas en favor de todos los países en desarrollo.

B. Tomar nota de las disposiciones adoptadas a este respecto en la UNCTAD en relación con la resolución 82 (X) de la Junta de Comercio y Desarrollo, para la revisión de los criterios empleados actualmente a los efectos de la identificación de los países menos adelantados y para los trabajos sobre los criterios de identificación de los países que se encuentran en situación relativamente desventajosa en el contexto de una determinada región geográfica, teniendo también en cuenta la existencia de sectores económicos críticos de mayor importancia.

C. Tomar en cuenta que en la futura labor en la esfera de la identificación de los países en situación relativamente desventajosa, para los cuales deberían formularse prontamente medidas apropiadas, de conformidad con la resolución 24 (II), también deberían tenerse presentes, mediante consultas con las respectivas secretarías regionales, los estudios y recomendaciones de las comisiones económicas regionales, teniendo en cuenta el trato especial que pueda concederse ya a esos países en virtud de acuerdos regionales y subregionales.